

Sumario

Número 70 - Jueves, 11 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores del Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 27, de 7.2.2018).

10

Corrección de errores del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23.6.2017, y corrección de erratas BOJA núm. 121, de 27.6.2017).

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

13



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

28

Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

76

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

79

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

111

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 112

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 113

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía (C1.2100). 114

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de puestos de Bombero Forestal Técnico de Operaciones de CEDEFEO en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 124

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 148

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal por el sistema de promoción interna del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área Informática: Sistemas de información) del Hospital de Alta Resolución de Guadix. 150

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Recursos Humanos-Sistemas de Información) para el Hospital de Poniente. 151

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistente en Málaga. 152

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistente en Sevilla. 161

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios convocados a concurso interno de méritos. 171

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se deja sin efecto la Resolución de 28 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. 173

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018 (BOJA núm. 239, de 12.12.2018). 174

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», de Granada. (PP. 584/2019). 175

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020 177

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental que se cita, en Santa Fe (Granada). (PP. 693/2019). 178

- Acuerdo de 16 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 632/2019). 179
- Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 716/2019). 180
- Acuerdo de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y la valoración de impacto en la salud, en los términos municipales de La Puebla de Cazalla y Marchena (Sevilla). (PP. 684/2019). 181
- Acuerdo de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 272/2019). 183

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía. 184

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Edicto de 29 de marzo de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de la parte dispositiva de la Sentencia núm. 1/18 dictada con fecha 3 de octubre de 2018, en el recurso de casación autonómico 24/17. 185

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 817/2018. 187
- Edicto de 3 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 735/2016. 188

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se aprueba el expediente patrimonial y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la gestión de aprovechamientos de madera y biomasa en montes de dominio público de la provincia de Almería, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización (5 lotes). (PD. 871/2019). 190

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, de concurso para la ejecución del proyecto de adecuación de instalaciones para mejora de la eficiencia energética de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 813/2019). 192

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Constantina. (PP. 3343/2018). 193

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia, de expedientes de modificación registral de oficio que se citan, en materia de turismo. 196

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de modificación registral de oficio, que se citan, en materia de turismo. 197

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 198

- Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009. 200
- Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009. 201
- Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009. 202
- Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifica requerimiento de subsanación relativo al procedimiento de Inscripción de Empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía. 203
- Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a subvención regulada en Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo y el fomento del trabajo autónomo. 204
- Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación y resolución a los interesados en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo, de reintegro de subvención de acciones formativas de FPE. 205
- Anuncio de 5 de abril de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 57/2019. 206

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 207
- Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se notifica la resolución de reintegro de haberes por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. 211

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se publica la Resolución de 5 de abril de 2019, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según las órdenes que se citan, en el ámbito competencial de la provincia de Almería. 212

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas. 214

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 216

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 220

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 221

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 223

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la provincia de Huelva. (PP. 572/2019). 224

Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 628/2019). 225

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 226

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la obligación de justificación de la ayuda para el alquiler del año 2017 concedida por resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de 29 de octubre de 2018, según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 128, de 6 de julio). 229

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 232

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 7 de marzo de 2019 al interesado que se cita. 235

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación del acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad interesada que se cita. 236

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores del Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 27, de 7.2.2018).

Advertido error en el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 27, de 7 de febrero de 2018), se procede a su subsanación mediante la corrección que se indica a continuación:

En el apartado 1 del artículo 32, donde dice:

«1. A los efectos de este decreto y para este grupo específico, se entenderá por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables o estén dotados de elementos de rodadura debidamente homologados y exentos de cimentación. No tendrán esta condición cuando los elementos de rodadura, hayan sido retirados o no, estén en plenas condiciones de uso, considerándose en este caso como instalación fija de alojamiento a todos los efectos.»

Debe decir:

«1. A los efectos de este decreto y para este grupo específico, se entenderá por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables o estén dotados de elementos de rodadura debidamente homologados y exentos de cimentación. No tendrán esta condición cuando los elementos de rodadura hayan sido retirados o no estén en plenas condiciones de uso, considerándose en este caso como instalación fija de alojamiento a todos los efectos.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23.6.2017, y corrección de erratas BOJA núm. 121, de 27.6.2017).

Advertidos errores en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017 y corrección de erratas BOJA núm. 121, de 27 de junio de 2017), se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

Uno. En el ordinal 2.º, párrafo a), del apartado único, del artículo 2, donde dice:

«2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).»

Debe decir:

«2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos estadísticos a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).»

Dos. En el ordinal 2.º, párrafo c), del apartado único, del artículo 5, donde dice:

«2.º En el caso de pernoctaciones, mediante declaración suscrita por la persona titular de la Alcaldía u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, donde se manifieste el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio. La Consejería competente en materia de turismo comprobará los datos obrantes en las estadísticas oficiales de las que dispone.»

Debe decir:

«2.º En el caso de pernoctaciones, mediante declaración suscrita por la persona titular de la Alcaldía u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, donde se manifieste el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio. La Consejería competente en materia de turismo comprobará los datos estadísticos de los que dispone.»

Tres. En el apartado 2 del artículo 16, donde dice:

«2. La Comisión se adscribirá a la Consejería competente en materia de turismo, y estará integrada por representantes de las Consejerías competentes en materia de administración local, economía, innovación, hacienda, educación, salud, igualdad, políticas sociales, empleo, comercio, fomento, deporte, cultura, interior, desarrollo rural y medio ambiente, sin perjuicio de aquellos otros representantes de Consejerías que, no siendo miembros del mismo, puedan ser convocadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.»

Debe decir:

«2. La Comisión se adscribirá a la Consejería competente en materia de turismo, y estará integrada por representantes de las Consejerías competentes en materia de turismo, administración local, economía, innovación, hacienda, educación, salud, igualdad, políticas sociales, empleo, comercio, fomento, deporte, cultura, interior, desarrollo rural y medio ambiente, sin perjuicio de aquellos otros representantes de Consejerías que, no siendo miembros del mismo, puedan ser convocadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Vista la experiencia acumulada en la tramitación administrativa de los proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, a que hace referencia el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, se estima conveniente introducir una previsión que permita a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación autorizar, en determinados supuestos, proyectos para la utilización de los centros docentes públicos fuera del horario escolar presentados con posterioridad al 20 de mayo de cada año, que es la fecha límite establecida con carácter general. Asimismo, resulta necesario referirse a los servicios sociales comunitarios como el órgano adecuado para expedir las certificaciones que acrediten las situaciones de dificultad social extrema o riesgo de exclusión con las familias. Igualmente es conveniente precisar que la atención al alumnado en las actividades extraescolares podrá realizarse también por personal que esté en posesión de un título de Técnico o Técnica o titulación equivalente a efectos profesionales.

Además, se hace necesario modificar las condiciones de acreditación de la situación de víctima de terrorismo recogidas en los Anexos II y VII de la citada Orden de 17 de abril de 2017, a efectos de homogeneizar en los diferentes procedimientos administrativos la documentación acreditativa de tal circunstancia.

Por otra parte, el Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía, mejora las condiciones para los supuestos de gratuidad en el caso de las familias monoparentales, mediante la ampliación de los límites de renta establecidos con carácter general, situación familiar que debe quedar recogida en el ámbito de aplicación de la presente norma como parte de la realidad social a la que va dirigida, concretándose la forma de acreditación de la misma.

Del mismo modo, esta norma debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a los documentos que deben aportarse por los interesados cuando éstos obren en poder de las Administraciones Públicas.

Procede igualmente la adaptación de la orden al nuevo marco normativo de contratación del Sector Público así como a la realidad que impera en el ámbito de los servicios regulados por ella.

Por último, es preciso referirse expresamente a la seguridad de las personas que participen en el desarrollo de las actividades que se realicen fuera del horario escolar, a las que se refiere el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Como consecuencia de todo ello, se hace necesario modificar también los impresos de solicitud de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares y de gratuidad o bonificación de los precios públicos de dichos servicios complementarios,

recogidos como Anexos II y V de la citada Orden de 17 de abril de 2017, para adaptarlos al referido Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

Asimismo, se adapta el Anexo VI y se incluye un nuevo Anexo VII específico para solicitar la bonificación o gratuidad del precio público de las residencias escolares y se amplía la delegación de competencias prevista en la disposición final primera otorgando a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la competencia para la modificación de los Anexos recogidos en la orden.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me otorga la disposición final segunda del Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

La Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 17 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17. Atención al alumnado en las actividades extraescolares.

La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal de la empresa adjudicataria que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de un título de Técnico o Técnica, de un título de Técnico o Técnica Superior o de una titulación equivalente a cualquiera de las anteriores a efectos profesionales.»

Dos. Se modifican los apartados 4 y 7 y se añaden dos nuevos apartados 9 y 10 al artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 20. Acreditación de las situaciones familiares.

1. Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

2. Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.

b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas

y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.

c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.

d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3. Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

4. Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión será necesario presentar una certificación expedida al efecto por los servicios sociales comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante.

5. En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.

6. En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

7. Para acreditar la situación de víctima de terrorismo será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

8. Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

9. Para acreditar la situación de familia monoparental, entendiéndose por tal aquella en la que la patria potestad es ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, será necesario aportar copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, la orden judicial de alejamiento en vigor.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para la acreditación de las situaciones a que se refiere este artículo.»

Tres. El apartado 4 del artículo 23 queda redactado de la siguiente forma:

«4. El cobro de las cantidades, cuya aportación corresponda a las familias, deberá repercutir en la cuenta de ingresos de la Entidad que tenga atribuida la gestión de los servicios complementarios, con excepción de aquellos contratos formalizados mediante la fórmula de contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía o de concesión de servicios de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En los centros con servicio de comedor prestado bajo la modalidad de gestión

directa, las cantidades abonadas por las familias se ingresarán en la cuenta de gastos de funcionamiento del centro.»

Cuatro. Los apartados 4 y 6 del artículo 26 quedan redactados de la siguiente forma:

«4. Las personas solicitantes asumirán, en el proyecto que presenten, la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, garantizarán las medidas necesarias de control y seguridad de las personas que participarán en la actividad y del acceso al centro, así como la adecuada utilización de las instalaciones.»

«6. Los proyectos presentados serán remitidos a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación hasta el 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro, junto con la solicitud que se acompaña como Anexo VI a la presente orden. Las Delegaciones Territoriales podrán tramitar proyectos remitidos con posterioridad a dicha fecha en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias objetivas debidamente acreditadas por la entidad solicitante que hubieran impedido su remisión en la fecha señalada.
- b) Cuando respondan a necesidades no previstas que se hayan producido a lo largo del curso escolar.»

Cinco. La disposición final primera queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición final primera. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, la competencia para la suscripción de los convenios previstos en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros la competencia para modificar los anexos de la presente orden.»

Seis. Se sustituyen los Anexos II, V y VI de la Orden de 17 de abril de 2017, por los modelos recogidos, respectivamente, en los Anexos I, II y III de la presente orden.

Siete. Se añade un nuevo Anexo VII a la Orden de 17 de abril de 2017, que queda recogido como Anexo IV de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SERVICIO DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
(Código procedimiento: 5583 - 10459)

1 DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO DONDE ESTÁ MATRICULADO/A EN EL CURSO 20... / 20...	
CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
ETAPA:	CURSO:

3 AULA MATINAL									
Marcar la opción deseada:	Mes completo <input type="checkbox"/> Días aislados Lunes <input type="checkbox"/> Martes <input type="checkbox"/> Miércoles <input type="checkbox"/> Jueves <input type="checkbox"/> Viernes <input type="checkbox"/>								
Meses de uso del servicio:	Sept. <input type="checkbox"/> Oct. <input type="checkbox"/> Nov. <input type="checkbox"/> Dic. <input type="checkbox"/> Ene. <input type="checkbox"/> Feb. <input type="checkbox"/> Mar. <input type="checkbox"/> Abr. <input type="checkbox"/> May. <input type="checkbox"/> Jun. <input type="checkbox"/>								
A efectos de adjudicación de plazas, declara las siguientes circunstancias (marcar con una X lo que proceda):									
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna es usuario/a del servicio de transporte escolar y la gestión del mismo determina su incorporación al centro docente público antes del inicio de la jornada lectiva.								
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna se encuentra bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.								
<input type="checkbox"/>	Quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna realizan una actividad laboral o profesional remunerada que justifica la imposibilidad de atenderlo en el horario del aula matinal.								
<input type="checkbox"/>	Una de las personas que ostentan la guardia y custodia del alumno o alumna realiza una actividad laboral o profesional remunerada o cursa estudios conducentes a una titulación académica oficial que justifica la imposibilidad de atenderlo en el horario del aula matinal.								
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna ha sido usuario/a del servicio de aula matinal en el curso anterior.								
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna tiene algún hermano o hermana que ha solicitado el servicio de aula matinal (cumplimentar la siguiente tabla con los datos de los hermanos/as)								
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA HERMANO/A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td></tr> </tbody> </table>		NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA HERMANO/A							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA HERMANO/A									



002563/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

4 COMEDOR ESCOLAR	
Marcar la opción deseada:	Mes completo <input type="checkbox"/> Días aislados Lunes <input type="checkbox"/> Martes <input type="checkbox"/> Miércoles <input type="checkbox"/> Jueves <input type="checkbox"/> Viernes <input type="checkbox"/>
Meses de uso del servicio:	Sept. <input type="checkbox"/> Oct. <input type="checkbox"/> Nov. <input type="checkbox"/> Dic. <input type="checkbox"/> Ene. <input type="checkbox"/> Feb. <input type="checkbox"/> Mar. <input type="checkbox"/> Abr. <input type="checkbox"/> May. <input type="checkbox"/> Jun. <input type="checkbox"/>
A efectos de adjudicación de plazas, declara las siguientes circunstancias (marcar con una X lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna está obligado/a a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tiene jornada escolar de mañana y tarde y no dispone del servicio de transporte a mediodía, o bien, teniendo sólo jornada lectiva de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio sólo puede tener lugar transcurrido un plazo de 30 minutos desde la finalización del horario lectivo.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna se encuentra en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, o es hijo/a de mujer atendida en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género y para las víctimas de terrorismo.
<input type="checkbox"/>	Quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna realizan una actividad laboral o profesional remunerada que justifica la imposibilidad de atenderlo en el horario del comedor escolar.
<input type="checkbox"/>	Quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentran en situación de dependencia.
<input type="checkbox"/>	Una de las personas que ostentan la guardia y custodia del alumno o alumna realiza una actividad laboral o profesional remunerada o cursa estudios conducentes a una titulación académica oficial que justifica la imposibilidad de atenderlo en el horario del comedor escolar.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna ha sido usuario/a del servicio de comedor escolar en el curso anterior.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna tiene algún hermano o hermana que ha solicitado el servicio de comedor escolar (cumplimentar la siguiente tabla con los datos de los hermanos/as)
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA HERMANO/A	

5 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	
Indicar por orden de preferencia las actividades extraescolares en las que desea participar, de las ofertadas por el centro.	
1.	3.
2.	4.
A efectos de adjudicación de plazas, declara la siguiente circunstancia (marcar con una X si procede):	
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna ha sido usuario/a del servicio de actividades extraescolares en el curso anterior.

6 ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS	
Los datos declarados se justifican adjuntando la documentación que se recoge en la presente solicitud (marcar con una X lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE LA GUARDIA Y CUSTODIA EJERCIDA POR SOLO UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL O PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA GUARDIA Y CUSTODIA DEL ALUMNO/A.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE CURSAR ESTUDIOS CONDUCENTES A TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL EXTREMA O RIESGO DE EXCLUSIÓN.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE TUTELA O GUARDA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE HIJO/A DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.
2.
3.
4.
5.

002563/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

6 ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

7 DATOS BANCARIOS			
IBAN:	E S		
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
D/Dña.: _____, con DNI/NIE _____, como persona que ostenta la guarda y custodia del alumno o de la alumna solicitante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.	
En _____ a _____ de _____	
LA PERSONA QUE OSTENTA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL/DE LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizzarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión en los Servicios Complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, y gestión de proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, cuya base jurídica se encuentra en la LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002563/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

La documentación que acompaña a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o alumna en dicha fecha.

Acreditación de guarda y custodia ejercida por solo uno de los/as representantes legales.

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

Acreditación de la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado.

Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.
- b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.
- c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
 - b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
 - c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
 - d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

Acreditación de la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales.

Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

Acreditación de la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por los servicios sociales comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante.

Acreditación de la situación de tutela o guarda de la Administración.

En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Acreditación de hijo/a de mujeres víctimas de la violencia de género.

En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

Acreditación de la situación de víctima de terrorismo.

Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

Acreditación de la situación de dependencia.

Para acreditar la situación de que quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentran en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

Acreditación de la situación de familia monoparental.

Para acreditar la situación de familia monoparental será necesario aportar copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, la orden judicial de alejamiento en vigor.

002563/2D

ANEXO II

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

GRATUIDAD/BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. (Código procedimiento: 5583-10459)

1 DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
						CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO DONDE ESTÁ MATRICULADO/A EN EL CURSO 20	
CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

3 SERVICIO EN EL QUE HA SIDO ADMITIDO/A	
<input type="checkbox"/>	Aula matinal.
<input type="checkbox"/>	Comedor escolar.
<input type="checkbox"/>	Actividades extraescolares (Indicar el nombre de la/s actividad/es):
1.
2.
3.
4.

4 SOLICITUD DE GRATUIDAD/BONIFICACIÓN	
4.1	La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a SOLICITA LA GRATUIDAD TOTAL del precio público correspondiente a los referidos servicios y DECLARA estar afectada por alguna de las siguientes circunstancias (señalar con una X lo que proceda):
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna se encuentra en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna se encuentra bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna es hijo/a de mujer atendida en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
<input type="checkbox"/>	Encontrarse en situación de víctima de terrorismo.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna es usuario/a del servicio de transporte escolar y la gestión del mismo determina su incorporación al centro antes del inicio de la jornada lectiva.
<input type="checkbox"/>	El alumno o la alumna está escolarizado/a en enseñanzas de carácter gratuito, está obligado/a a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tiene jornada escolar de mañana y tarde y no dispone del servicio de transporte a mediodía, o bien, teniendo sólo jornada lectiva de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio sólo puede tener lugar transcurrido un plazo de 30 minutos desde la finalización del horario lectivo.



002563/1/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO V

4 Solicitud de GRATUIDAD/BONIFICACIÓN (Continuación)

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se considera como unidad familiar la formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí por vínculo de matrimonio u unión de hecho inscritas conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, o por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Según el artículo 3.3, tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2 A efectos de cálculo de bonificaciones deberá completar la siguiente tabla con los **datos de cada miembro de la unidad familiar** (incluido el/la solicitante), **significándole que es obligatoria para los mayores de 16 años la introducción del DNI/NIE y la FIRMA** que **AUTORICE** a la Consejería competente en materia de educación para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a los ingresos de la unidad familiar del periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de solicitud. Los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias:

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo	Parentesco	DNI/NIE	Firma

4.3 La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a **SOLICITA BONIFICACIÓN/GRATUIDAD TOTAL** del precio público correspondiente a los referidos servicios y **DECLARA** estar afectada por la siguiente circunstancia (señalar con una X si procede).

- El alumno o la alumna pertenece a una familia monoparental, entendiéndose por tal aquella en la que la patria potestad es ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

D/Dña.: _____, con DNI/NIE _____, como persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a solicitante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que todos los miembros reflejados de la unidad familiar están empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a la Consejería competente en materia de educación para su comprobación ante los organismos competentes que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, siendo consciente de que cualquier discrepancia con los datos declarados dejará sin efecto la bonificación solicitada, obligando al reintegro de la cantidad bonificada.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA QUE OSTENTA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL/DE LA SOLICITANTE O EL/LA ALUMNO/A, SI ES MAYOR DE EDAD

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión en los Servicios Complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, y gestión de proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, cuya base jurídica se encuentra en la LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002563/1/A05D



ANEXO III

(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR. (Código procedimiento: 5583 - 10459)

1 DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:							

2 DATOS DEL CENTRO EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ACTIVIDAD	
CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
INSTALACIONES DEL CENTRO QUE SE UTILIZARÁN:
ENTIDAD U ORGANISMO QUE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD, CUANDO SEA DISTINTA DE LA SOLICITANTE:
PERSONA/S FÍSICA/S RESPONSABLE/S DE LA ACTIVIDAD: (nombre y apellidos, DNI y relación con la entidad u organismo solicitante)



002563/2/A06D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

4	FINALIDAD Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

5	CALENDARIO Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
Fecha de inicio:/...../.....				Fecha de fin:/...../.....			
HORARIO DE LA ACTIVIDAD							
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Inicio	:.....	:.....	:.....	:.....	:.....	:.....	:.....
Fin	:.....	:.....	:.....	:.....	:.....	:.....	:.....

6	INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR (A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO)
FECHA EN LA QUE EL CONSEJO ESCOLAR INFORMÓ EL PROYECTO:/...../.....	
(SELLO DEL CENTRO)	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITA que se apliquen las medidas previstas en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se señala en la documentación adjunta y que se llevará a cabo en el referido centro.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA QUE OSTENTA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL/DE LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

NOTA: Se presentará una solicitud por cada una de las actividades que se soliciten.

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión en los Servicios Complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, y gestión de proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, cuya base jurídica se encuentra en la LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

002563/2/A06D

ANEXO IV

(Página 1 de 3)

ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

GRATUIDAD/BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR EN ENSEÑANZAS POSOBLIGATORIAS (Código de procedimiento: 5583-10459)

1 DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
SEXO:	DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD:	
SEXO:	DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO DONDE ESTÁ MATRICULADO/A EN EL CURSO 20 /	
CENTRO:	
CÓDIGO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
ETAPA:	CURSO:
3 DATOS DE LA RESIDENCIA ESCOLAR	
RESIDENCIA ESCOLAR:	
CÓDIGO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
4 SOLICITUD DE GRATUIDAD/BONIFICACIÓN	
La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a o, en su caso, el alumno/a solicitante mayor de edad, SOLICITA BONIFICACIÓN/ GRATUIDAD TOTAL del precio públicos de Residencia Escolar y DECLARA estar afectada por alguna de las siguientes circunstancias (marcar con una X lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL EXTREMA O RIESGO DE EXCLUSIÓN.
<input type="checkbox"/>	SITUACIÓN DE TUTELA O GUARDA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
<input type="checkbox"/>	HIJO/A DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
<input type="checkbox"/>	SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO.
<input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA ENSEÑANZAS POSOBLIGATORIAS O HABER OBTENIDO PLAZA DE RESIDENCIA ESCOLAR UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
<input type="checkbox"/>	PERTENENCIA A FAMILIA MONOPARENTAL.



002563/A07D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO VII

5 ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

Los datos declarados se justifican adjuntando la documentación que se recoge en la presente solicitud (marcar con una X lo que proceda):

- ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE TUTELA O GUARDA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO.
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE HABER PARTICIPADO EN LA CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA ENSEÑANZAS POSOBLIGATORIAS O HABER OBTENIDO PLAZA DE RESIDENCIA ESCOLAR UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
- ACREDITACIÓN DE PERTENENCIA A FAMILIA MONOPARENTAL.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

A efectos de cálculo de **BONIFICACIÓN/GRATUIDAD TOTAL** deberá completar la siguiente tabla **con los datos de cada miembro de la unidad familiar** (incluido el/la solicitante), **significándole que es obligatoria para los mayores de 16 años la introducción del DNI/NIE y la FIRMA que AUTORIZA** a la Consejería competente en materia de educación para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a los ingresos de la unidad familiar del periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de solicitud. Los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias.

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo	Parentesco	DNI/NIE	Firma

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

D/Dña.: _____ con DNI/NIE _____, como persona que ostenta la guarda y custodia del alumno o de la alumna solicitante, o como alumno/a solicitante mayor de edad, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA QUE OSTENTA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL/DE LA SOLICITANTE O EL/LA ALUMNO/A, SI ES MAYOR DE EDAD

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DE LA RESIDENCIA ESCOLAR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--

002563/A07D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO VII

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión en los Servicios Complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, y gestión de proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, cuya base jurídica se encuentra en la LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

La documentación que acompaña a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o alumna en dicha fecha.

Acreditación de la situación de tutela o guarda de la Administración.

En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Acreditación de la situación de víctima de terrorismo.

Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

Acreditación de la situación de haber participado en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para enseñanzas posobligatorias o haber obtenido plaza de residencia escolar una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Para acreditar la situación de haber participado en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para enseñanzas posobligatorias o haber obtenido plaza de residencia escolar una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes será necesario el documento justificativo de la participación en la convocatoria o certificado expedido por la residencia escolar donde conste la fecha de haber sido admitido/a en la misma.

Acreditación de la situación de familia monoparental.

Para acreditar la circunstancia de que la patria potestad del alumno o alumna está ejercida por una sola persona, se aportará copia autenticada del libro de familia completo, que deberá incluir todas las páginas escritas, pudiendo sustituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario o funcionaria que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco.

Para acreditar la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejerce la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, deberá aportarse copia autenticada de la resolución judicial.

002563/A07D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, regula el «Desarrollo local participativo» en los artículos 32 a 35, en el que se incluye la preparación y ejecución de las actividades de cooperación por parte de los Grupos de Acción Local.

El Desarrollo Local Leader en Andalucía se llevará a cabo a través del fondo FEADER mediante la implementación de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En Andalucía, la cooperación se encuentra integrada en las Estrategias de Desarrollo Local que han sido elaboradas por los Grupos de Desarrollo Rural y seleccionadas por la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cuyas competencias han sido asumidas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

La entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 23 de octubre de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La finalidad de estas ayudas es la de fomentar la cooperación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía tanto dentro de la Comunidad Autónoma como en el resto de España, de la Unión Europea o terceros países. Los Grupos que participen en un proyecto de cooperación deben tener intereses comunes en el marco de sus Estrategias de Desarrollo Local con el objeto de favorecer el aprendizaje mutuo en la búsqueda de soluciones igualmente comunes.

Los Grupos de Desarrollo Rural, de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, diseñarán y propondrán los proyectos de cooperación en función

de los objetivos establecido en sus Estrategias de Desarrollo Local y de las temáticas señaladas en las mismas.

Podrán ser socios en los Proyectos de cooperación, aparte de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, los establecidos en el artículo 44.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que elegirán entre sus miembros al Grupo coordinador, que deberán suscribir un Acuerdo de cooperación con anterioridad a la solicitud de ayuda de las actividades de cooperación.

La presente resolución se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 8, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este Decreto se procede a redistribuir las competencias de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

De conformidad con el artículo 21.5 de la Orden de 23 octubre de 2018, se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar las ayudas previstas en dicha Orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para los años 2019 y 2020 las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante, GDR) correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de fecha 26 de octubre de 2018).

2. La información detallada relativa a las ayudas objeto de la presente convocatoria, está a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/13280/datos-basicos.html>

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente convocatoria los GDR de Andalucía seleccionados de conformidad con la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se

regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los GDR de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que hayan suscrito el convenio de colaboración exigido en el artículo 19 de la misma.

2. No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la presente convocatoria se encuentra abierto desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de junio de 2020 en los casos de solicitudes para la preparación de proyectos de cooperación y hasta el 31 de diciembre de 2020, para las solicitudes para la ejecución de proyectos de cooperación.

No obstante, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo; la resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada en los términos de los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden de 23 de octubre de 2018.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo I que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/13280/datos-basicos.html>

2. Tanto las solicitudes como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se presentarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Orden de 23 de octubre de 2018, las entidades solicitantes podrán presentar su solicitud en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Plazo máximo para resolver, sentido del silencio y notificación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Orden de 23 de octubre de 2018, el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de cuatro meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración o en el registro del órgano competente para su tramitación.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, legitima a las entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas relativas a la preparación y ejecución de actividades de cooperación reguladas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de la siguiente partida presupuestaria de gastos de la actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con arreglo a las siguiente cuantía máxima:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	1.021.280,00 €	2.732.456,00 €	2.487.777,40 €	6.241.513,40 €

El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los GDR de Andalucía, será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.3. COOPERACIÓN
AL02G	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE	127.584,50 €
AL03G	GDR DE FILABRES-ALHAMILLA	137.935,71 €
AL04G	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE	126.179,32 €
AL05G	GDR DE LOS VÉLEZ	125.889,72 €
CA02/CA03G	GDR DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	122.704,87 €/125.257,94 €
CA04G	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA	124.652,81 €
CA05G	GDR DE LA SIERRA DE CÁDIZ	134.074,63 €
CO01G	GDR DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	129.435,81 €
CO02G	GDR DEL GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	126.209,98 €
CO03G	GDR DEL MEDIO GUADALQUIVIR	123.566,68 €
CO04G	GDR DE LOS PEDROCHES	131.370,00 €
CO05G	GDR DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	135.427,43 €
CO06	GDR DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	138.393,34 €
CO07G	GDR DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	115.029,32 €
GR01G	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	131.091,50 €
GR02G	GDR DEL ALTIPLANO DE GRANADA	132.895,16 €
GR03G	GDR DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	113.963,45 €
GR04G	GDR DE GUADIX	126.249,59 €
GR05G	GDR DE LOS MONTES DE GRANADA	141.837,35 €
GR06G	GDR DEL PONIENTE GRANADINO	135.300,24 €
GR07G	GDR DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y LA COSTA	123.598,53 €
GR08G	GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	120.000,00 €

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.3. COOPERACIÓN
HU01G	GDR DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	125.921,55 €
HU02G	GDR DEL CONDADO DE HUELVA	132.323,21 €
HU03G	GDR DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA «GUADIODIEL»	122.059,30 €
HU04G	GDR DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	113.998,82 €
HU05G	GDR DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	129.854,06 €
JA01G	GDR DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	135.750,88 €
JA02G	GDR DEL CONDADO DE JAÉN	132.053,09 €
JA03G	GDR DE LA LOMA Y LAS VILLAS	125.621,88 €
JA04G	GDR DE LA SIERRA DE CAZORLA	129.882,29 €
JA05G	GDR DE LA SIERRA DE SEGURA	130.353,47 €
JA06G	GDR DE LA SIERRA MÁGINA	136.246,44 €
JA07G	GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	127.101,50 €
MA01G	GDR DE ANTEQUERA	118.544,64 €
MA02G	GDR DE LA AXARQUÍA	123.331,60 €
MA03G	GDR DE GUADALTEBA	125.777,18 €
MA04/MA05G	GDR DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA	124.239,60 €/118.835,66 €
MA06G	GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	131.350,58 €
MA07G	GDR DEL VALLE DEL GUADALHORCE	131.477,31 €
SE01G	GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA	120.134,90 €
SE02G	GDR DEL BAJO GUADALQUIVIR	130.170,46 €
SE03G	GDR DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	128.886,24 €
SE04G	GDR DEL CORREDOR DE LA PLATA	116.791,28 €
SE06G	GDR DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	127.200,00 €
SE07G	GDR DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	126.901,23 €
SE08G	GDR DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	128.058,35 €
TOTAL		6.241.513,40 €

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2 j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 23 de octubre de 2018, el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará con la solicitud del Grupo de Desarrollo Rural interesado y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la entidad

perceptora, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Octavo. Formularios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I. Solicitud de ayuda.
- b) Anexo II. Alegaciones/aceptación/ presentación de documentos.
- c) Anexo III. Solicitud de pago.
- d) Anexo IV. Solicitud de pago (relación de facturas).
- e) Anexo V. Anticipo.

Noveno. Criterios de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 23 de octubre de 2018, los criterios de selección contemplados en cada Estrategia de Desarrollo Local seleccionada, aplicables a las actividades de cooperación realizadas por los Grupos de Desarrollo Rural se incorporan a esta convocatoria.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN REALIZADAS POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONTEMPLADOS EN SUS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.

PROVINCIA DE ALMERÍA			
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)			
Zona Rural Leader: "ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalias, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Las Tres Villas, Láujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Págol, Santa Cruz de Marchena y Terque.			
Con la inclusión de los municipios: Santa Fe de Mondújar			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes en el proyecto de cooperación		2
1.1	Más de 3 y menos de 7 socios	1	
1.2	Más de 7 socios	2	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		3
2.1	Menos del 10%	1	
2.2	Del 10% al 20%	2	
2.3	Más del 20%	3	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	2	2
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	2	2
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	2	2
6	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
6.1	Del 5% al 10%	1	
6.2	Más del 10%	2	
7	Participación de algún socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		7	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE FILABRES - ALHAMILLA (AL03)			
Zona Rural Leader: "FILABRES - ALHAMILLA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benalón, Castro de Filabres, Gérgal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique.			
Con la inclusión de los municipios: Gádor y Ríoja			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes en el proyecto de cooperación		3
1.1	Más de 3 y menos de 7 socios	2	
1.2	Más de 7 socios	3	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		3
2.1	Menos del 10%	1	
2.2	Del 10% al 20%	2	
2.3	Más del 20%	3	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	2	2
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	2	2
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	2	2
6	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
6.1	Del 5% al 10%	1	
6.2	Más del 10%	2	
7	Participación de algún socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		7,5	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE (ALO4)			
Zona Rural Leader: "LEVANTE ALMERIENSE"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas de Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Níjar, Pulpi, Taberno, Turre y Vera.			
	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes en el proyecto de cooperación		10
1.1	Más de 3 y menos de 5 socios	9	
1.2	Más de 5 socios	10	
2	Participación de socios no andaluces		10
2.1	Nacional	9	
2.2	Transnacional	10	
3	Vinculación con las necesidades del diagnóstico EDL (subcriterios acumulables)		40
3.1	Mejora la empleabilidad de la ZRL, principalmente de mujeres y jóvenes	10	
3.2	Explora, identifica, comparte y/o transfiere conocimientos y buenas prácticas vinculas con alguna de las necesidades priorizadas en la EDL	10	
3.3	Promueve nuevos productos y servicios innovadores que mejoren la calidad de vida de la población y la sostenibilidad económica y ambiental	10	
3.4	Involucra a distintos agentes socioeconómicos con presencia en el territorio	10	
4	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		10
4.1	Identifica, comparte y transfiere conocimientos y buenas prácticas para promover la eliminación de las desigualdades de género en los distintos ámbitos, principalmente en el económico y social	10	
5	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader (subcriterios acumulables)		30
5.1	Concienciación, promoción y puesta en valor de los elementos patrimoniales y la biodiversidad de la ZRL	10	
5.2	Busca y experimenta nuevas fórmulas para la revalorización sostenible de los Recursos Naturales y Culturales del Entorno	10	
5.3	Trabaja en temas relacionados directamente con el cambio climático como son la gestión de los residuos tanto urbanos como agrarios, la implantación de energías alternativas y sobre todo la economía circular para el desarrollo sostenible del territorio	10	
6	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		10
6.1	Del 5% al 10%	9	
6.2	Más del 10%	10	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		55	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS VÉLEZ (ALO5)			
Zona Rural Leader: "LOS VÉLEZ"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio.			
	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes en el proyecto de cooperación		2
1.1	Más de 3 y menos de 7 socios	1	
1.2	Más de 7 socios	2	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico de la EDL de Los Vélez vinculadas		2
2.1	Se valora cuantitativamente de forma porcentual el número de necesidades respondidas en el proyecto de cooperación en relación a las planteadas en el diagnóstico de la EDL: Del 10% al 20%	1	
2.2	Se valora cuantitativamente de forma porcentual el número de necesidades respondidas en el proyecto de cooperación en relación a las planteadas en el diagnóstico de la EDL: Más del 20%	2	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	1	1
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	1	1
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	1	1
6	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
6.1	Se valora cuantitativamente de forma porcentual el Territorio Leader de Andalucía cubierto por los socios participantes en el proyecto de cooperación: del 5% al 10% del territorio	1	
6.2	Se valora cuantitativamente de forma porcentual el Territorio Leader de Andalucía cubierto por los socios participantes en el proyecto de cooperación: más 10% del territorio	2	
7	Se valora el número de participantes en el proyecto de cooperación que no sean de Andalucía	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	

PROVINCIA DE CÁDIZ			
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02/CA03)			
Zona Rural Leader: "CAMPIÑA DE JEREZ"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: El Puerto de Santa María (Excluido núcleo de población principal), Jerez de la Frontera (Excluido núcleo de población principal) y Puerto Real.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		20
1.1	Se puntuarán aquellos proyectos que tengan un número de socios participantes entre 3 y 7	10	
1.2	Se puntuarán aquellos proyectos que tengan un número de socios participantes mayor a 7	20	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		20
2.1	Se puntuarán aquellos proyectos que incidan entre un 10% y un 20% de las necesidades detectadas en la EDL	10	
2.2	Se puntuarán aquellos proyectos que incidan en más de un 20% de las necesidades detectadas en la EDL	20	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	20	20
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	10	10
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	10	10
6	Participación de socios no andaluces	10	10
7	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (Más del 5% de Territorio Rural Leader)	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
Zona Rural Leader: "COSTA NOROESTE DE CÁDIZ"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		20
1.1	Se puntuarán aquellos proyectos que tengan un número de socios participantes entre 3 y 7	10	
1.2	Se puntuarán aquellos proyectos que tengan un número de socios participantes mayor a 7	20	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		20
2.1	Se puntuarán aquellos proyectos que incidan entre un 10% y un 20% de las necesidades detectadas en la EDL	10	
2.2	Se puntuarán aquellos proyectos que incidan en más de un 20% de las necesidades detectadas en la EDL	20	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	20	20
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	10	10
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	10	10
6	Participación de socios no andaluces	10	10
7	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (Más del 5% de Territorio Rural Leader)	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA (CA04)			
Zona Rural Leader: "LITORAL DE LA JANDA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Barbate, Chiclana de La Frontera (Excluido núcleo de población principal), Conil de la Frontera, Tarifa y Vejer de la Frontera.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático	10	10
2	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	10	10
3	Integración social	15	15
4	Contempla el uso de nuevas tecnologías en alguna de las actividades del proyecto	10	10
5	Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos	10	10
6	Adecuación del proyecto a 2 o más necesidades identificadas en el diagnóstico	10	10
7	Alcance de la propuesta (subcriterios acumulables)		15
7.1	Participación de más de 3 Grupos de Desarrollo Rural	5	
7.2	Participación de socios no andaluces	5	
7.3	Porcentaje de territorio LEADER de Andalucía cubierto por el proyecto superior al 5%	5	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		20	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ (CA05)		
Zona Rural Leader: " SIERRA DE CÁDIZ "		
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre-Alhàquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartin y Zahara.		
Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1 Socios participantes		2
1.1 Socios participantes de 4 a 7	1	
1.2 Socios participantes más de 7	2	
2 Vinculación del proyecto con las necesidades del Diagnóstico		2
2.1 Relación del proyecto con las necesidades del Diagnóstico de más del 10% al 20%	1	
2.2 Relación del proyecto con las necesidades del Diagnóstico en más 20%	2	
3 Contribución a la igualdad de género	1	1
4 Protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	1	1
5 Fomento de la participación de la juventud rural	1	1
6 Territorio Leader de Andalucía		2
6.1 De más del 5% al 10% de Territorio Leader de Andalucía	1	
6.2 Más del 10% de Territorio Leader de Andalucía	2	
7 Promoción del patrimonio	1	1
8 Promoción del emprendimiento	1	1
9 Participación socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:	6	
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)		
Zona Rural Leader: "CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA"		
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella.		
Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1 Participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio (subcriterios acumulables)		10
1.1 Formación e información dirigida específicamente a la juventud	5	
1.2 Actuaciones o servicios dirigidos a la juventud	5	
1.3 Contribuye a la visibilización de la juventud y/o a la implicación de ésta en el desarrollo de los municipios	5	
1.4 Otras medidas de animación de participación de la juventud en el desarrollo	5	
2 Impulso de la agricultura ecológica (subcriterios acumulables)		10
2.1 Formación, información para el impulso de la agricultura ecológica	5	
2.2 Promoción para el impulso de la agricultura ecológica	5	
3 Contribución a la diversificación económica (subcriterios acumulables)		5
3.1 Investigación y Diversificación en nuevos cultivos y productos	3	
3.2 Potenciación de recursos ociosos	3	
3.3 Implica o fomenta nuevos yacimientos de empleo	3	
3.4 Implica uso de nuevas tecnologías	3	
4 Contribución a la lucha contra el cambio climático (Anexo II RUE 215/2014) (subcriterios acumulables)		10
4.1 Sensibilización sobre la reutilización, reciclado o reducción de residuos	5	
4.2 Formación, difusión o sensibilización sobre mejora de la eficiencia energética, reducción de CO2 o implantación de EERR	5	
5 Contribución a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios acumulables)		10
5.1 Incorpora medidas de conciliación	5	
5.2 Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto	7,5	
5.3 Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades	5	
5.4 Visibiliza el papel de las mujeres en el territorio	7,5	
6 Contribución a la conservación del medio ambiente (subcriterios acumulables)		10
6.1 Formación en Protección y Conservación del medio ambiente	7,5	
6.2 Protección de los acuíferos	5	

6.3	Lucha contra la erosión del suelo	5	
6.4	Divulgación sobre creación y protección de espacios verdes	7,5	
6.5	Otras medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales	5	
7	Contribución a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables)		10
7.1	Fomenta la integración social y la participación ciudadana	8	
7.2	Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos	8	
8	Contribución a fomentar la cooperación y la identidad territorial (Subcriterios 1 y 2 excluyentes entre sí, subcriterios 3 y 4 acumulables a los anteriores)		10
8.1	Implica colaboración/cooperación entre más de 3 entidades. (El proyecto tiene 4 socios participantes)	4	
8.2	Implica colaboración/cooperación entre más de 4 entidades. (El proyecto tiene 5 socios participantes o más)	5	
8.3	El proyecto incluye la participación de al menos un GDR de fuera de Andalucía	2	
8.4	Fomenta la identidad territorial	5	
9	Contribución a la puesta en valor del patrimonio de la Campiña Sur (subcriterios acumulables)		15
9.1	Conservación, protección del patrimonio cultural	7,5	
9.2	Supone la puesta en valor del patrimonio cultural	7,5	
9.3	Contribuye a la promoción del territorio como destino turístico	7,5	
10	Coherencia de la solicitud de ayuda con la EDL Campiña Sur		5
10.1	Tiene vinculación con más de 2 necesidades y menos de 4 necesidades descritas en la EDL Campiña Sur	2	
10.2	Tiene vinculación con más de 4 necesidades y menos de 6 necesidades descritas en la EDL Campiña Sur	3	
10.3	Tiene vinculación con más de 6 de necesidades descritas en la EDL Campiña Sur	5	
11	Contribución al desarrollo o fortalecimiento de sectores estratégicos		5
11.1	Fortalece al sector agroalimentario (subsectores: aceite de oliva, aceituna, vino, ajo y hortalizas)	5	
11.2	Turismo	5	
11.3	Servicios para la calidad de vida	5	
11.4	Artesanía	5	
12	Cobertura superficie Leader Andalucía		5
12.1	Cubre entre un 5,01% y un 10%	3	
12.2	Cubre más de un 10%	5	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		40	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)			
Zona Rural Leader: "GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de entidades socias participantes en el proyecto de Cooperación		25
1.1	El número de entidades participantes en el proyecto es más de 3 y menos de 5	20	
1.2	El número de entidades participantes en el proyecto es de 5 o más	25	
2	Porcentaje de Necesidades del Diagnóstico EDL vinculada en el Proyecto de Cooperación (se redondea el porcentaje al número entero más cercano)		20
2.1	Porcentaje de necesidades del Diagnóstico EDL vinculada en el Proyecto de Cooperación igual al 10% (se redondea el porcentaje al número entero más cercano)	15	
2.2	Porcentaje de necesidades del Diagnóstico EDL vinculada en el Proyecto de Cooperación mayor del 10%	20	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	10	10
4	Contribución a la protección del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	5	5
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud en la Zona Rural Leader	10	10
6	Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del Proyecto de Cooperación		25
6.1	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de entidades socias participantes: mayor del 5% y menor del 6%	20	
6.2	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de entidades socias participantes: igual o mayor del 6%	25	
7	Participación de socios no andaluces en el Proyecto	5	5
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR (C003)				
Zona Rural Leader: "MEDIO GUADALQUIVIR "				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, Córdoba (Excluido núcleo de población principal), El Carpio, Fuente Palmera, Guadalcazar, La Carlota, La Victoria, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes (subcriterios excluyentes)			20
1.1	Número de socios participantes: 4		10	
1.2	Número de socios participantes: Entre 5 y 7		15	
1.3	Número de socios participantes: 8 ó más		20	
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL .Por cada vinculación a una necesidad territorial, 5 puntos. Acumulables hasta un máximo de 15 puntos		15	15
3	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres en la entidad		10	10
4	Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)			15
4.1	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático		15	
4.2	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)		15	
4.2.1	Introducción de energías de fuentes renovables		5	
4.2.2	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético		5	
4.2.3	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático		5	
4.2.4	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos		5	
4.2.5	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero		5	
4.2.6	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono		5	
4.2.7	Poseción de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo		5	
4.2.8	Impulso de la agricultura ecológica.		5	
5	Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural		10	10
6	Territorio Leader cubierto (subcriterios excluyentes)			20
6.1	Los socios pertenecen a la misma provincia		10	
6.2	Los socios pertenecen a más de una provincia andaluza		15	
6.3	Uno de los socios es de fuera de Andalucía		20	
7	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (subcriterios excluyentes)			10
7.1	Del 5% al 10% del territorio		5	
7.2	Más del 10% del territorio		10	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:			30	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS PEDROCHES (C004)				
Zona Rural Leader: "LOS PEDROCHES "				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardena, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y Villaralto.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Socios participantes en el proyecto de cooperación			2
1.1	Más de 3 y menos de 6 socios		1	
1.2	Más de 6 socios		2	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas			2
2.1	Del 10% al 20%		1	
2.2	Más del 20%		2	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		1	1
4	Contribución a la protección de medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader		1	1
5	Contribución al fomento del desarrollo y/o a la puesta en valor de los recursos endógenos de la comarca		1	1
6	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader		1	1
7	El proyecto/intervención cumple con alguno de los aspectos descritos en el epígrafe 5 de la EDL		1	1
8	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto			2
8.1	Del 5% al 10%		1	

8.2	Más del 10%	2	
9	Participación en el proyecto de cooperación de algún socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		6	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA (C005)			
Zona Rural Leader: "SIERRA MORENA CORDOBESA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Adamuz, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Más de 3 socios participantes	2	2
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico EDL		2
2.1	Porcentaje de vinculación necesidades diagnóstico: del 10% al 20%	1	
2.2	Porcentaje de vinculación necesidades diagnóstico: Más del 20%	2	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	1	1
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL	1	1
5	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
5.1	Mayor del 5% y menor del 10%	1	
5.2	Mayor o igual del 10%	2	
6	Procedencia de los socios		2
6.1	Participación de socios de distinta provincia a la del solicitante	1	
6.2	Participación de socios no andaluces	2	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA (C006)			
Zona Rural Leader: " SUBBÉTICA CORDOBESA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		2
1.1	Entre 4 y 7 socios	1	
1.2	Más de 7 socios	2	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		2
2.1	Del 10% al 20 %	1	
2.2	Más del 20 %	2	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	1	1
4	Contribución a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático en la zona	1	1
5	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierta por la totalidad de los socios del proyecto		2
5.1	Del 5% al 10%	1	
5.2	Más del 10%	2	
6	Participación de algún socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		4	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO (C007)			
Zona Rural Leader: " VALLE DEL ALTO GUADIATO "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Belmez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Peñarroya-Pueblonuevo y Valsequillo.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Iniciativas que contribuyan a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático (estos criterios no son excluyentes, si bien el máximo es de 10 puntos)		10
1.1	Iniciativas de protección ambiental que conserven o mejoren los hábitats y las especies o el medio natural de manera sostenible	10	
1.2	Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: la implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2	10	
1.3	Cambio climático de manera indirecta: <ul style="list-style-type: none"> ▪Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético). ▪Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático. ▪Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables. ▪Consumo eficiente del agua. ▪Disminución y tratamiento de residuos 	5	

2	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.		10
2.1	Formación, información, capacitación a mujeres	10	
2.2	Participación de mujeres en procesos y acciones sociales y económicos	10	
2.3	Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer, destinadas a uno o más de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir las necesidades de las mujeres. ▪ Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes. ▪ Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso de las mujeres a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios socio-sanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. ▪ Posibilitar el transporte de las mujeres desde los núcleos menores de población del territorio. ▪ Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a las mujeres en particular y los habitantes de la zona en general. ▪ Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a las mujeres, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social 	8	
2.4	Conciliación familiar de la mujer	8	
3	Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social		10
3.1	Iniciativas que fomenten el acercamiento de la población a la información	8	
3.2	Iniciativas que formen, informen y capaciten a jóvenes	10	
3.3	Iniciativas que incentiven la participación de la población en procesos y acciones sociales y económicas de la comarca.	10	
4	Evitar los desequilibrios territoriales: se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre los destinatarios a los que habitan en ellos.		10
4.1	Núcleos de población <1000hab	10	
4.2	Núcleos de población <5000hab	5	
5	Aumento del valor añadido (máximo a obtener 10 puntos).		10
5.1	Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos (agrícolas, medioambientales y/o patrimoniales) de la comarca.	10	
5.2	Iniciativas que fomenten la transformación de productos, la comercialización y/o la promoción de los productos locales, generando valor añadido a partir de estos.	10	
6	Número de socios participantes		10
6.1	Hasta 5 socios (Sólo se puede puntuar cuando se superen los 3 socios que es el número obligatorio exigido)	8	
6.2	Más de 5 socios	10	
7	Vinculación con las necesidades del Diagnóstico de la EDL. Si la iniciativa planteada, da cumplimiento, a una o mas de una de las necesidades recogidas en el documento de Diagnóstico de la EDL, se valorará con 10 puntos.	10	10
8	Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		10
8.1	Del 5% al 10% de la totalidad del territorio andaluz	8	
8.2	Más del 10% de la totalidad del territorio andaluz	10	
9	Participación de socios no andaluces	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:			30

PROVINCIA DE GRANADA

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

Zona Rural Leader: " ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA "

Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Albondón, Albuñol, Almegjjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubián, Busquístar, Cádiar, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Gualchos, Juviles, La Tahá, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, Torvizcón, Trevélez, Tuñón, Ugijar y Valor.

	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Socios participantes en el proyecto de cooperación		2
1.1	Más de 3 y menos de 5 socios	1	
1.2	Más de 5 socios	2	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		2
2.1	Del 10% al 20% de las necesidades vinculadas	1	
2.2	Más del 20% de las necesidades vinculadas	2	
3	Contribución a la igualdad de género en la ZRL	1	1
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL	1	1
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la ZRL	1	1
6	Porcentaje del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto		2
6.1	Del 5% al 10%	1	

6.2	Más del 10%	2	
7	Participación de algún socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)			
Zona Rural Leader: " ALTIPLANO DE GRANADA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Baza, Benamaurel, Caniles, Castillejar, Castril, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila, Galera, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fabrique y Zújar.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Más de 3 socios participantes	1	1
2	Vinculación con al menos 2 necesidades del diagnóstico EDL	2	2
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	1	1
4	Contribución a la protección del medio ambiente y/o a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	1	1
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	1	1
6	Al menos el 5% del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto	2	2
7	Participación de socios no andaluces	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		4	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA (GR03)			
Zona Rural Leader: " ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Dúdar, Güejar Sierra, Güevejar, Huétor-Santillán, Nívar, Pinos Genil, Quéntar y Viznar. Con la inclusión del municipio: Monachil			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Participación de más de 3 socios en el proyecto de cooperación	1	1
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL		3
2.1	Vinculación con 2 necesidades del diagnóstico de la EDL	2	
2.2	Vinculación con 3 ó más necesidades del diagnóstico de la EDL	3	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	1.5	1.5
4	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	1	1
5	Contribución a la protección del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	2	2
6	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto (Más del 5%)	1	1
7	Participación de socios no andaluces	0.5	0.5
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		4	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADIX (GR04)			
Zona Rural Leader: "COMARCA DE GUADIX "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Albuñan, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadix, Huélago, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, La Peza, Lanteira, Lugros, Marchal, Morelábor, Pedro Martínez, Policar, Purullena, Valle del Zalabi y Villanueva de las Torres.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Participación de más de 3 socios en el proyecto de cooperación	2	2
2	Vinculación del proyecto con tres o más necesidades del diagnóstico de la EDL	1	1
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	1	1
4	Contribución al fomento de la participación de la juventud o proyecto con incidencia positiva en juventud en la Zona Rural Leader	1	1
5	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	2	2
6	Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto		2
6.1	Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto: Entre un 5% y un 9% inclusive	1	
6.2	Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto: Más de un 9%	2	
7	Participación de socios no andaluces	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS MONTES DE GRANADA (GR05)			
Zona Rural Leader: "MONTES DE GRANADA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alamedilla, Benalúa de las Villas, Campotéjar, Dehesas Viejas, Deifontes, Domingo Pérez, Guadahortuna, Iznalloz, Montejicar, Montillana, Piñar y Torre-Cardela.			
	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Participación de más de 3 socios en el Proyecto de Cooperación	1	1
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL		2
2.1	Vinculación con 2 necesidades del diagnóstico de la EDL	1	
2.2	Vinculación con 3 necesidades del diagnóstico de la EDL	2	
3	Contribución a la igualdad de género de la ZRL	1,5	1,5
4	Contribución a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático en la ZRL	1,5	1,5
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural de la ZRL	1,5	1,5
6	Porcentaje del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto		2
6.1	Entre un 5% y un 6%	1	
6.2	Más de un 6%	2	
7	Participación de algún socio no andaluz	0,5	0,5
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO (GR06)			
Zona Rural Leader: " PONIENTE GRANADINO "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Algarinejo, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Huétor-Tajar, Illora, Jayena, Játar, Loja, Moclín, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Villanueva Mesía, Zafarraya y Zagra.			
	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Participación de más de 3 socios en el proyecto de cooperación	1	1
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL		2
2.1	Vinculación con 2 necesidades del diagnóstico de la EDL	1	
2.2	Vinculación con 3 ó más necesidades del diagnóstico de la EDL	2	
3	Contribución a la igualdad de género en la ZRL	2	2
4	Contribución a la protección del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL	2	2
5	Porcentaje del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto		2
5.1	Entre un 5% y un 6%	1	
5.2	Más de un 6%	2	
6	Participación de socios no andaluces	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		4	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA (GR07)			
Zona Rural Leader: " VALLE DE LECRÍN - TEMPLE Y LA COSTA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Agrón, Albuñuelas, Alhendín, Chimeneas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Escúzar, Ítrabo, Jete, La Malahá, Lecrín, Lenteji, Los Guajares, Molvízar, Motril (Excluido núcleo de población principal), Nigüelas, Otívar, Padul, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma y Villamena.			
	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Socios participantes en el proyectos de cooperación		2
1.1	Más de 3 y menos de 5 socios	1	
1.2	Más de 5 socios	2	
2	Necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		2
2.1	Vinculación con 2 necesidades del diagnóstico de la EDL	1	
2.2	Vinculación con 3 ó más necesidades del diagnóstico de la EDL	2	
3	Contribución a la igualdad de género en la ZRL	2	2
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL	1	1
5	Porcentaje del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
5.1	Del 5% al 6% del Territorio Leader de Andalucía	1	
5.2	Más del 6% del Territorio Leader de Andalucía	2	
6	Participación de algún socio no andaluz	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA (GR08)				
Zona Rural Leader: "VEGA - SIERRA ELVIRA"				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Albolote, Atarfe, Chauchina, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio y Vegas del Genil. Con la inclusión del municipio: Cúllar Vega.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Participación de más de 3 socios en el proyecto de cooperación		1	1
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL			2
2.1	Vinculación con 2 necesidades del diagnóstico de la EDL		1	
2.2	Vinculación con 3 ó más necesidades del diagnóstico de la EDL		2	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		2	2
4	Contribución a la protección del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader		2	2
5	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto			2
5.1	Entre un 5% y un 6%		1	
5.2	Más de 6%		2	
6	Participación de socios no andaluces		1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:			5	
PROVINCIA DE HUELVA				
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01)				
Zona Rural Leader: "ANDÉVALO OCCIDENTAL"				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Almendro, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán, Sánlúcar de Gudiána, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de las Cruces y Villanueva de los Castillejos.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático			10
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático		10	
1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático		5	
2	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			20
2.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal		20	
2.2	Introducción de medidas o acciones afirmativas para las mujeres		20	
3	Número de socios participantes en el proyecto			10
3.1	Mayor de 3 y menor de 5 socios		5	
3.2	Mayor o igual a 5 socios		10	
4	Vinculación del proyecto con las necesidades priorizadas en el diagnóstico de la EDL			30
4.1	Vinculación a entre 1 y 3 necesidades priorizadas		20	
4.2	Vinculación a entre 4 y 6 necesidades de la EDL		25	
4.3	Vinculación a más de 6 necesidades de la EDL		30	
5	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto			20
5.1	Más del 5% sobre el total del territorio Leader Andalucía		10	
5.2	Más del 10% sobre el total del territorio Leader Andalucía		15	
5.3	Más del 15% sobre el total del territorio Leader Andalucía		20	
6	Participación de socios no andaluces			10
6.1	Participación de 1 socio no andaluz		5	
6.2	Participación de más de 1 socio no andaluz		10	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:			50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (HU02)				
Zona Rural Leader: "CONDADO DE HUELVA"				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Almonte, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, Trigueros, Villaiba del Alcor y Villarrasa.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático			10
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático		10	

1.2	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	5	
2	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5	5
3	Número de socios participantes en el proyecto		10
3.1	Mayor de 3 y menor de 5 socios	5	
3.2	Mayor o igual a 5 socios	10	
4	Vinculación del proyecto con las necesidades priorizadas en el diagnóstico de la EDL		10
4.1	Vinculación a entre 1 y 3 necesidades priorizadas	5	
4.2	Vinculación a 4 ó más necesidades priorizadas	10	
5	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		10
5.1	Más del 5%	5	
5.2	Más del 10%	10	
6	Participación de socios no andaluces		5
6.1	Participación de 1 socio no andaluz	2	
6.2	Participación de más de 1 socio no andaluz	5	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		15	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADI-ODIEL" (HU03)			
Zona Rural Leader: "COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADI-ODIEL"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático		15
1.1	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	15	
1.2	El proyecto contribuye indirectamente a la lucha contra el cambio climático	10	
2	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		15
2.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15	
2.2	Introducción de medidas o acciones directamente enfocadas a la contribución a la igualdad	15	
3	Número de socios participantes en el proyecto		15
3.1	Mayor de 3 y menor de 5 socios	10	
3.2	Mayor o igual a 5 socios	15	
4	Vinculación del proyecto con las necesidades del diagnóstico de la EDL de la Costa Occidental de Huelva		20
4.1	Proyecto vinculado a entre 1 y 3 necesidades de la EDL	10	
4.2	Proyecto vinculado a entre 4 y 6 necesidades de la EDL	15	
4.3	Proyecto vinculado a más de 6 necesidades de la EDL	20	
5	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		20
5.1	Más del 5% sobre el total del Territorio Leader Andalucía	10	
5.2	Más del 10% sobre el total del Territorio Leader Andalucía	15	
5.3	Más del 15% sobre el total del Territorio Leader Andalucía	20	
6	Participación de socios no andaluces		5
6.1	Participa 1 socio no andaluz	3	
6.2	Participa más de 1 socio no andaluz	5	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		45	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04)			
Zona Rural Leader: "CUENCA MINERA DE RIOTINTO"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Berrocal, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático		10
1.1	Proyectos de cooperación vinculadas con la eficiencia energética que supongan al menos el 50% del total del coste subvencionable	10	
1.2	Proyectos de cooperación vinculadas con la eficiencia energética que supongan al menos el 20% del total del coste subvencionable	7	
1.3	Proyectos de cooperación que incluyan actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
2	Contribución a la igualdad de oportunidades		30
2.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	30	

2.2	Introducción de medidas o acciones afirmativas para las mujeres	30	
3	Partenariado		10
3.1	Número de socios participantes en el proyecto: Más de 3 y menos de 5	5	
3.2	Número de socios participantes en el proyecto: 5 socios o más	10	
4	Necesidades priorizadas en la EDL		30
4.1	Cubre más del 10% sobre el total de necesidades priorizadas en el Diagnóstico de la EDL	20	
4.2	Cubre más del 20% sobre el total de necesidades priorizadas en el diagnóstico de la EDL	25	
4.3	Cubre más del 30% sobre el total de necesidades priorizadas en el diagnóstico de la EDL	30	
5	Nivel de cobertura Leader en Andalucía		15
5.1	Los socios participantes cubren más del 5% del total del Territorio Leader Andalucía	10	
5.2	Los socios participantes cubren más del 10% del total del Territorio Leader Andalucía	12	
5.3	Los socios participantes cubren más del 15% del total del Territorio Leader Andalucía	15	
6	Participación fuera Andalucía		5
6.1	Participa 1 socio no andaluz	2	
6.2	Participa más de un 1 socio no andaluz	5	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)			
Zona Rural Leader: "SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marines, Puerto Moral, Rosal de la Fontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdearco y Zufre.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		20
1.1	Participan 4 socios	10	
1.2	Participan 5 ó más socios	20	
2	Vinculación con las necesidades de la EDL		30
2.1	Vinculado a 5 ó más necesidades territoriales prioritarias	30	
2.2	Vinculado a más de 2 y menos de 5 necesidades territoriales prioritarias	20	
3	Protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)		30
3.1	Contribuye a la protección del medio ambiente	10	
3.2	Incluye inversiones de lucha contra el cambio climático	10	
3.3	Incluye acciones de información o sensibilización sobre lucha contra el cambio climático	10	
4	Territorio Leader de Andalucía cubierto por el proyecto		30
4.1	Entre un 5% y un 10%	10	
4.2	Más del 10%	30	
5	Contribución a la igualdad de género	15	15
6	Promoción de la juventud	15	15
7	Participación de socios no andaluces	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		75	
PROVINCIA DE JAÉN			
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA-NORTE DE JAÉN (JA01)			
Zona Rural Leader: "CAMPIÑA NORTE DE JAÉN"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, Jabalquinto, La Carolina, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Mengibar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución del Proyecto a la Sostenibilidad Ambiental y a mitigar el Cambio Climático		10
1.1	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10	
1.2	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10	
1.3	Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales (EENN) o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	10	
1.4	Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10	

1.5	Instalación o mejora de fuentes de energía renovable	10	
1.6	Instalación o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10	
1.7	Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10	
1.8	Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	10	
2	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y al fomento de la participación juvenil (subcriterios acumulables)		10
2.1	Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil (<35 años) a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación o dinamización	10	
2.2	Introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género	10	
2.3	Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10	
3	Puesta en valor del Patrimonio Rural		8
3.1	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus Facetas	8	
3.2	Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8	
3.3	Producción y puesta en valor de recursos endógenos	8	
4	Acciones de Formación y Sensibilización		8
4.1	Acciones de sensibilización y formación	6	
4.2	Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales	8	
5	Grado de Participación en el Proyecto de Cooperación (subcriterios acumulables)		10
5.1	Participación de 4 a 7 socios cooperantes	1	
5.2	Participación de más de 7 socios cooperantes	5	
5.3	El solicitante actúa como socio coordinador del proyecto de cooperación	5	
6	Adecuación del Proyecto a Necesidades de la EDL		4
6.1	Vinculación del 10% al 20% con necesidades de la EDL	1	
6.2	Vinculación de más del 20% con necesidades de la EDL	4	
7	Porcentaje de Territorio Leader Andalucía Cubierto		10
7.1	5%-10% de territorio LEADER de Andalucía cubierto	1	
7.2	Más del 10% del territorio LEADER de Andalucía cubierto	10	
8	Tipología del Proyecto de Cooperación		10
8.1	Proyectos de Cooperación Intraprovincial	1	
8.2	Proyectos de Cooperación Intraterritorial	5	
8.3	Proyectos de Cooperación Interterritorial	10	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		35	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE JAÉN (JA02)			
Zona Rural Leader: "CONDADO DE JAÉN"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Socios participantes en el proyecto de cooperación		2
1.1	Si el proyecto tiene más de 3 y menos de 7 socios	1	
1.2	Si el proyecto tiene más de 7 socios	2	
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		2
2.1	Del 5% al 20% de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas. Teniendo en cuenta que la EDL contempla 19 necesidades, será de 1 a 4 necesidades vinculadas	1	
2.2	Más del 20% de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas. Teniendo en cuenta que la EDL contempla 19 necesidades, será de más 4 necesidades vinculadas	2	
3	Contribución a la igualdad de Género en la Zona Rural Leader	1	1
4	Contribución a la protección del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	1	1
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader	1	1
6	Participación de algún socio no andaluz		2
6.1	Si el proyecto tiene de 1 a 3 socios no andaluces	1	
6.2	Si el proyecto tiene más de 3 socios no andaluces	2	
7	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		1

7.1	Del 5 % al 10%	0,5	
7.2	A partir del 10%	1	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)			
Zona Rural Leader: "LA LOMA Y LAS VILLAS"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Baeza, Begíjar, Canena, Ibrós, Iznatoraf, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villatorres.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Tipología socios cooperación		7
1.1	Proyectos realizados en cooperación con participación de socios no andaluces	7	
1.2	Proyectos realizados en cooperación con participación de socios andaluces y no andaluces	6	
1.3	Proyectos realizados en cooperación con participación de socios andaluces	5	
2	Número de socios participantes cooperación		7
2.1	Más de 7 socios	7	
2.2	Entre 6 y 7 socios	6	
2.3	Más de 3 y menos de 6 socios	5	
3	Porcentaje de necesidades del Diagnóstico EDL vinculadas		7
3.1	Más del 20%	7	
3.2	Del 10 % al 20 %	6	
3.3	Menos del 10 %	5	
4	Contribución a la igualdad de género en la EDL		2
4.1	Contribuye proyecto de cooperación a la igualdad hombre-mujer en la ZRL en más de un 51 %	2	
4.2	Contribuye proyecto de cooperación a la igualdad hombre-mujer en la ZRL entre un 1 % al 50 %	1	
5	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL		2
5.1	Proyecto de cooperación contribuye a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL en más de un 75 %	2	
5.2	Proyecto de cooperación contribuye a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL entre un 1 % al 75 %	1	
6	Porcentaje del Territorio Leader Andalucía en Cooperación		5
6.1	Más del 10 % del territorio andaluz	5	
6.2	Del 6% al 10 % del territorio andaluz	4	
6.3	Entre el 5% y el 6% del territorio andaluz	3	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		15	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA (JA04)			
Zona Rural Leader: "SIERRA DE CAZORLA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Cazorla, Chilluívar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Nivel de adecuación del proyecto a la EDL Sierra de Cazorla		30
1.1	Satisface 2 o más necesidades de la EDL	30	
1.2	Satisface 1 necesidad de la EDL	25	
2	Número de socios participantes		10
2.1	Más de 5 socios participantes	15	
2.2	Entre 4 y 5 socios participantes	10	
3	Tipología de los socios: al menos uno de los socios participantes del proyecto no es andaluz	5	5
4	Cobertura Territorial		10
4.1	Más del 10% de la superficie	10	
4.2	Del 5% al 10% de la superficie	5	
5	Protección del medio ambiente y cambio climático	10	10
5	Contribución a la igualdad de género / participación de la juventud (subcriterios acumulables)		30
6.1	El proyecto contribuye a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.	15	
6.2	El proyecto contribuye a favorecer la participación de la juventud	15	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA (JA05)			
Zona Rural Leader: "SIERRA DE SEGURA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, La Puerta de Segura, Orcera, Puente de Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Valor Añadido a la EDL: La intervención de cooperación aporta un valor añadido a la Estrategia	2	2
2	Participan más de tres socios en el proyectos	1	1
3	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL: % de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas		4
3.1	Del 10% al 20%	2	
3.2	Más del 20%	4	
4	Sociocondicionalidad-Género: Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader. La perspectiva de género se encuentra introducida en la intervención de cooperación de forma transversal y/o el proyecto incluye medidas que contribuyen a la igualdad de género.	1	1
5	Ecocondicionalidad: Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader. El planteamiento y desarrollo del proyecto incluye medidas relacionadas con la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.	2	2
6	Sociocondicionalidad-Juventud: Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader. La perspectiva de juventud se encuentra introducida en la intervención de cooperación de forma transversal y/o el proyecto incluye medidas que contribuyen al fomento de la participación de la juventud rural.	1	1
7	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		4
7.1	Del 5% al 10%	2	
7.2	Más del 10%	4	
8	Participación de socios no andaluces	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		6	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA (JA06)			
Zona Rural Leader: "SIERRA MÁGINA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Albánchez de Mágina, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil-Arbuniel, Campillo de Arenas, Cárcheles, Huelma-Solera, Jimena, Jódar, La Guardia de Jaén, Larva, Mancha Real (Excluido núcleo de población principal), Noalejo, Pegalajar y Torres.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Características de la Agrupación de entidades para la cooperación (subcriterios acumulables)		20
1.1	Nº de entidades socias que forman la agrupación: más de 3 y menos de 6	10	
1.2	Nº de entidades socias que forman la agrupación: más de 6	15	
1.3	Participación de entidades socias de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía	5	
2	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de las entidades socias del proyecto		15
2.1	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de las entidades socias del proyecto: Del 5% al 15%	10	
2.2	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de las entidades socias del proyecto: Más del 15%	15	
3	Vinculación del proyecto a las necesidades priorizadas del diagnóstico abordables por la EDL		15
3.1	Porcentaje de necesidades a las que está vinculado el proyecto: del 10% al 20%	10	
3.2	Porcentaje de necesidades a las que está vinculado el proyecto: más del 20%	15	
4	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios acumulables)		10
4.1	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca.	5	
4.2	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca	5	
5	Contribución del proyecto a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la ZRL Leader	10	10
6	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres	20	20
7	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN (JA07)			
Zona Rural Leader: "SIERRA SUR DE JAÉN"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Jamilena, Los Villares, Martos, Torre del Campo y Valdepeñas de Jaén.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)		20
1.1	Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica	10	
1.2	Existencia de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica	5	
1.3	Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos	10	

1.4	Existencia de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos	5	
1.5	Iniciativas de sensibilización, promoción o información, dirigidas a la mejora y conservación de los recursos naturales	8	
1.6	Formación medioambiental	5	
1.7	Otras acciones de sostenibilidad ambiental no incluidas entre las anteriores, a indicar expresamente	5	
2	Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres		20
2.1	Acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres	15	
2.2	Acciones para el fomento del asociacionismo y la participación de las mujeres	8	
2.3	Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género	8	
2.4	Acciones de igualdad de género, específicas: las que fomenten la implantación de planes de igualdad, las que faciliten la conciliación de la vida laboral, las que favorezcan convenios en prácticas para mujeres, las que promuevan la tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres y las que fomenten la cultura emprendedora del colectivo	8	
3	Contribución a una mayor participación de la juventud		15
3.1	Acciones que mejoren la empleabilidad de la juventud	15	
3.2	Acciones para el fomento del asociacionismo y la participación de las personas jóvenes	8	
3.3	Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud	8	
3.4	Acciones de participación juvenil: las que faciliten la conciliación de la vida laboral de la juventud, las que favorezcan convenios en prácticas para la población joven, las que promuevan la tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres y las que fomenten la cultura emprendedora del colectivo	8	
4	Número de socios participantes		10
4.1	Participan al menos 7 grupos	10	
4.2	Participan al menos 5 grupos	8	
4.3	Participan al menos 4 grupos	7	
5	Participación de al menos 1 grupo socio no andaluz	5	5
6	Proporción de Territorio Leader de Andalucía cubierto por toda la totalidad de los GDR socios del proyecto		10
6.1	Al menos el 15% del territorio leader andaluz	10	
6.2	Al menos el 10% del territorio leader andaluz	8	
6.3	Al menos el 5% del territorio leader andaluz	7	
7	Número de necesidades que cubre de la Estrategia		20
7.1	Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL	20	
7.2	Justificación de al menos 4 necesidades prioritarias identificadas en la EDL	16	
7.3	Justificación de al menos 3 necesidades prioritarias identificadas en la EDL	13	
7.4	Justificación de al menos 2 necesidades prioritarias identificadas en la EDL	10	
7.5	Justificación de al menos 1 necesidad prioritaria identificada en la EDL	7	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	

PROVINCIA DE MÁLAGA

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ANTEQUERA (MA01)

Zona Rural Leader: "ANTEQUERA"

Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alameda, Antequera, Casabermeja, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina y Villanueva de la Concepción.

	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes en el proyecto		60
1.1	Más de 10 socios	60	
1.2	Entre 5 y 10 socios	40	
1.3	4 socios	20	
2	Participación de socios		40
2.1	Participación socios no andaluces	40	
2.2	Participación sólo de socios andaluces	30	
3	Vinculación con dos o más necesidades del diagnóstico de la EDL	20	20
4	Contribución a la Igualdad de Género en la Zona Rural Leader		20
4.1	Actuaciones directas a género que estén recogidas en la necesidades de la EDL	20	
4.2	Tiene incidencia en género de manera transversal	15	
5	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático de la Zona Rural Leader		20
5.1	Contribución directa: el objeto del proyecto sea la protección, mejora o revalorización de espacios naturales.	20	
5.2	Actuaciones con incidencia: el objeto del proyecto está relacionado con formación, dinamización o puesta en valor del patrimonio natural.	15	
6	Contribución a la formación o dinamización de la Zona Rural Leader.		40

6.1	Acciones directas: cuando las actividades propuestas en el proyecto superan las 100 horas de formación.	40	
6.2	Acciones con incidencia: jornadas, talleres, charlas cuya duración sea menor de 100 horas.	20	
7	Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto.		60
7.1	Más del 21% cubierto	60	
7.2	Porcentaje entre el 11% y el 20% cubierto	40	
7.3	Porcentaje entre el 6% y el 10% cubierto	20	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		110	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA (MA02)			
Zona Rural Leader: "AXARQUÍA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaída, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, El Borge, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga y Viñuela			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader		10
1.1	El objetivo final del proyecto es la protección del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático	10	
1.2	El proyecto integra aspectos vinculados a la protección de medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático	5	
2	Participan más de tres socios en el proyecto	10	10
3	Vinculación con las necesidades del Diagnóstico EDL		40
3.1	El proyecto se vincula a alguna necesidad del sector agrario y alimentario o sector turístico	40	
3.2	El proyecto se vincula a alguna necesidad de otros sectores o ámbitos	20	
4	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		10
4.1	El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades.	10	
4.2	El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	5	
5	Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud		10
5.1	El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la juventud rural	10	
5.2	El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural	5	
6	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (más del 5%)	10	10
7	Participación de socios no andaluces	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA (MA03)			
Zona Rural Leader: " GUADALTEBA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Almargen, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas y Teba.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		2
1.1	Más de 3 y menos de 5	1	
1.2	5 o más socios	2	
2	Necesidades del diagnóstico EDL vinculadas en su área temática		3
2.1	Del 5% al 20%	2	
2.2	Más del 20%	3	
3	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		4
3.1	El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	4	
3.2	El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	3	
4	Contribución a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	4	
5	Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud		4
5.1	El proyecto tiene como objetivo final la promoción, dinamización y participación de la juventud	4	
5.2	El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud	3	
6	Porcentaje de territorio Leader cubierto por la totalidad de socios del proyecto		2
6.1	Del 5% al 20%	1	
6.2	Más del 10%	2	
7	Participación de algún socio de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		10	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04/MA05)			
Zona Rural Leader: " SERRANÍA DE RONDA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Algatocín, Alpendeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauria, Benaolán, Benarrabá, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Igualeja, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Montecorto, Montejaque, Parauta, Pujerra, Ronda, Serrato			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		10
1.1	Participan 4 socios	6	
1.2	Participan 5 socios	8	
1.3	Participan más de 5 socios	10	
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico EDL		10
2.1	Se vincula al menos a una necesidad del diagnóstico de la EDL	8	
2.2	Se vincula a más de una necesidad del diagnóstico de la EDL	10	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	10	10
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	10	10
5	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (a partir del 5%)	10	10
6	Participación de socios no andaluces	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		30	
Zona Rural Leader: " SIERRA DE LAS NIEVES "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		10
1.1	Participan 4 socios	6	
1.2	Participan 5 socios	8	
1.3	Participan más de 5 socios	10	
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico EDL		10
2.1	Se vincula al menos a una necesidad del diagnóstico de la EDL	8	
2.2	Se vincula a más de una necesidad del diagnóstico de la EDL	10	
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader	10	10
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader	10	10
5	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (a partir del 5%)	10	10
6	Participación de socios no andaluces	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		30	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)			
Zona Rural Leader: " TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución a la protección del medio ambiente y/o a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader		15
1.1	El proyecto contribuye a más de un aspecto relacionado con la protección del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático en la ZRL de los indicados en la descripción de este criterio	15	
1.2	El proyecto contribuye a un aspecto relacionado con la protección del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático en la ZRL de los indicados en la descripción de este criterio	7,5	
2	Número de socios cooperantes del proyecto		10
2.1	Más de 7 socios cooperantes	10	
2.2	Entre 4 y 7 socios cooperantes	5	
3	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la Estrategia de Desarrollo Local		10
3.1	Porcentaje de necesidades del diagnóstico de la EDL vinculadas: Más del 20%	10	
3.2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico de la EDL vinculadas: 10% - 20%	5	
4	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		15
4.1	El proyecto contribuye a más de un aspecto relacionado con la igualdad de género en la ZRL de los indicados en la descripción de este criterio	15	
4.2	El proyecto contribuye a un aspecto relacionado con la igualdad de género en la ZRL de los indicados en la descripción de este criterio	7,5	
5	Contribución a la promoción, dinamización y participación de la población joven en la Zona Rural Leader		15

5.1	El proyecto contribuye a más de un aspecto relacionado con la promoción, dinamización y participación de la población joven en la ZRL de los indicados en la descripción del criterio	15	
5.2	El proyecto contribuye a un aspecto relacionado con la promoción, dinamización y participación de la población joven en la ZRL de los indicados en la descripción del criterio	7,5	
6	Porcentaje del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de personas socias		10
6.1	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto: Más del 10%	10	
6.2	Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto: desde el 5% hasta el 10%	5	
7	Participación de socios cooperantes no andaluces en el proyecto	10	10
8	Impacto territorial		15
8.1	El proyecto supone impacto municipal	7,5	
8.2	El proyecto supone impacto supramunicipal	15	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		30	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE (MA07)			
Zona Rural Leader: " VALLE DEL GUADALHORCE "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Cártama, Coin, Pizarra y Valle de Abdalajís.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Contribución a la igualdad Género en la Zona Rural Leader		10
1.1	El proyecto tiene como objetivo insertar la perspectiva de género en el desarrollo del territorio	10	
1.2	Cuando el proyecto tiene incidencia de género, se materializa en medidas o acciones específicas de igualdad	5	
2	Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud		10
2.1	El proyecto tiene como objetivo crear procesos de empoderamiento de la población joven, para crear sus propias oportunidades	10	
2.2	Cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil, esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven tiene la autoría o es protagonista relevante de cambio.	5	
3	Vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL		10
3.1	Se vincula a alguna necesidad del sector agroalimentario o sector turístico	10	
3.2	Se vincula a alguna necesidad de otros sectores o ámbitos	5	
4	Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	10	10
5	Número de socios participantes (a partir de 3 socios)	5	5
6	Porcentaje del territorio Leader cubierto por los socios		20
6.1	Si el porcentaje de territorio Leader cubierto por los socios es mayor al 5% y menor al 20%	10	
6.2	Si el porcentaje de territorio Leader cubierto por los socios es mayor al 20%	20	
7	Participación de socios no andaluces	10	10
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		20	
PROVINCIA DE SEVILLA			
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALJARAFE-DOÑANA (SE01)			
Zona Rural Leader: "ALJARAFE-DOÑANA"			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huelva del Aljarafe, Isla Mayor, La Puebla del Río, Olivares, Pias, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villamanrique de la Condesa.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Nº de socios participantes		15
1.1	Más de 3 socios y menos de 5 socios	10	
1.2	Igual a 5 socios o superior	15	
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico EDL		15
2.1	Vinculado con 1 ó 2 necesidades	5	
2.2	Vinculado con 3 y con menos de 5 necesidades	10	
2.3	Vinculado con 5 o más necesidades	15	
3	Contribución a la igualdad de género		25
3.1	Visibilización de las mujeres en el proyecto	25	
3.2	El objeto del proyecto da respuesta a necesidades en materia de igualdad.	25	
3.3	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	25	
4	Contribución al fomento de la participación de la juventud		10
4.1	Visibilización de la situación de la juventud en relación al proyecto	10	

4.2	El contenido del proyecto persigue mejorar la situación laboral de la juventud	10	
4.3	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de la población joven	10	
5	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático	20	20
6	Porcentaje del Territorio Leader cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		10
6.1	Entre un 5% y un 10%	7	
6.2	Más de un 10%	10	
7	Participación de socios no andaluces	5	5
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR (SE02)			
Zona Rural Leader: " BAJO GUADALQUIVIR "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Las Cabezas de San Juan, Lebríja, Los Molares y Los Palacios y Villafranca.			
Con la inclusión: Del núcleo de población principal del municipio de Utrera			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes		25
1.1	Más de 3 y menos de 5	15	
1.2	Igual a 5 ó superior	25	
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico		15
2.1	Menos de 2 necesidades	5	
2.2	2 y menos de 5 necesidades	10	
2.3	5 ó más necesidades	15	
3	Contribución a la igualdad de género		10
3.1	Visibilización de las mujeres en el proyecto.	10	
3.2	El objeto del proyecto da respuesta a necesidades en materia de igualdad.	10	
3.3	Lleva a cabo alguna acción positiva para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres.	10	
4	Contribución al fomento de la participación de la juventud		10
4.1	Visibilización de la situación de la juventud en relación al proyecto.	10	
4.2	El contenido del proyecto persigue mejorar la situación laboral de la juventud.	10	
4.3	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de la población joven.	10	
5	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático	20	20
6	Porcentaje del territorio LEADER de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		15
6.2	Entre un 5% y 10%	10	
6.3	Más de un 10%	15	
7	Participación de socios no andaluces	5	5
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		50	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)			
Zona Rural Leader: " LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Cañada Rosal, Carmona, Écija, El Viso del Alcor, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Mairena del Alcor.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Resolución de las necesidades identificadas en el proceso participativo		25
1.1	Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las primeras 10 necesidades priorizadas de Campiña y Alcores	25	
1.2	Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las prioridades situadas entre la 11 y la 20 de Campiña y Alcores	20	
1.3	Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las restantes necesidades de Campiña y Alcores	10	
2	Participación de algún socio no andaluz		2
2.1	Algún socio es no andaluz	2	
2.2	Todos los socios son andaluces	1	
3	Contribución a los objetivos transversales de la Unión Europea		20
3.1	Contribuye a los cuatro objetivos transversales	20	
3.2	Contribuye a tres objetivos transversales	15	
3.3	Contribuye a dos objetivos transversales	10	
3.4	Contribuye a un objetivo transversal	5	

4	Porcentaje de Territorio Leader Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
4.1	Entre el 5% y el 10%	1	
4.2	Más del 10%	2	
5	Alcance territorial de los efectos del proyecto		15
5.1	Beneficia a todos los ocho municipios de la comarca	15	
5.2	Beneficia entre dos y siete municipios de la comarca	10	
5.3	Beneficia a un único municipio de la comarca	5	
6	Impacto de Género		15
6.1	Proyectos que benefician únicamente a mujeres.	15	
6.2	Proyectos que benefician mucho más a las mujeres que a los hombres (80/20)	10	
6.3	Proyectos que benefician más a las mujeres que a los hombres (55/45)	5	
7	Impacto en la juventud		15
7.1	Proyectos que benefician únicamente personas jóvenes.	15	
7.2	Proyectos que benefician mucho más a las personas jóvenes que a las que no son jóvenes (80/20)	10	
7.3	Proyectos que benefician más a las personas jóvenes que a las que no son jóvenes (55/45)	5	
8	Cambio Climático (puntuación acumulativa)		20
8.1	Integra aspectos vinculados a la lucha contra el Cambio Climático: mejora de la eficiencia energética o reducción de consumos de energía- Uso, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovable-reducción o depuración de emisiones de efecto invernadero- reutilización, reciclado o reducción de residuos - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	10	
8.2	Contribuye a la implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	5	
8.3	Contribuye formando, difundiendo o sensibilizando sobre los aspectos anteriores.	5	
9	Número de socios participantes en el proyecto		2
9.1	Más de 4 y menos de 7 socios	1	
9.2	Más de 7 socios	2	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		35	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA (SE04)			
Zona Rural Leader: " CORREDOR DE LA PLATA "			
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Aznalcóllar, Castiblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo y Gerena.			
Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima
1	Nº de socios participantes		2
1.1	Más de 3 socios y menos de 5 socios	1	
1.2	Igual a 5 socios ó superior	2	
2	Vinculación con las necesidades del diagnóstico EDL		2
2.1	Vinculación del 10% al 20%	1	
2.2	Vinculación del más del 20%	2	
3	Contribución a la igualdad de género: Realización de acciones positivas en materia de género, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la comarca, contribuyendo a su vez a la disminución de las brechas de género	1	1
4	Contribución al fomento de la participación de la juventud: proyectos que favorezcan o incentiven la incidencia en juventud, valorándose la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven favoreciendo la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural, de tal modelo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca.	1	1
5	La protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático	1	1
6	Porcentaje del Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto		2
6.1	Entre un 5% y un 10% territorio Leader	1	
6.2	Más de un 10% territorio	2	
7	Participación de socios no andaluces	1	1
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		5	

- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)				
Zona Rural Leader: " GRAN VEGA DE SEVILLA "				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Guillena, La Algaba, La Rinconada, Lora del Río, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Socios participantes en el proyecto de cooperación: más de 3 socios.		5	5
2	Porcentaje de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas (Más del 20%)		5	5
3	Contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		5	5
4	Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader		5	5
5	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (Más del 10%)		5	5
6	Participación de algún socio no andaluz		5	5
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:			15	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)				
Zona Rural Leader: " SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA "				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Coripe, El Arahál, La Puebla de Cazalla, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas y Pruna.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Número de socios participantes			3
1.1	De 4 a 6 socios		2	
1.2	Más de 6 socios		3	
2	Porcentaje vinculación con las necesidades del diagnóstico de la EDL			2
2.1	Del 10% al 20%		1	
2.2	Más del 20%		2	
3	Contribución del proyecto a la igualdad de género en la Zona Rural Leader		1	1
4	Contribución a la protección del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader		1	1
5	Contribución al fomento de la participación de la juventud rural en la Zona Rural Leader		1	1
6	Mide el porcentaje de extensión territorial de Zonas Rurales Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto de cooperación			2
6.1	Del 5% al 10%		1	
6.2	Más del 10%		2	
7	Participación de socios no andaluces			2
7.1	Participación de un socio no andaluz		1	
7.2	Participación de dos o más socios no andaluces		2	
8	Perteneencia de los socios a asociaciones y/o redes de desarrollo rural			2
8.1	Perteneencia de uno o más socios a redes autonómicas		1	
8.2	Perteneencia de uno o más socios a redes nacionales o europeas		2	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:			7	
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)				
Zona Rural Leader: " SIERRA MORENA SEVILLANA "				
Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto.				
Criterio de selección			Puntuación	Puntuación máxima
1	Nº de socios participantes			5
1.1	Entre 4 y 7 socios		3	
1.2	Más de 7 socios		5	
2	Vinculación con las necesidades del Diagnóstico EDL			5
2.1	Se vincula a 1 necesidad		3	
2.2	Se vincula a más de 1 necesidad		5	
3	Contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		5	5
4	Lucha contra el cambio climático y protección del medio ambiente		5	5
5	Porcentaje de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de socios del proyecto			5
5.1	De 5% a 9%		3	

5.2	Mayor a 9%	5	
6	Participación de algún socio no andaluz	5	5
7	Impulso a la juventud rural	5	5
8	Uso de las TIC	5	5
9	Impacto territorial		20
9.1	Ámbito municipal	5	
9.2	Ámbito supramunicipal	20	
Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que la actividad sea seleccionada:		30	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTES A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 13280)

TIPO DE AYUDA:

- PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN
 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Correo electrónico: _____						Nº teléfono móvil: _____			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

4.1. En el caso de solicitud de ayuda para la asistencia técnica para la preparación de las actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria), se deberá cumplimentar lo siguiente:

4.1.1. Subvención solicitada:

euros.

4.1.2. En relación con el proyecto de cooperación previsto:

La justificación de que se tiene prevista la ejecución de una actividad concreta mediante la identificación de los objetivos y el carácter del proyecto. Se deberá indicar la previsión de su denominación, los posibles socios cooperantes y, en su caso, los agentes colaboradores, el presupuesto y el periodo de ejecución.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.1.3. En relación con la ejecución de la actividad de cooperación que el Grupo de Desarrollo Rural tiene previsto realizar:

Indicación de la previsión de su denominación, temática de cooperación recogida en la Estrategia de Desarrollo Local, objetivos, actuaciones, presupuesto y periodo de ejecución.

.....
.....
.....
.....
.....

4.1.4. Descripción de las actuaciones a realizar con la asistencia técnica para la preparación de actividades de cooperación del GDR:

Indicación del presupuesto desglosado por anualidades y actuaciones:

.....
.....
.....

Cronograma de las actuaciones a realizar:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Periodo de ejecución con indicación de finalización del mismo:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

002952D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

4 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.2. En el caso de **solicitud de ayuda para la ejecución de las actividades de cooperación** se deberá cumplimentar lo siguiente:

4.2.1. Subvención solicitada: euros.

4.2.2. En relación con el proyecto de cooperación:

Denominación del proyecto bajo el que se desarrolla la actividad de cooperación:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Tipo de proyecto de cooperación (interterritorial, intraterritorial o transnacional):

.....
.....
.....

Objetivos del proyecto de cooperación:

.....
.....
.....

Socios cooperantes:

.....
.....
.....
.....
.....

En su caso, agentes colaboradores

.....
.....
.....
.....

Grupo coordinador o los Grupos coordinadores:

.....

Presupuesto:

.....
.....
.....
.....
.....

002952D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

4 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Periodo de ejecución:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha suscripción del acuerdo de cooperación:

4.2.3. En relación con la ejecución de la actividad de cooperación del Grupo de Desarrollo Rural:

Denominación de la actividad de cooperación:

.....
.....

Temática de cooperación recogida en la Estrategia de Desarrollo Local y área focal en la que incide:

.....
.....

Descripción de los objetivos formulados para la ejecución de la actividad de cooperación:

.....
.....
.....
.....
.....

Metodología a utilizar para la ejecución de la actividad de cooperación:

.....
.....
.....
.....

Descripción de las actuaciones a realizar y resultados previstos, con indicación del impacto de género esperado:

.....
.....
.....

Presupuesto desglosado por anualidades y actuaciones, con indicación, en su caso, tanto de los gastos que serán sometidos a proceso de licitación, como de los importes que corresponden a gastos comunes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

002952D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

4 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Sistema de evaluación e indicadores a utilizar:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Cronograma de las actuaciones a realizar:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Periodo de ejecución con indicación de finalización del mismo:

.....

.....

Justificación del carácter innovador de la actividad de cooperación:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Descripción y justificación de los criterios de selección aplicados con indicación de la puntuación obtenida:

.....

.....

5 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos 5 años

002952D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

5		CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento(UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6		INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
TIPO DE AYUDA:			
<input type="checkbox"/> Para la asistencia técnica para la preparación de actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria).			
<input type="checkbox"/> Para la ejecución de actividades de cooperación.			
TIPO DE PROYECTO:			
<input type="checkbox"/> Interterritorial.			
<input type="checkbox"/> Intraterritorial.			
<input type="checkbox"/> Transnacional.			
NÚMERO DE SOCIOS COOPERANTES:			
Número total de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía			
Número total de Grupos de Acción Local			
Número de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local dentro o fuera de la Unión Europea			
Número de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local			
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COORDINADOR Y/O GRUPO DE DESARROLLO RURAL COORDINADOR:			
<input type="checkbox"/> Grupo de Acción Local Coordinador.			
<input type="checkbox"/> Grupo de Desarrollo Rural Coordinador.			
NÚMERO DE AGENTES COLABORADORES EN EL PROYECTO:			
Número de entidades locales.			
Número de fundaciones.			
Número de asociaciones.			
Número de cooperativas.			
Número de sociedades agrarias de transformación.			
Número de sociedades mercantiles.			
Número de personas empresarias individuales.			
Número de organizaciones empresariales.			
Número de cualquier otra persona física o entidad con personalidad jurídica que efectúe una aportación económica al proyecto o manifieste su interés, estatutario o adoptado, para contribuir a su desarrollo.			
CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO:			
<input type="checkbox"/> Medio Ambiente			
<input type="checkbox"/> Innovación			
<input type="checkbox"/> Cambio Climático			
LA ACTIVIDAD SE DESARROLLA FÍSICAMENTE EN RED NATURAL 2000*:			
<input type="checkbox"/> Sí			
<input type="checkbox"/> No			
*Si el 50% o más de la actividad se desarrolla físicamente en RN2000, se considera que sí. Un proyecto se considera que tiene afección sobre RN2000 cuando, aunque no se desarrolla físicamente dentro de un espacio o superficie de RN2000, tiene afección o relación directa sobre ella			

002952D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

7 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- No me hallo incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.2 de la Orden de 23 de Octubre de 2018.
- Cumpló los requisitos exigidos en la Orden de 23 de Octubre de 2018 y alcanzo la puntuación mínima exigida de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la misma.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- Declaración responsable de la moderación de los costes de la ayuda para la asistencia técnica para la preparación de las actividades de cooperación o para la ejecución de las mismas.
- En caso de que el proyecto lo requiera, la declaración responsable respecto a la capacidad de obrar y jurídica para realizar válidamente actos jurídicos y ejercer los derechos de propiedad, uso y disfrute respecto a los bienes relacionados con el proyecto.
- Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- Compromiso expreso de aportar la documentación exigible en los terminos previstos en el artículo 23 de la Orden de 23 de Octubre de 2018.

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

..... €, destinada a financiar el proyecto para el cual se solicita la subvención y que acompaña a esta solicitud.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002952D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documentación relativa a la acreditación de la personalidad:

- DNI/NIE de la persona representante en el supuesto de que no haya consentido la consulta de datos de identidad.
- Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona jurídica solicitante.
- Certificación del órgano competente por el que se concede autorización para presentar la solicitud. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará y se citará la disposición que recoge la competencia.
- Certificación del órgano competente acreditando el desempeño actual del cargo
- Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro competente actualizados.
- Documentación acreditativa de la representación otorgada.
- Cuando la ayuda este destinada a la ejecución de actividades de cooperación, el Acuerdo de cooperación firmado por todos los socios cooperantes.
- En su caso, la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad que se trate.
- Cuando proceda, el certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.
- En su caso, el preacuerdo de disponibilidad de los terrenos o las instalaciones para llevar a cabo la actuación.
- Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

1

2

3

4

5

6

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002952/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento(UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En a de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

De acuerdo con el artículo 23.4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002952/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTES A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 13280)

TIPO DE AYUDA:

- PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN
- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

TIPO DE SOLICITUD DE PAGO:

- PAGO PARCIAL
- PAGO FINAL



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO
<p>2.1. En el caso de solicitud de ayuda para la asistencia técnica para la preparación de las actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria), se deberá cumplimentar lo siguiente:</p> <p>Denominación de la intervención:</p> <p>Fecha de inicio de la ejecución de la asistencia técnica preparatoria:</p> <p>Fecha de finalización de la ejecución de la asistencia técnica preparatoria:</p> <p>Ayuda concedida en la resolución de concesión:</p> <p>Importe total solicitado en pagos anticipados (anticipos):</p> <p>Importe de la ayuda solicitada al pago:</p>
<p>2.2. En el caso de solicitud de ayuda para la ejecución de las actividades de cooperación, se deberá cumplimentar lo siguiente:</p> <p>Denominación de la intervención:</p> <p>Fecha de la resolución de concesión:</p> <p>Fecha de inicio de la asistencia técnica preparatoria:</p> <p>Fecha de finalización de la asistencia técnica preparatoria:</p> <p>Ayuda concedida en la resolución de concesión:</p> <p>Importe total solicitado en pagos anticipados (anticipos):</p> <p>Importe total solicitado en pagos parciales anteriores:</p> <p>Importe de la ayuda solicitada al pago:</p>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

3	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
<input type="checkbox"/>	Informe de impacto de género, cuando en la ejecución de las actividades de cooperación para las que se solicitó la ayuda se puntuó la contribución a la igualdad de género en la Zona Rural Leader, en el que se indica la situación sobre la que se ha actuado, las actuaciones puestas en marcha y el impacto y resultados alcanzados.
<input type="checkbox"/>	Informe de contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader, cuando en la ejecución de las actividades de cooperación para las que se solicitó la ayuda se puntuó dicha contribución.
<input type="checkbox"/>	Informe justificativo de que la actividad de cooperación cumple el principio de innovación.
<input type="checkbox"/>	Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contiene: una relación clasificada e individualizada de los gastos del total de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago debidamente ordenado y numerado, diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
<input type="checkbox"/>	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
<input type="checkbox"/>	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada e individualizada de los gastos del total de la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Justificación de gastos comunes, en los términos establecidos en el artículo 33.4.d) 4º de la Orden de 23 de octubre de 2018, consignando la porción de base imponible y cuota que se le repercute.
<input type="checkbox"/>	Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de los procedimientos de contratación realizados para la ejecución de las actuaciones, en los que queda acreditado la moderación de los costes.
<input type="checkbox"/>	En el caso de adquisición de maquinaria y equipamientos se deberá adjuntar una relación en la que conste marca, modelo y número de serie o referencia equivalente para su identificación y elementos gráficos de los mismos.
<input type="checkbox"/>	En el caso de estudios, proyectos técnicos, planos y documentos similares, ejemplar en soporte informático adecuado para posibilitar su difusión.
<input type="checkbox"/>	En el caso de edición de libros, folletos, guías o similares, se aportan copias de los mismos.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se haya subvencionado jornadas, seminarios o cursos de formación, se aporta el listado de firmas de las personas asistentes donde aparece identificado la fecha, el nombre de la jornada, seminario o curso, así como el de los ponentes. En el listado de firmas figura de forma individualizada el nombre, apellido, NIF, sexo (H/M), fecha de nacimiento, provincia y firma de cada uno de los asistentes. Asimismo se aporta un ejemplar de todo el material divulgativo y publicitario editado, reportaje fotográfico y cualquier otro producto tangible en relación con las acciones ejecutadas. Además se aporta copia de los temas tratados y las conclusiones.
<input type="checkbox"/>	La justificación de los gastos de personal: los contratos de trabajo, nóminas, justificantes de pago de los salarios, documentos acreditativos del ingreso pro retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, TC1 o, en su caso, transferencia bancaria y TC2, así como el parte de dedicación horaria a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Cuando los gastos de personal hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se acredita su importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la disponibilidad del terreno o de la titularidad del mismo o de las instalaciones para llevar a cabo la actuación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de ayudas para la asistencia técnica para la preparación de proyectos de cooperación en los que el proyecto o la actividad a realizar finalmente no se ejecute, se deberá aportar la justificación de la falta de viabilidad del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección de carácter diferido, susceptibles de comprobación en fase de justificación de la subvención concedida.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto ejecutado o que sea normativamente exigible:
1
2
3
4
5
6

002952/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

4 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

5 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

6 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Mantengo los requisitos exigidos para ser beneficiario.
- Cumpló los objetivos y finalidad de la intervención subvencionada y que he alcanzado, al menos, el 60 por ciento de la actividad subvencionada (a cumplimentar en el caso de solicitud de pago final).
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

002952/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

7 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** se tenga por presentada la **solicitud de pago** por importe de:

€.

En

a

de

de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002952/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



1 RELACION DE FACTURAS O DOCUMENTOS PROBATARIOS EQUIVALENTES (*) (Continuación)						
PARTIDA DE GASTO A LA QUE SE IMPUTA	TIPO (**)	NIF PROVEEDOR / DNI / NIE TRABAJADOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR / NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.º FACTURA / MES NÓMINA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE SOLICITADO A PAGO

(*) Rellenar tantas páginas como sean necesarias.
 (**) Factura, nómina u otros.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/ Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cajpder@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1 e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002952/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANTICIPO

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTES A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 13280)

TIPO DE AYUDA:

- PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN
 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 ACTIVIDAD SUBVENCIONADA							
TÍTULO							
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO (EUROS)							
AYUDA CONCEDIDA (EUROS)							
3 IMPORTE DEL ANTICIPO SOLICITADO (En ningún caso excederá el 50% de la ayuda concedida)							
IMPORTE (EUROS)							
4 DOCUMENTACIÓN							
Presento la siguiente documentación:							
<input type="checkbox"/> Copia del aval bancario bastanteado constituido por un importe igual al 100% del importe que se solicita.							
<input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja General de Depositos de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia.							
Otra documentación							
1							
2							
3							
4							
5							



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO V

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** un anticipo de la ayuda en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 por el importe arriba consignado, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la normativa de aplicación y con la resolución de concesión y se **COMPROMETE** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y, en particular, la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002952/A04D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

BDNS (Identif): 447166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para los años 2019 y 2020, las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante, GDR) correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar ayudas los GDR seleccionados de conformidad con la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los GDR en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que hayan suscrito el convenio de colaboración exigido en el artículo 19 de la misma.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la «Preparación e implementación de actividades de cooperación» de los GDR correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Este tipo de operación englobará la asistencia técnica para la preparación de las actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria), así como la ejecución de las actividades de cooperación por parte de los GDR.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de

23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los GDR correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los GDR correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208 con fecha 26 de octubre de 2018).

Quinto. Importe.

Las ayudas correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se harán efectivas a través de las siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con la siguiente cuantía máxima:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	1.021.280,00 €	2.732.456,00 €	2.487.777,40 €	6.241.513,40 €

El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los GDR será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
AL02	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE	127.584,50 €
AL03	GDR DE FILABRES-ALHAMILLA	137.935,71 €
AL04	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE	126.179,32 €
AL05	GDR DE LOS VÉLEZ	125.889,72 €
CA02/ CA03	GDR DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	122.704,87 €/ 125.257,94 €
CA04	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA	124.652,81 €
CA05	GDR DE LA SIERRA DE CÁDIZ	134.074,63 €
CO01	GDR DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	129.435,81 €
CO02	GDR DEL GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	126.209,98 €
CO03	GDR DEL MEDIO GUADALQUIVIR	123.566,68 €
CO04	GDR DE LOS PEDROCHES	131.370,00 €
CO05	GDR DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	135.427,43 €
CO06	GDR DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	138.393,34 €
CO07	GDR DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	115.029,32 €
GR01	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	131.091,50 €
GR02	GDR DEL ALTIPLANO DE GRANADA	132.895,16 €
GR03	GDR DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	113.963,45 €
GR04	GDR DE GUADIX	126.249,59 €
GR05	GDR DE LOS MONTES DE GRANADA	141.837,35 €
GR06	GDR DEL PONIENTE GRANADINO	135.300,24 €
GR07	GDR DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA	123.598,53 €
GR08	GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	120.000,00 €
HU01	GDR DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	125.921,55 €
HU02	GDR DEL CONDADO DE HUELVA	132.323,21 €
HU03	GDR DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADIODIEL"	122.059,30 €
HU04	GDR DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	113.998,82 €

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
HU05	GDR DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	129.854,06 €
JA01	GDR DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	135.750,88 €
JA02	GDR DEL CONDADO DE JAÉN	132.053,09 €
JA03	GDR DE LA LOMA Y LAS VILLAS	125.621,88 €
JA04	GDR DE LA SIERRA DE CAZORLA	129.882,29 €
JA05	GDR DE LA SIERRA DE SEGURA	130.353,47 €
JA06	GDR DE LA SIERRA MÁGINA	136.246,44 €
JA07	GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	127.101,50 €
MA01	GDR DE ANTEQUERA	118.544,64 €
MA02	GDR DE LA AXARQUÍA	123.331,60 €
MA03	GDR DE GUADALTEBA	125.777,18 €
MA04/ MA05	GDR DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA	124.239,60 € /118.835,66 €
MA06	GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	131.350,58 €
MA07	GDR DEL VALLE DEL GUADALHORCE	131.477,31 €
SE01	GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA	120.134,90 €
SE02	GDR DEL BAJO GUADALQUIVIR	130.170,46 €
SE03	GDR DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	128.886,24 €
SE04	GDR DEL CORREDOR DE LA PLATA	116.791,28 €
SE06	GDR DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	127.200,00 €
SE07	GDR DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	126.901,23 €
SE08	GDR DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	128.058,35 €
TOTAL		6.241.513,40 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas se encuentra abierto desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el 30 de junio de 2020 en los casos de solicitudes para la preparación de proyectos de cooperación y hasta el 31 de diciembre de 2020, para las solicitudes para la ejecución de proyectos de cooperación.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo I para la solicitud de la ayuda, Anexo II de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo III para las solicitudes de pagos, Anexo IV relación de facturas y Anexo V solicitud de anticipo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el artículo 61, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, incluyendo la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, añadiendo en el artículo 84 la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados, entre otros, con los servicios sociales, mediante la tutela de las instituciones y entidades en esta materia.

En la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se establece que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

Entre los objetivos de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se encuentra el de garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de éstas en su entorno habitual.

Además, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, recoge que con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobará el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía. Para el diseño de este Plan se dispondrá del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, instrumento a través del cual se lleva a cabo la ordenación territorial de este Sistema Público.

Ambas figuras, Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y Mapa de Servicios Sociales, a la vez que se complementan, presentan una doble cualidad: de una parte, se constituyen en herramientas fundamentales para la planificación y la gestión de los servicios sociales, así como para una más eficaz y equitativa distribución de los recursos en el territorio; a la vez, a través de su publicidad y conocimiento por la ciudadanía, facilitan el acceso a los servicios sociales, contribuyendo de este modo a alcanzar mayores cotas de bienestar y dignidad en las personas.

El artículo 50.d) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales la competencia para elaborar y aprobar el Mapa de Servicios Sociales.

Así pues es objeto de la presente orden la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, instrumento que se estructura mediante una serie de elementos de carácter territorial y funcional al objeto de garantizar la distribución homogénea de los recursos y su proximidad, igualdad y equidad en el acceso a los mismos.

En cuanto a la ordenación o estructura territorial del Mapa de Servicios Sociales, se configuran las unidades territoriales de referencia: las Zonas básicas de servicios sociales y las Áreas de servicios sociales, tomando como base las provincias y los municipios en tanto elementos nucleares.

Para la determinación de esta estructura territorial, se ha partido de la zonificación de los servicios sociales ya existente a la entrada en vigor de la presente orden. Con base en su configuración actual, se han realizado los ajustes necesarios de modo que la agrupación de municipios en las Zonas básicas de servicios sociales y su incardinación con las Áreas de servicios sociales, ofrezca como resultado el más elevado nivel de concordancia entre las zonas de servicios sociales y las del Sistema Público Sanitario de Andalucía.

Bajo ese propósito, en la determinación de las Zonas básicas de servicios sociales, se ha marcado el criterio de su establecimiento para una población mínima de veinte mil habitantes. Con carácter excepcional, ponderando razones de equidad y eficacia en la prestación de los servicios, se han establecido Zonas básicas de servicios sociales para agrupaciones de municipios o de territorios de menos de veinte mil habitantes.

En cuanto a la ordenación funcional, ésta se determina conforme a dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí: el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales.

El nivel primario de servicios sociales se fundamenta y estructura a través de los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, y cuyo soporte físico, administrativo y técnico son los centros de servicios sociales comunitarios. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias que en materia de servicios sociales les atribuyen el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En el nivel especializado de servicios sociales se ubican los denominados servicios sociales especializados, en los que se integran los centros y servicios sociales que, sobre la base de criterios de mayor complejidad, requieren de una especialización técnica concreta o precisan una disposición de recursos determinada.

El Mapa de Servicios Sociales, junto a la información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales y su ubicación en el territorio, establece los indicadores de cobertura de centros y servicios a tener en cuenta en la planificación, todo ello en función de los ámbitos poblacionales y territoriales así como de las necesidades de atención de la ciudadanía. Estos indicadores y sus valores cuantitativos permitirán disponer de una información que servirá de referencia para el seguimiento y orientación del desarrollo de los equipamientos de los servicios sociales en Andalucía, apoyando el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 37.5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, para la elaboración y establecimiento del Mapa de Servicios Sociales, se ha contado con la participación de las entidades locales de Andalucía. A tal efecto se han mantenido las necesarias reuniones de trabajo colaborativo con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Igualmente y en la misma línea de participación y transparencia, se ha facilitado a las entidades titulares de centros de servicios sociales la información disponible en los Sistemas de Información de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, relativa a los datos de contacto de dichos centros, a efectos de poder ser contrastados y, en su caso, actualizados antes de su inclusión en el Mapa de Servicios Sociales.

El diseño del Mapa de Servicios Sociales, en su vertiente estructural y operativa, se basa en un entorno web a través del cual se facilita el acceso a todos los datos e información relevantes acerca de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía, posibilitando su búsqueda y geolocalización de forma segura, ágil e intuitiva.

La vigencia del Mapa de Servicios Sociales se establece en cuatro años, al término de los cuales, previo informe del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, se procederá a su revisión, realizando las modificaciones y cambios que sean necesarios para su adecuación a los requerimientos y necesidades existentes en dicho momento.

Independientemente de la revisión cuatrienal, la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas de comunicación permitirá, además, la actualización periódica de información y datos relativos a los centros y servicios al objeto de minimizar el riesgo de errores y la obsolescencia de la información ofrecida.

La orden se dicta por razones de interés general, con el contenido que se requiere a fin de atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea. Asimismo, se ha posibilitado que los potenciales destinatarios y destinatarias hayan tenido una participación activa

en la elaboración de la norma, sin que suponga ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía y las empresas respecto a la regulación actual. El contenido de la misma responde al mandato establecido en el artículo 37.5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, y regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. Por todo ello, y de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejercicio de la potestad reglamentaria en la tramitación y aprobación de la Orden se ha realizado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, oído el Consejo Andaluz de Servicios Sociales, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 50.d) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50.d) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

2. El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía es el instrumento mediante el cual se establece la organización del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y su despliegue tanto territorial como funcional, mediante la configuración de la red de centros, servicios y prestaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de contribuir a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención.

Artículo 2. Características del Mapa de Servicios Sociales.

1. El Mapa de Servicios Sociales recoge el conjunto de centros y servicios de las Administraciones Públicas de Andalucía, integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, compuesto por:

- a) Los centros y servicios que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y su ente instrumental.
- b) Los centros y servicios que se ofrecen desde las entidades locales de Andalucía y sus entes instrumentales.
- c) Los centros y servicios de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato o relación de fomento o promoción con la Administración de la Junta de Andalucía, con las entidades locales o con cualquiera de sus entes instrumentales.

2. Asimismo, el Mapa de Servicios Sociales recoge los centros y servicios de titularidad privada inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, aunque no se encuentren vinculados bajo cualquier forma de contrato o relación de fomento o promoción con la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las Zonas Básicas de servicios sociales y las Áreas de servicios sociales constituyen las unidades territoriales de referencia para la ordenación de los centros y servicios. A su

vez, la provincia y el municipio, como elementos fundamentales de la estructura territorial, determinan los criterios poblacionales y sirven de base para el establecimiento de los niveles de proximidad y la fijación de indicadores.

4. A través del Mapa de Servicios Sociales se realiza el despliegue de los centros y servicios que integran el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales.

5. El Mapa de Servicios Sociales, en su diseño y soporte físico, se configura como un sistema de información multidimensional, basado en las más recientes soluciones tecnológicas de la comunicación, y como herramienta que a la vez que permite su utilización en el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, posibilita a los sectores profesionales implicados y a la ciudadanía, en general, el conocimiento del conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía, integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y de los centros y servicios de titularidad privada inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

CAPÍTULO II

Estructura territorial

Artículo 3. Principios orientadores.

1. Para la ordenación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales, se han tenido en cuenta los principios orientadores del artículo 36 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre:

- a) Descentralización.
- b) Desconcentración.
- c) Equidad territorial.
- d) Proximidad a la ciudadanía.
- e) Eficacia y eficiencia en la satisfacción de las necesidades sociales.
- f) Accesibilidad a la información y a los servicios sociales.
- g) Coordinación y trabajo en red.

2. Atendiendo a los citados principios orientadores, al número de personas demandantes, a la naturaleza y tipología de los centros y servicios, así como la proximidad a las personas usuarias, se han determinado cuatro niveles de proximidad: bajo, medio, alto y máximo.

3. La vinculación de los centros y servicios a las estructuras territoriales, así como la asignación del nivel o niveles de proximidad, se establecen en función de sus contenidos y de la situación de necesidad social concreta a las que se dirigen.

4. En virtud de su contenido y de las situaciones de necesidad social a la que se dirigen, a determinados centros se les asignan varios niveles de proximidad.

Artículo 4. Área de servicios sociales.

1. De conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, el Área de servicios sociales, en adelante ASS, es el ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales especializados.

2. Atendiendo a los principios orientadores de la estructura territorial dispuestos en el artículo 36 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, y a las características geográficas, demográficas, culturales, económicas, sociales y de comunicación de las demarcaciones territoriales provinciales, señaladas en el artículo 39 de dicha ley, el presente Mapa incorpora las ASS recogidas en el anexo I.

3. La revisión de la calificación y determinación de las ASS corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, que deberá llevarla a término mediante orden que será publicada en el BOJA.

Artículo 5. Zona básica de servicios sociales.

1. De conformidad con el artículo 38.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la Zona básica de servicios sociales, en adelante ZBSS, es el ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios y de aquellos otros recursos que, por su complejidad y necesidad, requieren una mayor cercanía al lugar de residencia de las personas que los precisan.

2. Las ZBSS constituyen la estructura territorial de mayor proximidad para la población de referencia. Su delimitación en el Mapa de Servicios Sociales se ha realizado conforme a los criterios recogidos en el artículo 38.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, sobre la base de los municipios y de la zonificación de servicios sociales ya existente, teniendo como referencia, con carácter general, los núcleos de población con, al menos, veinte mil habitantes.

3. Las ZBSS delimitadas en el Mapa de Servicios Sociales, con indicación del ASS a que se adscriben, son las que figuran en el Anexo I.

4. La creación, reestructuración o supresión de las ZBSS se realizará por la Consejería competente en materia de servicios sociales, a instancia de las Corporaciones Locales. La solicitud deberá acompañarse de una memoria justificativa con las circunstancias que la motivan y su incidencia, entre otros aspectos, en el transporte, las comunicaciones y el funcionamiento de los centros, servicios y recursos de servicios sociales afectados. La Consejería resolverá autorizando, o no, la solicitud formulada.

5. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, el procedimiento para la creación, reestructuración o supresión de las ZBSS podrá iniciarse de oficio por la Consejería competente en materia de servicios sociales. En este caso, con carácter previo a su inicio, la Consejería evacuará el correspondiente trámite de audiencia al municipio o municipios afectados, así como a la provincia afectada, remitiéndoles la información referida en el apartado anterior, para su pronunciamiento.

Artículo 6. Adscripción de los centros de servicios sociales.

De conformidad con los principios orientadores del artículo 3, la vinculación de los centros de servicios sociales, según sus tipologías, a las estructuras territoriales y la determinación de sus niveles de proximidad, se establecen en el Anexo II de esta orden.

CAPÍTULO III**Estructura funcional****Artículo 7. Nivel primario de servicios sociales.**

En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento, la evaluación de la atención y la coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Los servicios sociales comunitarios son garantes de la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Artículo 8. Centros de servicios sociales comunitarios.

1. Los centros de servicios sociales comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios configurada en el ámbito competencial y territorial de las administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales.

2. La ZBSS constituye el ámbito territorial de referencia del centro de servicios sociales comunitarios. Cada ZBSS dispondrá de, al menos, un centro de servicios sociales comunitarios.

3. Los centros de servicios sociales comunitarios podrán tener carácter municipal o supramunicipal; en este último caso, la prestación de los servicios sociales comunitarios deberá garantizarse en todos los municipios que integran la ZBSS y dependerán del centro de referencia. A estos efectos, el centro de referencia donde se ubicará el centro de servicios sociales comunitarios será determinado por la Diputación Provincial correspondiente, procurando el acuerdo de las Entidades Locales que configuran e integran la ZBSS y, en su defecto, la Consejería competente en materia de servicios sociales, oídas la Diputación Provincial y las Entidades Locales afectadas, lo determinará.

4. Atendiendo a la estructura y volumen de población, los centros de servicios sociales comunitarios de un municipio podrán estar desconcentrados en distritos o barrios, debiendo respetarse la vinculación operativa con el centro de referencia, que deberá ser determinado por el ayuntamiento correspondiente.

5. Los centros de servicios sociales comunitarios desarrollarán las funciones y cumplirán las condiciones físicas, funcionales y de recursos humanos que, respectivamente, se establecen en los artículos 28 a 31 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre y demás disposiciones de aplicación en esta materia.

Artículo 9. Nivel especializado de servicios sociales.

1. Los servicios sociales especializados constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales, en el cual se integran todos aquellos centros y servicios que para el desarrollo de sus funciones y actuaciones, atendiendo a su mayor complejidad, dirigiéndose a personas y grupos de población específicos, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

2. Los servicios sociales especializados, en función de su carácter y tipología, prestan y desarrollan las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre y de conformidad con el régimen que les sea de aplicación en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas.

Artículo 10. Nivel de proximidad y sectores de población destinataria.

En el Anexo II se determinan los niveles de proximidad y la incardinación en la estructura territorial de los centros de servicios sociales, según las diferentes tipologías, así como los sectores de población destinataria hacia los que se orientan sus servicios.

Artículo 11. Indicadores.

Los indicadores para cada uno de los centros y servicios, en función de los ámbitos poblacionales y territoriales, e indicación de su nivel de desagregación, a tener en cuenta en la planificación, son los que se establecen en el Anexo III. Estos indicadores se utilizarán en el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Disposición adicional primera. Adecuación de los sectores de población destinataria y de las tipologías de centros y servicios en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

1. La denominación de los centros y servicios inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales deberá coincidir con la nomenclatura de la tipología, subtipo y sector de población destinataria establecida en la presente norma para cada uno de ellos.

2. Los órganos competentes en materia de comunicaciones y autorizaciones de centros y servicios realizarán las adecuaciones necesarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales ya inscritos, dando traslado al Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de las correspondientes resoluciones a efectos de su anotación registral.

3. El Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales procederá a la cancelación de los correspondientes números registrales de aquellas inscripciones en que no exista correspondencia con las tipologías, subtipos y sectores de población destinataria que se establecen en la presente norma.

Disposición adicional segunda. Acceso Mapa.

El acceso al Mapa de Servicios Sociales de Andalucía se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.serviciosocialesandalucia.es/mapa-servicios-sociales>

Disposición adicional tercera. Revisión y actualización del Mapa de Servicios Sociales.

1. La revisión del Mapa de Servicios Sociales, previo informe del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, se llevará a cabo con carácter cuatrienal a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

2. Mediante el proceso de revisión del Mapa de Servicios Sociales se realizarán las modificaciones y cambios que sean necesarios para su adecuación a las necesidades existentes al concluir la vigencia del mismo.

3. Sin perjuicio de lo indicado en los dos apartados anteriores, la información y datos concernientes a los centros y servicios que integran el Mapa de Servicios Sociales se actualizarán periódicamente utilizando como fuentes el Registro de Entidades, Centros y Servicios, y los Sistemas de Información de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Disposición adicional cuarta. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales para la modificación de la dirección electrónica de acceso al Mapa de Servicios Sociales, así como para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
ALMERÍA	ALMER04	ALMERÍA	0401001101	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO (ALMERÍA)	ALMERÍA	AYTO. ALMERÍA
			0401001102	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CIUDAD JARDIN-LEVANTE		
			0401001103	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NUEVA ANDALUCIA		
			0401001104	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES RAMBLA BELÉN AMATISTEROS		
			0402002108	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BAJO ANDARAX	RIOJA	D.P. ALMERÍA
					GÁDOR	
					BENAHADUX	
					HUÉRCAL DE ALMERÍA	
					SANTA FÉ DE MONDUJAR	
					PECHINA	
			0402002109	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES FILABRES	VIATOR	D.P. ALMERÍA
					LUCANENA DE LAS TORRES	
					LUBRÍN	
					SORBAS	
					TABERNAS	
					SENES	
					CASTRO DE FILABRES	
					VELEFIQUE	
					TURRILLAS	
					ULEILA DEL CAMPO	
					BENITAGLA	
					BENZALON	
					ALCUDIA DE MONTEAGUD	
			0402002114	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NACIMIENTO	TAHAL	D.P. ALMERÍA
ABLA						
FIÑANA						
ABRUCENA						
GÉRGAL						
NACIMIENTO						
0403100122	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NÚJAR	OLULA DE CASTRO	AYTO. NÚJAR			
		TRES VILLAS (LAS)				
0402002106	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALTO ANDARAX	NÚJAR	D.P. ALMERÍA			
		ALHAMA DE ALMERÍA				
		HUÉCJA				
		ALICÓN				
		RAGOL				
		INSTINCIÓN				
		ILLAR				
		ALMOCITA				
		BEIRES				
		OHANES				
PADULES						
CANJÁVAR						

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
ALMERÍA	ALMER04	ALMERÍA	0402002106	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALTO ANDARAX	ALBOLODUY	D.P. ALMERÍA
					ALHABIA	
					TERQUE	
					BENTARIQUE	
					SANTA CRUZ	
					ALSODUX	
	PONIE04	PONIENTE DE ALMERÍA	0402002105	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALPUJARRA (ALMERÍA)	ALCOLEA	D.P. ALMERÍA
					BALANEGRA	
					BAYÁRCAL	
					BERJA	
					DALÍAS	
					FONDON	
					LAUJAR DE ANDARAX	
					PATERNA DEL RÍO	
			0402002116	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PONIENTE	MOJONERA (LA)	D.P. ALMERÍA
			ENIX			
			FÉLIX			
	0403510119	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ADRA	ADRA	AYTO. ADRA		
	0403700120	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES EL EJIDO	EL EJIDO	AYTO. EL EJIDO		
	0403738123	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VÍCAR	VÍCAR	AYTO. VÍCAR		
	0403740121	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR	AYTO. ROQUETAS DE MAR		
	LEVAN04	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	0402002107	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALTO ALMANZORA	OLULA DEL RÍO	D.P. ALMERÍA
					PURCHENA	
					SUFLI	
					SERÓN	
					BACARES	
					ALCÓNTAR	
TÍJOLA						
BAYARQUE						
LÚCAR						
SOMONTÍN						
SIERRO						
URRACAL						
ARMUÑA DE ALMANZORA						
0402002110			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES HUÉRCAL OVERA	HUÉRCAL OVERA	D.P. ALMERÍA	
0402002111			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEVANTE NORTE	CUEVAS DEL ALMANZORA	D.P. ALMERÍA	
				PULPI		
				VERA		
ANTAS						
0402002112			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEVANTE SUR	CARBONERAS	D.P. ALMERÍA	
	GARRUCHA					
	GALLARDOS (LOS)					
	TURRE					

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)		
ALMERÍA	LEVAN04	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	0402002112	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEVANTE SUR	BÉDAR			
					MOJÁCAR			
			0402002113	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MÁRMOL	MACAEL	D.P. ALMERÍA		
					CHERCÓS			
					LIJAR			
					LAROYA			
					CÓBDAR			
					ALBANQUEZ			
					CANTORIA			
			FINES					
			0402002117	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SALIENTE	ALBOX	D.P. ALMERÍA		
					ORIA			
PARTALOA								
ARBOLEAS								
TABERNO								
ZURGENA								
0402002118	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOS VÉLEZ	VÉLEZ RUBIO	D.P. ALMERÍA					
		VÉLEZ BLANCO						
		CHIRIVEL						
		MARÍA						
CÁDIZ	JEREZ11	JEREZ - COSTA NOROESTE	1101400222	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO (JEREZ)	JEREZ DE LA FRONTERA	AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA		
			1101400228	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES 1º DE MAYO				
			1101400229	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ROSA ROIG				
			1101400230	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA GRANJA				
			1101400231	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DELICIAS				
			1101400232	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SUR (JEREZ)				
			1101400233	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA BARCA				
			1101400234	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN TELMO				
			1103520218	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ROTA			ROTA	AYTO. ROTA
			1103540221	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SANLÚCAR DE BARRAMEDA			SANLÚCAR DE BARRAMEDA	AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA
	1102002204	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA	CHIPIONA	D.P. CÁDIZ				
	1102002205	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CORNISA NORATLÁNTICA-TREBUJENA	TREBUJENA	D.P. CÁDIZ				
	BAHIA11	BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES JANDA- MEDINA - VEJER	1102002207		ALCALÁ DE LOS GAZULES	D.P. CÁDIZ	
						BENALUP		
					MEDINA-SIDONIA			
					PATERNA DE RIVERA			
					SAN JOSÉ DEL VALLE			
					VEJER DE LA FRONTERA			
1101001201				ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES INTERIOR (CÁDIZ)	CÁDIZ	AYTO. CÁDIZ		
1101001227				ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BARRIADA LA PAZ (CÁDIZ)				
1103100219	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	AYTO. SAN FERNANDO					
1103130214	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CHICLANA	CHICLANA DE LA FRA	AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA					
1103140224	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRA.	AYTO. CONIL DE LA FRONTERA					

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
CÁDIZ	BAHIA11	BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	1103160213	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BARBATE	BARBATE	AYTO. BARBATE
			1103500216	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA
			1103510217	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PUERTO REAL	PUERTO REAL	AYTO. PUERTO REAL
	SIERR11	SIERRA DE CÁDIZ	1102002208	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA-OLVERA	ALCALÁ DEL VALLE	D.P. CÁDIZ
					ALGODONALES	
					GASTOR (EL)	
					OLVERA	
					SETENIL	
					TORRE-ALHAQUIME	
			1102002209	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA-UBRIQUE	BENAOCÁZ	D.P. CÁDIZ
					BOSQUE (EL)	
					GRAZALEMA	
					UBRIQUE	
			1102002210	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA-VILLAMARTÍN	ALGAR	D.P. CÁDIZ
					BORNOS	
	ESPERA					
	PRADO DEL REY					
	PUERTO SERRANO					
	1103630212	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ARCOS DE LA FRA.	ARCOS DE LA FRA.	AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA		
	CAMP011	CAMPO GIBRALTAR	1102002202	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CAMPO DE GIBRALTAR - CASTELLAR/JIMENA	CASTELLAR DE LA FRONTERA	D.P. CÁDIZ
					JIMENA DE LA FRONTERA	
1102002203			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA	TARIFA	D.P. CÁDIZ	
1103200211			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALGECIRAS	ALGECIRAS	AYTO. ALGECIRAS	
1103300215			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	
1103300225			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEVANTE (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)			
1103300226			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PONIENTE (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)			
1103360220			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ROQUE	SAN ROQUE	AYTO. SAN ROQUE	
1103370223	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	AYTO. LOS BARRIOS			
CÓRDOBA	CORD014	CÓRDOBA	1401001301	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO - RIBERA	CÓRDOBA	AYTO. CÓRDOBA
			1401001302	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEVANTE		
			1401001303	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES FUENSANTA		
			1401001304	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NOROESTE-MORERAS		
			1401001305	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE-SIERRA		
			1401001306	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PONIENTE NORTE-LA FOGGARA		
			1401001307	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PONIENTE SUR		
			1401001308	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SUR		
			1401001327	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PERIFERIA		
	COSUR14	CÓRDOBA SUR	1402002309	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES AGUILAR DE LA FRONTERA	AGUILAR DE LA FRONTERA	D.P. CÓRDOBA
					MORILES	
					MONTURQUE	

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)		
CÓRDOBA	COSUR14	CÓRDOBA SUR	1402002309	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES AGUILAR DE LA FRONTERA	RAMBLA (LA) MONTALBÁN DE CÓRDOBA	D.P. CÓRDOBA		
			1402002310	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DOÑA MENCÍA	DOÑA MENCÍA LUQUE ZUHEROS CARCABUEY ALMEDINILLA FUENTE-TÓJAR	D.P. CÓRDOBA		
			1402002311	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES FERNÁN NUÑEZ	FERNÁN NUÑEZ MONTEMAYOR SANTAELLA VICTORIA (LA) SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	D.P. CÓRDOBA		
			1402002318	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES RUTE	BENAMEJÍ ENCINAS REALES PALENCIANA IZNÁJAR RUTE	D.P. CÓRDOBA		
			1402002326	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CASTRO DEL RÍO	CASTRO DEL RÍO ESPEJO NUEVA CARTEYA VALENZUELA	D.P. CÓRDOBA		
			1403500324	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	AYTO. PUENTE GENIL		
			1403550322	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MONTILLA	MONTILLA	AYTO. MONTILLA		
			1403800323	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	AYTO. PRIEGO DE CÓRDOBA		
			1403850319	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BAENA	BAENA	AYTO. BAENA		
			1403900321	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LUCENA	LUCENA	AYTO. LUCENA		
			1403940320	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CABRA	CABRA	AYTO. CABRA		
			CONOR14	CÓRDOBA NORTE	1402002312	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE BELALCÁZAR VISO (EL) FUENTE LA LANCHA SANTA EUFEMIA VILLANUEVA DEL DUQUE VILLARALTO	D.P. CÓRDOBA
					1402002317	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES POZOBLANCO	ALCARACEJOS CARDEÑA CONQUISTA DOS TORRES GUIJO PEDROCHE POZOBLANCO TORRECAMPO	D.P. CÓRDOBA

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
CÓRDOBA	CONOR14	CÓRDOBA NORTE	1402002317	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES POZOBLANCO	VILLANUEVA DE CÓRDOBA AÑORA	D.P. CÓRDOBA
			1402002315	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	BELMEZ	D.P. CÓRDOBA
					FUENTE OBEJUNA	
					GRANJUELA (LA)	
					BLÁZQUEZ	
					PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
	GUADA14	GUADALQUIVIR	1402002313	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MONTORO	ADAMUZ	D.P. CÓRDOBA
					BUJALANCE	
					CAÑETE DE LAS TORRES	
					CARPIO (EL)	
					MONTORO	
					PEDRO ABAD	
					VILLA DEL RIO	
			VILLA FRANCA DE CÓRDOBA			
1402002316	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA CARLOTA	ALMODÓVAR DEL RIO FUENTE PALMERA GUADALCÁZAR HORNACHUELOS CARLOTA (LA) POSADAS	D.P. CÓRDOBA			
1403700328	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO	AYTO. PALMA DEL RIO			
1402002325	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VILLAVICIOSA	ESPIEL	D.P. CÓRDOBA			
		OBEJO				
		VILLAHARTA				
		VILLANUEVA DEL REY VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA				
GRANADA	GRANA18	GRANADA	1801001401	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALBAYZÍN	GRANADA	AYTO. GRANADA
			1801001402	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO (GRANADA)		
			1801001403	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BEIRO		
			1801001404	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES GENIL		
			1801001405	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CHANA		
			1801001406	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE (GRANADA AYUNTAMIENTO)		
			1801001407	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES RONDA		
			1801001408	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ZAIDÍN		
	GRSUR18	GRANADA SUR	1803600425	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MOTRIL	MOTRIL	AYTO. MOTRIL
			1803690421	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALMUÑÉCAR	ALMUÑÉCAR	AYTO. ALMUÑÉCAR
			1802002411	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALPUJARRA (GRANADA)	ALBONDÓN	D.P. GRANADA
					ALMEGIJAR	
					ALPUJARRA DE LA SIERRA	
					BÉRCHULES BUBIÓN	

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
GRANADA	GRSUR18	GRANADA SUR	1802002411	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALPUJARRA (GRANADA)	BUSQUISTAR CÁDIAR CAÑAR CAPILEIRA CARATAUNAS CÁSTARAS JUVILES LOBRAS MURTAS NEVADA ÓRGIVA PAMPANEIRA PÓRTUGOS SOPORTÚJAR SORVILÁN TAHA (LA) TORVIZCÓN TRÉVELEZ TURÓN UGLJAR VALOR LANJARÓN	D.P. GRANADA
			1802002412	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COSTA (GRANADA)	ALBUÑOL GUAJARES (LOS) GUALCHOS ITRABO JETE LENTEGI LUJAR MOLVÍZAR OTÍVAR POLOPOS RUBITE SALOBREÑA VÉLEZ BENAUDALLA	D.P. GRANADA
	METRO18	METROPOLITANO DE GRANADA	1802002409	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALFACAR	ALFACAR BEAS DE GRANADA GUEVEJAR HUÉTOR-SANTILLÁN COGOLLOS VEGA VIZNAR NIVAR JUN	D.P. GRANADA

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
GRANADA	METRO18	METROPOLITANO DE GRANADA	1802002409	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALFACAR	PULJANAS	
			1802002410	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES HUÉTOR TÁJAR-MONTEFRÍO-ILLORA	ALGARINEJO	D.P. GRANADA
					HUÉTOR TÁJAR	
					ILLORA	
					MONTEFRÍO	
					MORALEDA DE ZAFAYONA	
					SALAR	
					VILLANUEVA MESÍA	
			ZAGRA			
			1802002413	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MONTES ORIENTALES	BENALÚA DE LAS VILLAS	D.P. GRANADA
					CAMPOTEJAR	
					DEIFONTES	
					DOMINGO PÉREZ	
					GUADAHORTUNA	
					IZNALLOZ	
					MONTEJÍCAR	
					MONTILLANA	
PIÑAR						
TORRECÁRDELA						
DEHESAS VIEJAS						
1802002414	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VALLE DE LECRÍN	ALBUÑUELAS	D.P. GRANADA			
		ALHENDÍN				
		DÍLAR				
		DÚRCAL				
		GÓJAR				
		LECRÍN				
		NIGÜELAS				
		OGÜARES				
		OTURA				
		PADUL				
		PINAR (EL)				
VALLE (EL)						
VILLAMENA						
1802002417	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PINOS PUENTE-MOCLÍN	PINOS-PUENTE	D.P. GRANADA			
		MOCLÍN				
		VALDERRUBIO				
1802002418	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SANTA FÉ	CIJUELA	D.P. GRANADA			
		CHALUCHINA				
		CHIMENEAS				
		FUENTE VAQUEROS				
		LÁCHAR				
SANTA FÉ						
1802002419	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NEVADA	CÁJAR	D.P. GRANADA			

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
GRANADA	METRO18	METROPOLITANO DE GRANADA	1802002419	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NEVADA	CENES DE LA VEGA	D.P. GRANADA
					DUDAR	
					GUEJAR-SIERRA	
					HUÉTOR-VEGA	
					MONACHIL	
					PINOS-GENIL	
					QUENTAR	
			ZUBIA			
			1802002420	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VEGAS ALTAS	ALBOLOTE	D.P. GRANADA
					ATARFE	
					CALICASAS	
					COLOMERA	
			1802002426	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VEGA-TEMPLE	PELIGROS	D.P. GRANADA
	AGRÓN					
	CULLAR VEGA					
	ESCÓZAR					
	LA MALAHÁ					
	1802002429	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ALHAMA DE GRANADA	VEGAS DEL GENIL	D.P. GRANADA		
			VENTAS DE HUELMA			
			ALHAMA DE GRANADA			
ARENA DEL REY						
CACÍN						
JÁ TAR						
1803110430	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LAS GABIAS	JAYENA	AYTO. LAS GABIAS			
		SANTA CRUZ DEL COMERCIO				
1803100427	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ARMILLA	ZAFARRAYA	AYTO. ARMILLA			
1803200428	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MARACENA	LOJA	AYTO. MARACENA			
1803300424	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOJA		AYTO. LOJA			
GNORD18	GRANADA NORDESTE	1802002415	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE (GRANADA DIPUTACIÓN)	BENAMAUREL	D.P. GRANADA	
				CANILES		
				CASTILLÉJAR		
				CASTRIL		
				CORTES DE BAZA		
				CUEVAS DEL CAMPO		
				CÚLLAR		
				FREILA		
				GALERA		
				HUÉSCAR		
				ORCE		
				PUEBLA DE DON FADRIQUE		

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
GRANADA	GNORD18	GRANADA NORDESTE	1802002415	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE (GRANADA DIPUTACIÓN)	ZÚJAR	D.P. GRANADA
			1802002416	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PEDRO MARTINEZ-LA CALAHORRA-RIO FARDES	ALAMEDILLA	
					ALBUÑÁN	
					ALDEIRE	
					ALICÚN DE ORTEGA	
					ALQUIFE	
					BEAS DE GUADIX	
					BENALÚA	
					COGOLLOS DE GUADIX	
					CORTES Y GRAENA	
					DARRO	
					DEHESAS DE GUADIX	
					DIEZMA	
					DOLAR	
					FERREIRA	
					GOBERNADOR	
					GOR	
					GORAFE	
					HUÉLAGO	
					HUENEJA	
					JEREZ DEL MARQUESADO	
			LA CALAHORRA			
			LANTEIRA			
LUGROS						
MARCHAL						
MORELABOR						
PEDRO-MARTÍNEZ						
PEZA (LA)						
POLÍCAR						
PURULLENA						
VALLE DEL ZALABÍ						
VILLANUEVA DE LAS TORRES						
FONELAS						
1803500423	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES GUADIX	GUADIX	AYTO. GUADIX			
1803800422	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BAZA	BAZA	AYTO. BAZA			
HUELVA	HUCOS21	HUELVA COSTA	2101001501	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO (HUELVA)	HUELVA	AYTO. HUELVA
			2101001515	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CRISTINA PINEDO		
			2101001516	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MARISMAS ODIEL		
			2101001517	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA ORDEN		
			2101001518	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TORREJÓN		
			2101001519	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LAZARETO		
			2102002502	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ANDÉVALO		
					SANLÚCAR DE GUADIANA	

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
HUELVA	HUCOS21	HUELVA COSTA	2102002502	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ANDÉVALO	GRANADO (EL)	D.P. HUELVA
					VILLANUEVA DE LAS CRUCES	
					VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	
					SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	
					ALMENDRO (EL)	
					CALAÑAS	
					CERRO DE ANDÉVALO (EL)	
					ALOSNO	
					CABEZAS RUBIAS	
					SANTA BARBARA DE CASA	
	PAYMOGO					
	2102002506	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COSTA (HUELVA)	CARTAYA	D.P. HUELVA		
			PUNTA UMBRÍA			
			VILLABLANCA			
	2103110521	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALJARAQUE	ALJARAQUE	AYTO. ALJARAQUE		
	2103400514	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES AYAMONTE	AYAMONTE	AYTO. AYAMONTE		
	2103410512	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	AYTO. ISLA CRISTINA		
	2103440510	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEPE	LEPE	AYTO. LEPE		
	CONDA21	CONDADO-CAMPIÑA	2102002503	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CINTURÓN AGROINDUSTRIAL	GIBRALEÓN	D.P. HUELVA
					SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	
					TRIGUEROS	
					BEAS	
			2102002504	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CONDADO NORTE	PALMA DEL CONDADO (LA)	D.P. HUELVA
VILLARRASA						
VILLALBA DEL ALCOR						
PATERNA DEL CAMPO						
ESCACENA DEL CAMPO						
2102002505			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CONDADO SUR	MANZANILLA	D.P. HUELVA	
				CHUCENA		
				HINOJOS		
				NIEBLA		
2102002513	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES RIBERA DEL TINTO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	D.P. HUELVA			
		ROCIANA DEL CONDADO				
		SAN JUAN DEL PUERTO				
		PALOS DE LA FRONTERA				
2103730511	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALMONTE	LUCENA DEL PUERTO	AYTO. ALMONTE			
		BONARES				
2103800520	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MOGUER	MOGUER	AYTO. MOGUER			
SIHUE21	SIERRA DE HUELVA - ANDÉVALO CENTRAL	2102002507	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CUENCA MINERA	MINAS DE RIOTINTO	D.P. HUELVA	
				BERROCAL		
				CAMPILLO (EL)		
				CAMPOFRÍO		

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
HUELVA	SIHUE21	SIERRA DE HUELVA - ANDEVALO CENTRAL	2102002507	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CUENCA MINERA	GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	D.P. HUELVA
					NERVA	
					VALVERDE DEL CAMINO	
					ZALAMEA LA REAL	
			2102002508	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA ESTE	ARACENA	D.P. HUELVA
					CORTELAZOR	
					ARROYOMOLINOS DE LEÓN	
					CALA	
					SANTA OLALLA DEL CALA	
					MARINES (LOS)	
					ALÁJAR	
					FUENTEHERIDOS	
					GALAROZA	
					HIGUERA DE LA SIERRA	
					LINARES DE LA SIERRA	
PUERTO-MORAL						
CORTECONCEPCIÓN						
ZUFRE						
VALDELARCO						
HINOJALES						
CAÑAVERAL DE LEÓN						
2102002509	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE	CORTEGANA	D.P. HUELVA			
		ROSAL DE LA FRONTERA				
		NAVA (LA)				
		SANTA ANA LA REAL				
		ÁROCHE				
		ALMONASTER LA REAL				
		JABUGO				
		CUMBRES DE ENMEDIO				
		CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ				
		CUMBRES MAYORES				
		ENCINASOLA				
		CASTAÑO DEL ROBLEDO				
		JAÉN		JAENC23	JAÉN	2301001601
2301001623	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA MAGDALENA					
2301001624	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN FELIPE					
2301001625	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PEÑAMEFÍCIT					
2301001627	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BULEVAR					
2302002606	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES HUELMA		BELMEZ DE LA MORALEDA			D.P. JAÉN
			CABRA DE SANTO CRISTO			
			CAMBIL			
			HUELMA			
			CÁRCELES (LOS)			

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)		
JAÉN	JAENC23	JAÉN	2302002606	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES HUELMA	CAMPILLO DE ARENAS NOALEJO	D.P. JAÉN		
			2302002607	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES JÓDAR	ALBANCHEZ DE MÁGINA BÉDMAR Y GARCÍEZ JIMENA JÓDAR	D.P. JAÉN		
			2302002609	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MANCHA REAL	GUARDIA DE JAÉN (LA) MANCHA REAL PEGALAJAR TORRES VILLATORRES	D.P. JAÉN		
			2302002610	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MENGÍBAR	CAZALLILLA MENGÍBAR ESPELUY JABALQUINTO VILLANUEVA DE LA REINA	D.P. JAÉN		
			2302002613	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TORREDEL CAMPO	FUERTE DEL REY FUENSANTA DE MARTOS TORRE DEL CAMPO JAMILENA HIGUERA DE CALATRAVA TORREDONJIMENO SANTIAGO DE CALATRAVA VILLARES (LOS)	D.P. JAÉN		
			JASUR23	JAÉN SUR	2302002602	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALCAUDETE	ALCAUDETE CASTILLO DE LOCUBÍN FRAILES VALDEPEÑAS DE JAÉN	D.P. JAÉN
					2303600621	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL PILAR	MARTOS	AYTO. MARTOS
					2303680618	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	AYTO. ALCALÁ LA REAL
			JANOR23	JAÉN NORTE	2302002603	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ARJONA	ARJONA ARJONILLA ESCAÑUELA LAHIGUERA (HIGUERA DE ARJONA) LOPERA MARMOLEJO PORCUNA VILLARDOMPARDO	D.P. JAÉN
					2302002605	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BAILÉN	BAILÉN CARBONEROS BAÑOS DE LA ENCINA GUARROMÁN	D.P. JAÉN
					2302002608	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA CAROLINA	ALDEAQUEMADA	D.P. JAÉN

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
JAÉN	JANOR23	JAÉN NORTE	2302002608	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA CAROLINA	CAROLINA (LA)	D.P. JAÉN
					VILCHES	
					SANTA ELENA	
			2302002615	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SANTISTEBAN DEL PUERTO	ARQUILLOS	D.P. JAÉN
					CASTELLAR DE SANTISTEBAN	
	MONTIZÓN					
	CHICLANA DE SEGURA					
	NAVAS DE SAN JUAN					
	SANTISTEBAN DEL PUERTO					
	2303700620	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LINARES	LINARES	AYTO. LINARES		
	2303740619	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ANDÚJAR	ANDÚJAR	AYTO. ANDÚJAR		
	JNORD23	JAÉN NORDESTE	2302002604	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BAEZA	BAEZA	D.P. JAÉN
					BEGÚJAR	
					TORREBLASCO PEDRO	
					IBROS	
					CANENA	
					RUS	
					LUPIÓN	
					SABIOTE	
			TORREPEROGIL			
2302002611			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PEAL DE BECERRO	CAZORLA	D.P. JAÉN	
				PEAL DE BECERRO		
				IRUELA (LA)		
				HUESA		
				LARVA		
				HINOJARES		
	POZO ALCÓN					
	QUESADA					
CHILLUÉVAR						
2302002612	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA PUERTA DE SEGURA	PUERTA DE SEGURA (LA)	D.P. JAÉN			
		BENATAE				
		ORCERA				
		GÉNAVE				
		PUENTE DE GÉNAVE				
		SANTIAGO-PONTONES				
		SEGURA DE LA SIERRA				
		HORNOS				
		SILES				
		TORRES DE ALBANCHEZ				
VILLARRODRIGO						
2302002616	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VILLACARRILLO	ARROYO DEL OJANCO	D.P. JAÉN			

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)	
JAÉN	JNORD23	JAÉN NORDESTE	2302002616	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VILLACARRILLO	BEAS DE SEGURA	D.P. JAÉN	
					IZNATORAF		
					VILLACARRILLO		
					VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		
			2303400622	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ÚBEDA OESTE	ÚBEDA	AYTO. ÚBEDA	
			2303400626	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ÚBEDA ESTE			
MÁLAGA	MALAG29	MÁLAGA	2901001701	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO CENTRO	MÁLAGA	AYTO. MÁLAGA	
			2901001702	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO ESTE			
			2901001703	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO PALMA-PALMILLA			
			2901001704	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO			
			2901001705	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO CTRA. DE CÁDIZ			
			2901001706	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO CHURRIANA			
			2901001726	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS			
			2901001727	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE			
			2901001728	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES			
			2901001729	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CIUDAD JARDÍN (MÁLAGA)			
			2901001740	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TEATINOS-UNIVERSIDAD			
			2901001741	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES HUELIN			
			2903730733	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES RINCÓN DE LA VICTORIA			RINCÓN DE LA VICTORIA
	MÁLAGA	LAVEG29	LA VEGA	2902002707	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE - LOS MONTES	ALCAUCÍN	D.P. MÁLAGA
						ALFARNATE	
						ALFARNATEJO	
						ALMOGÍA	
						ARCHIDONA	
						COLMENAR	
COMARES							
CUEVAS BAJAS							
CUEVAS DE SAN MARCOS							
PERIANA							
RIOGORDO							
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS							
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN							
VILLANUEVA DE TAPIA							
VILLANUEVA DEL ROSARIO							
VILLANUEVA DEL TRABUCO							
VIÑUELA							
CASABERMEJA							
2902002710		ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE-GUADALTEBA	ALAMEDA	D.P. MÁLAGA			
ALMARGEN							
ARDALES							
CAMPILLOS							
CAÑETE LA REAL							
CARRATRACA							

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
MÁLAGA	LAVEG29	LA VEGA	2902002710	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NORTE-GUADALTEBA	CUEVAS DEL BECERRO FUENTE DE PIEDRA HUMILLADERO MOLLINA SERRATO SIERRA DE YEGUAS TEBA	D.P. MÁLAGA
			2903200717	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ANTEQUERA	ANTEQUERA	AYTO. ANTEQUERA
	AXARQ29	AXARQUÍA	2902002709	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES AXARQUÍA-COSTA ORIENTAL	ALGARROBO	D.P. MÁLAGA
					ALMACHAR	
					ARCHEZ	
					ARENAS	
					BENAMARGOSA	
					BENAMOCARRA	
					BORGE (EL)	
					CANILLAS DE ACEITUNO	
					CANILLAS DE ALBAIDA	
					COMPETA	
					CÚTAR	
					FRIGILIANA	
	MACHARAVAJA					
	MOCLINEJO					
	SALARES					
	SAYALONGA					
	SEDELLA					
	TORROX					
	TOTALÁN					
	IZNATE					
	2903700725	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES VÉLEZ-MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA		
2903780736	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NERJA	NERJA	AYTO. NERJA			
COSTAS29	COSTA DEL SOL	2903600721	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MARBELLA	MARBELLA	AYTO. MARBELLA	
		2903600731	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA			
		2903600738	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NUEVA ANDALUCÍA (MARBELLA)			
		2903600739	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LAS CHAPAS (MARBELLA)			
		2903620723	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	AYTO. TORREMOLINOS	
		2903639718	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BENALMÁDENA	BENALMÁDENA	AYTO. BENALMÁDENA	
		2903640720	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES FUENGIROLA	FUENGIROLA	AYTO. FUENGIROLA	
		2903650722	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MIJAS	MIJAS	AYTO. MIJAS	
		29036880719	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ESTEPONA	ESTEPONA	AYTO. ESTEPONA	
		2902002712	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COSTA OCCIDENTAL-SIERRA DE LAS NIEVES	BENAHAVÍS CASARES GUARO ISTÁN	D.P. MÁLAGA	

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
MÁLAGA	COSTAS29	COSTA DEL SOL	2902002712	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COSTA OCCIDENTAL-SIERRA DE LAS NIEVES	MONDA	D.P. MÁLAGA
					MANILVA	
					OJÉN	
					TOLOX	
	VALLE29	VALLE DEL GUADALHORCE	2902002714	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES GUADALHORCE-SIERRA DE LAS NIEVES	ÁLORA	D.P. MÁLAGA
					ALOZAINA	
					BURGO (EL)	
					CASARABONELA	
					PIZARRA	
					VALLE DE ABDALAJÍS	
					YUNQUERA	
	2903570737	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CÁRTAMA	CÁRTAMA	AYTO. CÁRTAMA		
	2903100735	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COÍN	COÍN	AYTO. COÍN		
	2903120734	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALHAURÍN EL GRANDE	ALHAURÍN EL GRANDE	AYTO. ALHAURÍN EL GRANDE		
	2903130732	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALHAURÍN DE LA TORRE	ALHAURÍN DE LA TORRE	AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE		
	SERRA29	SERRANÍA	2902002716	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SERRANÍA	ALGATOCÍN	D.P. MÁLAGA
					ALPANDEIRE	
					ARRIATE	
					ATAJATE	
					BENADALID	
					BENALAURIA	
					BENAOJÁN	
					BENARRABA	
					CARTAJIMA	
					CORTES DE LA FRONTERA	
					FARAJÁN	
					GAUCÍN	
GENALGUACIL						
IGUALEJA						
JIMERA DE LIBAR						
MONTECORTO						
MONTEJAQUE						
PARAUTA						
PUJERRA						
JUBRIQUE						
JÚZCAR						
2903400724	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES RONDA	RONDA	AYTO. RONDA			
SEVILLA	SEVIL41	SEVILLA	4101001801	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO (SEVILLA)	SEVILLA	AYTO. SEVILLA
			4101001802	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MACARENA		
			4101001803	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SUR - BERMEJALES		
			4101001804	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN PABLO - SANTA JUSTA		
			4101001805	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TORREBLANCA		
			4101001806	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TRIANA - LOS REMEDIOS		

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
SEVILLA	SEVIL41	SEVILLA	4101001850	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN JERÓNIMO - VACIE	SEVILLA	AYTO. SEVILLA
			4101001851	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOS CARTEROS - PINO MONTAÑO		
			4101001852	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES POLIGONO NORTE		
			4101001853	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN		
			4101001854	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TRES BARRIOS - AMATE		
			4101001855	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CERRO - SU EMINENCIA		
			4101001856	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES POLIGONO SUR		
			4101001857	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALCOSA - POLG. AEROPUERTO		
	SESTE41	SEVILLA ESTE	4102002815	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ESTEPA	ESTEPA	D.P. SEVILLA
					MARINALEDA	
					RODA DE ANDALUCÍA (LA)	
					LORA DE ESTEPA	
					CASARICHE	
					GILENA	
					HERRERA	
					BADOLATOSA	
			4102002816	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES FUENTES DE ANDALUCÍA	FUENTES DE ANDALUCÍA	D.P. SEVILLA
					CAÑADA ROSAL	
					LUISIANA (LA)	
			4102002822	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MARCHENA	MARCHENA	D.P. SEVILLA
					PARADAS	
			4102002825	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES OSUNA	OSUNA	D.P. SEVILLA
					PUEBLA DE CAZALLA (LA)	
					AGUADULCE	
	4102002831	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOS CORRALES	CORRALES (LOS)	D.P. SEVILLA		
			MARTÍN DE LA JARA			
			SAUCEJO (EL)			
	4102002846	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PRUNA	PRUNA	D.P. SEVILLA		
			ALGÁMITAS			
			VILLANUEVA DE SAN JUAN			
	4103400837	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ÉCUIJA	ÉCUIJA	AYTO. ÉCUIJA		
	ALJAR41	ALAJARAFE	4103100835	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CORIA DEL RÍO	CORIA DEL RÍO	AYTO. CORIA DEL RÍO
			4103900833	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CAMAS	CAMAS	AYTO. CAMAS
4103920843			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	
4103927841			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MAIRENA DEL ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE	
4103930858			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BORMUJOS	BORMUJOS	AYTO. BORMUJOS	
4103940848			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES TOMARES	TOMARES	AYTO. TOMARES	
4102002809			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	D.P. SEVILLA	
4102002812			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES. CORNISA DEL ALJARAFE	SANTIPONCE	D.P. SEVILLA	
	GINES					

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)			
SEVILLA	ALJAR41	ALAJARAFE	4102002812	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES. CORNISA DEL ALJARAFE	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	D.P. SEVILLA			
					CASTILLEJA DE GUZMÁN				
			4102002817	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES. GELVES	GELVES	D.P. SEVILLA			
					ALMENSILLA				
					PALOMARES DEL RÍO				
			4102002824	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES OLIVARES	OLIVARES	D.P. SEVILLA			
					VILLANUEVA DEL ARISCAL				
					ALBAIDA DEL ALJARAFE				
			4102002827	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PILAS	SALTERAS	D.P. SEVILLA			
					PILAS				
					AZNALCÁZAR				
					HUEVAR				
	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA								
	4102002828	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PUEBLA DEL RÍO	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	D.P. SEVILLA					
			CASTILLEJA DEL CAMPO						
	4102002830	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES SANLÚCAR LA MAYOR	PUEBLA DEL RÍO (LA)	D.P. SEVILLA					
			ISLA MAYOR						
			SANLÚCAR LA MAYOR						
			UMBRETE						
			BENACAZÓN						
	4102002829	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES EL RONQUILLO	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	D.P. SEVILLA					
			AZNALCÓLLAR						
			ESPARTINAS						
			RONQUILLO (EL)						
			ALMADÉN DE LA PLATA						
			REAL DE LA JARA (EL)						
			GARROBO (EL)						
MADROÑO (EL)									
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)									
4103510849			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MAIRENA DEL ALCOR		MAIRENA DEL ALCOR	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR			
4103309838	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA RINCONADA	LA RINCONADA	AYTO. LA RINCONADA						
4103410834	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CARMONA	CARMONA	AYTO. CARMONA						
4102002826	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PEÑAFLOR	PEÑAFLOR	D.P. SEVILLA						
		PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)							
		CAMPANA (LA)							
4102002821	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	D.P. SEVILLA						
4102002818	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES GUILLENA	GUILLENA	D.P. SEVILLA						
		GERENA							
		BURGULLOS							
		CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS							
4102002819	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA ALGABA	ALGABA (LA)	D.P. SEVILLA						
4102002813	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES EL VISO DEL ALCOR	VISO DEL ALCOR (EL)	D.P. SEVILLA						
4102002807	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BRENES	BRENES	D.P. SEVILLA						
SEVILLA NORTE	SEVILLA NORTE	SEVILLA NORTE	4102002829	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES EL RONQUILLO	RONQUILLO (EL)	D.P. SEVILLA			
					ALMADÉN DE LA PLATA				
					REAL DE LA JARA (EL)				
					GARROBO (EL)				
					MADROÑO (EL)				
					CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)				
					4103510849		ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR
					4103309838		ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA RINCONADA	LA RINCONADA	AYTO. LA RINCONADA
					4103410834		ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CARMONA	CARMONA	AYTO. CARMONA
					4102002826		ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PEÑAFLOR	PEÑAFLOR	D.P. SEVILLA
								PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	
								CAMPANA (LA)	
4102002821	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	D.P. SEVILLA						
4102002818	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES GUILLENA	GUILLENA	D.P. SEVILLA						
		GERENA							
		BURGULLOS							
		CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS							
4102002819	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LA ALGABA	ALGABA (LA)	D.P. SEVILLA						
4102002813	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES EL VISO DEL ALCOR	VISO DEL ALCOR (EL)	D.P. SEVILLA						
4102002807	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BRENES	BRENES	D.P. SEVILLA						

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	CÓDIGO ZONA	ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	ENTIDAD (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
SEVILLA	SEÑOR41	SEVILLA NORTE	4102002807	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BRENES	ALCALÁ DEL RÍO VILLAVEDE DEL RÍO	D.P. SEVILLA
			4102002808	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CANTILLANA	CANTILLANA TOCINA ALCOLEA DEL RÍO VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	D.P. SEVILLA
			4102002810	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES. CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA GUADALCANAL PEDROSO (EL)	D.P. SEVILLA
			4102002811	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CONSTANTINA	CONSTANTINA ALANÍS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS) SAN NICOLÁS DEL PUERTO	D.P. SEVILLA
			4102002820	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) EL CUERVO	D.P. SEVILLA
			4102002823	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MONTELLANO	MONTELLANO CORONIL (EL) MOLARES (LOS) CORRIPE	D.P. SEVILLA
			4102002814	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES. ARAHAL	ARAHAL (EL)	D.P. SEVILLA
			4103500832	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALCALÁ DE GUADAJIRA	ALCALÁ DE GUADAJIRA	AYTO. ALCALÁ DE GUADAJIRA
			4103530842	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MORÓN DE LA FRONTERA	MORÓN DE LA FRA.	AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA
			4103700836	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	AYTO. DOS HERMANAS
	4103710844	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES UTRERA	UTRERA	AYTO. UTRERA		
	4103720840	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA		
	4103740839	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEBRIJA	LEBRIJA	AYTO. LEBRIJA		
	SESUR41	SEVILLA SUR	4102002820	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) EL CUERVO	D.P. SEVILLA
			4102002823	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MONTELLANO	MONTELLANO CORONIL (EL) MOLARES (LOS) CORRIPE	D.P. SEVILLA
			4102002814	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES. ARAHAL	ARAHAL (EL)	D.P. SEVILLA
			4103500832	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES ALCALÁ DE GUADAJIRA	ALCALÁ DE GUADAJIRA	AYTO. ALCALÁ DE GUADAJIRA
			4103530842	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES MORÓN DE LA FRONTERA	MORÓN DE LA FRA.	AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA
			4103700836	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	AYTO. DOS HERMANAS
			4103710844	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES UTRERA	UTRERA	AYTO. UTRERA
4103720840			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	
4103740839			ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES LEBRIJA	LEBRIJA	AYTO. LEBRIJA	

ANEXO II

Sector de la población destinataria	Tipología de centros	Subtipo de Centros	Nivel de Proximidad	Estructura Territorial
Población general	Centros de Servicios Sociales Comunitarios		Máximo	ZBSS
Infancia y Adolescencia (incluidas personas menores no acompañadas)	Centros de día		Medio	ASS
	Centros residenciales	- Residencias - Casas	Bajo	Provincia
	Dispositivos de recepción a personas menores no acompañadas		Bajo	Comunidad Autónoma
Personas con discapacidad (en situación de dependencia y sin dependencia)	Centros de día para personas con discapacidad	- Centros de día para personas con discapacidad intelectual - Centros de día ocupacional para personas con discapacidad (CDO) - Centros de día para personas con discapacidad física (CDF) - Centros de día para personas con parálisis cerebral (CDPC) - Centros de día para personas con daño cerebral (CDDC)	Medio	ASS
		- Centros de día para personas con sordoceguera (CDSC) - Centros de día para personas con trastornos de conducta (CDDITC) - Centros de día para personas con autismo (CDA) - Centros de día integrados en la comunidad (CDIC)	Bajo	Comunidad Autónoma
			Medio	ASS
			Medio	ASS
	Centros de noche para personas con discapacidad		Medio	ASS
	Centros residenciales para personas con discapacidad	- Residencias para personas con discapacidad intelectual. - Residencias para personas con discapacidad física (R-F) - Residencia para personas con parálisis cerebral (R-PC) - Residencias para personas con daño cerebral (R-DC) - Residencias para personas con Autismo (R-A)	Bajo	Provincia
		- Residencias para personas con sordoceguera (R-SC) - Residencias para personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta (RDITC) - Residencias para personas adultas (RA) - Viviendas tuteladas (VT) - Viviendas compartidas (VC)	Bajo	Comunidad Autónoma
			Bajo	Provincia
			Bajo	Provincia
			Bajo	Provincia
		Bajo	Provincia	
Centros de valoración y orientación		Bajo	Provincia	
Personas mayores (en situación de dependencia y sin dependencia)	Centros de día para mayores		Alto	ZBSS
	Centros de noche para personas mayores		Alto	ZBSS
	Centros residenciales para mayores	- Residencias para mayores - Residencias para mayores en situación de dependencia - Viviendas tuteladas	Medio	ASS
		- Residencias para mayores con trastornos de conducta	Bajo	Provincia

Sector de la población destinataria	Tipología de centros	Subtipo de Centros	Nivel de Proximidad	Estructura Territorial
	Centros de participación activa		Alto	ZBSS
Personas con enfermedad mental (en situación de dependencia y sin dependencia)	Centros de día		Medio	ASS
	Centros sociales		Medio	ASS
	Centros residenciales	- Casas hogar	Medio	ASS
		- Residencias	Bajo	Comunidad Autónoma
- Viviendas supervisadas		Medio	ASS	
Personas con adicciones	Centros de día	- Centros de día	Medio	ASS
		- Centros de encuentro y acogida	Medio	ASS
		- Centros de tratamiento ambulatorio (CTA)	Medio	ASS
		- Centros de tratamiento ambulatorio juego patológico	Medio	ASS
	Centros residenciales	- Comunidades terapéuticas	Medio	ASS
		- Viviendas de apoyo al tratamiento - Viviendas de apoyo a la reinserción	Medio	ASS
Personas en situación o riesgo de exclusión social	Comedores sociales		Alto	ZBSS
	Centros de día para personas sin hogar		Medio	ASS
	Centros residenciales para personas sin hogar	- Centros de acogida	Medio	ASS
		- Viviendas tuteladas - Albergues para personas trabajadoras temporeras	Medio Bajo	ASS Provincia
Personas de etnia gitana	Centro sociocultural gitano		Bajo	Comunidad Autónoma
Personas víctimas de violencia de género	Centro residencial	- casa de acogida - centro de emergencia - piso tutelado	Bajo	Comunidad Autónoma
	Centro Municipal de información a la mujer		Alto	Municipio/ZBSS
	Centro provincial del IAM		Bajo	Provincia

Anexo III

1	Sector de la población destinataria:	Población general
----------	---	--------------------------

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios /por población (x1000)	Por sexo, edad, nacionalidad, Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios/por población (x1000)	
Número de personas usuarias del Servicio de Teleasistencia/por población (x1000)	
Número de personas usuarias de prestaciones económicas (x1000)	
Número de personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción (x 1000)	Por sexo, edad, nacionalidad, Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número total de trabajadores en los Servicios Sociales Comunitarios/por población (x 1.000)	Por sexo, Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Gasto total en Servicios Sociales Comunitarios/por población. (Aportación Junta de Andalucía, Administración Central y de las Corporaciones Locales)	Por Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Gasto total en Servicios Sociales Comunitarios/por personas usuarias. (Aportación Junta de Andalucía, Administración Central y de las Corporaciones Locales)	

2	Sector de la población destinataria:	Infancia y Adolescencia
----------	---	--------------------------------

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de personas menores con una medida de tutela o guarda por población <18 años (x 1000)	Por edad, nacionalidad, sexo, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas menores atendidas en acogimiento familiar por población <18 años (x 1000) y por personas menores tuteladas	Por edad, nacionalidad, sexo, provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas en centros de protección de menores < 18 años (x1000)	Por provincia y comunidad autónoma.
Número de personas menores y jóvenes atendidas en el programa de inserción social y laboral	Por edad, nacionalidad, sexo, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas menores adoptadas por población <18 años (x1000)	Por edad, sexo, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas menores atendidas por los Equipos de Tratamiento Familiar por población <18 años (x1000)	Por edad, sexo, municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número de familias atendidas por los Equipos de Tratamiento Familiar por número total de familias (x1000)	Por municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número de familias y menores que reciben Ayudas Económicas Familiares (x1000)	Por municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas menores no acompañadas atendidas (x 1000)	Por sexo y edad.
Número de ingresos de personas menores no acompañadas en Andalucía (x 1000)	Por sexo y edad.

3	Sector de la población destinataria:	Personas con discapacidad (en situación de dependencia y sin dependencia)
----------	---	--

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de personas con discapacidad de al menos el 33% por población general (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas con discapacidad con tarjeta de aparcamiento en vigor por población con discapacidad (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas en Centros Residenciales para personas con discapacidad por población con discapacidad (x100)	Por provincia y comunidad autónoma.

Número de plazas en Centros de Día y Centros de Día Ocupacionales para personas con discapacidad por población con discapacidad (x100)	Por provincia y comunidad autónoma.
Número de personas con discapacidad tuteladas por entidades o fundaciones tutelares apoyadas económicamente por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por población con discapacidad (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas mayores de 18 años y menores de 65 años beneficiarias de pensión de invalidez no contributiva / por población mayor de 18 años y menor de 65 años con discapacidad (x1000)	Por sexo, edad, nacionalidad, y provincia.

4	Sector de la población destinataria:	Personas Mayores (en situación de dependencia y sin dependencia)
----------	---	---

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de personas mayores de 60 años socias o usuarias del Centros de Participación Activa /por población >60 (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas autorizadas en centros residenciales para mayores/ por población >65 (x1000)	Plazas públicas y privadas. Por área de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas mayores que son titulares de la tarjeta Andalucía junta sesenta y cinco / por población >65 (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas para personas en situación de exclusión social en centros residenciales propios y concertados / por población >60 (x1000)	Por provincia y comunidad autónoma.
Número de personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio / por población >65 (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales, municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas usuarias del Servicio de Teleasistencia / por población >65 (x1000)	
Número de plazas en Centros de Día para mayores/ por población >65 (x100)	Por plazas públicas y privadas. Por Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas mayores de 65 años beneficiarias de pensión de jubilación no contributiva / por población mayor de 65 años (x1000)	Por sexo, edad, nacionalidad y provincia.
Número de personas mayores de 65 años beneficiarias de Ayudas Sociales de carácter extraordinario, de carácter accesorio a la pensión de jubilación no contributivas/ por población mayor de 65 años (x1000)	
Número de personas mayores de 18 años y menores de 65 años beneficiarias de Ayudas Sociales de carácter extraordinario, de carácter accesorio a la pensión de invalidez no contributiva / por población mayor de 18 años y menor de 65 años con discapacidad (x1000)	

5	Sector de la población destinataria:	Personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia
----------	---	---

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de solicitudes de reconocimiento de dependencia por población (x100)	Por sexo, edad, nacionalidad, Área de servicios sociales, municipio, provincia y comunidad autónoma.
Número de personas con situación de dependencia reconocida (x100)	
Número de personas con Gran Dependencia reconocida sobre el total de personas con derecho (x100)	
Número de personas con Dependencia Severa reconocida sobre el total de personas con derecho(x100)	
Número de personas con Dependencia Moderada reconocida sobre el total de personas con derecho (x100)	
Número de personas beneficiarias de una prestación de dependencia sobre población (x100)	
Número de personas beneficiarias atendidas por personas con derecho (x100)	
Número de personas beneficiarias del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia(x100)	
Número de personas beneficiarias del Servicio de Atención Residencial sobre población (x100)	
Número de personas beneficiarias del Servicio de Centro de Día sobre población (x100)	

Número de personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio sobre población (x100)	
Número de personas beneficiarias de Prestación Económica Vinculada al Servicio sobre población (x100)	
Número de personas beneficiarias de Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar sobre población (x100)	
Número de personas beneficiarias de Teleasistencia sobre población (x100)	
Número de personas beneficiarias de Prestación de Asistencia Personal sobre población (x100)	

6	Sector de la población destinataria:	Personas con enfermedad mental (en situación de dependencia y sin dependencia)
----------	---	---

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de plazas en Centros de Día para personas con enfermedad mental sobre población (x1.000)	Por provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas en Centros Sociales para personas con enfermedad mental sobre población (x1.000)	
Número de plazas en Centros Residenciales para personas con enfermedad mental sobre población (x1.000)	
Número de plazas en Casas Hogar para personas con enfermedad mental sobre población (x1.000)	
Número de plazas en Viviendas Supervisadas para personas con enfermedad mental sobre población (x1.000)	

7	Sector de la población destinataria:	Personas con adicciones
----------	---	--------------------------------

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de personas que se encuentran en tratamiento en los Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTA) por población de 14 a 75 años x1000, según adicción legal o ilegal	Por sexo, edad, nacionalidad, tipo de adicción, Área de servicios sociales, municipio, provincia y autonómico.
Número de personas admitidas a tratamiento en centros de tratamiento ambulatorio (cta), por población de 14 a 75 años x 1.000, según adicción legal o ilegal	Por sexo, edad, nacionalidad, tipo de adicción, Área de servicios sociales, municipio, provincia y autonómico.
Número de plazas en Recursos Residenciales por población en tratamiento (X1000)	Por provincia, autonómico.
Indicador de Prevención: Número de personas que participan en una actividad preventiva de adicciones x 1000 según ámbito	Por sexo, provincia y autonómico. Por provincia y autonómico.
Indicador de Incorporación: Número de personas que participan en programas de incorporación social sobre el total de población en tratamiento x 1000	Por sexo, provincia y autonómico.

8	Sector de la población destinataria:	Personas en situación o riesgo de exclusión social
----------	---	---

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de personas sin hogar por población (x1000)	Por sexo, edad, nacionalidad, Área de servicios sociales, Zona básica de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas Centros Residenciales para personas sin hogar por población (x1000)	Por provincia.

9	Sector de la población destinataria:	Personas víctimas de violencia de género
----------	---	---

Denominación del indicador	Nivel de desagregación
Número de mujeres atendidas en los Centros Municipales de la Mujer, diferenciado por tipo de servicio solicitado.	Por municipio, Zona básica de servicios sociales, Área de servicios sociales, provincia y comunidad autónoma.
Número de plazas en Centros Residenciales	Por provincia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Rafael Perea Carrasco, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 2019 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), al funcionario que figura en el anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2019.- El Director, David Morales Zamora.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
Sevilla.
Código del puesto de trabajo: 2769810.
DNI: XXX3385XX.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Jardúo.
Nombre: Juan Antonio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 20.6 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Alto Cargo, código 11246910, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, de este Consejo Consultivo de Andalucía, a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51, ambos del Reglamento General anteriormente citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a las publicaciones de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de abril de 2019.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

A N E X O

DNI: ***0784**.
Apellidos: González Cortés.
Nombre: Ana María.
Código P.T.: 11246910.
Puesto de trabajo: Secretario/a Alto Cargo.
Centro directivo: Consejo Consultivo de Andalucía.
Centro destino: Secretaría General del Consejo.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía (C1.2100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 24 de abril de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base octava de la Resolución de convocatoria de 13 de septiembre de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores», con el fin de favorecer la celeridad del acto presencial que se va a celebrar en la sede de esta Dirección General, deberá comparecer en el mismo con certificación negativa de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, si no lo aportará, deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente resolución, al objeto de prestar consentimiento para la consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para lo que marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Quinto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda

de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m n .	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f .	C. E. C. D.	C. E. S. p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: CAT AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL. ALMERIA

9740510 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 1
9744810 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 2
9751310 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA. CADIZ

9761610 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 1
9738810 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO. CORDOBA

9756610 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 2
9760610 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 4
9761110 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR. GRANADA

9757510 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 1
9735610 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU. HUELVA

9741710 AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 3
9742210 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 4

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA. JAEN

9746610 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	CL-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	9.210,24			U. BIOEGR. NDM. 4
-------------------------------	---	---	-------	-------	----------------	----	-------	----------	--	--	-------------------



ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
					Á r e a R e l a c i o n a l	C o r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C o n d i c i o n e s	

CONVOCATORIA: CAT AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.

CENTRO DESTINO: D.T. A.G.G.P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA. JAEN

9748310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F SO,PC CI-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.210,24 U. BIOEGR.NOM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. A.G.G.P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. A.G.G.P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA. MALAGA

9752610 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F FC,SO CI-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.210,24 CONTACTO HAB. MENOR.

9753310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F FC,SO CI-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.210,24 U. BIOEGR.NOM. 4

U. BIOEGR.NOM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. A.G.G.P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE

CENTRO DESTINO: D.T. A.G.G.P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE. SEVILLA

9754210 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F FC,SO CI-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 9.210,24 U. BIOEGR.NOM. 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 20

PLAZAS TOTALES: 20

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (Código procedimiento: 1548 - 1551)
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
para el acceso al Cuerpo

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/ NIE/PASAPORTE:			
PAIS DE NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:		FECHA NACIMIENTO:		/ /		
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración responsable						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso						
Marque una de las opciones.							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN
La persona solicitante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de puestos de Bombero Forestal Técnico de Operaciones de CEDEFO en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el objeto de garantizar la prestación del servicio del Plan de Emergencias contra incendios forestales de Andalucía (Plan INFOCA), resulta necesario disponer de una Bolsa de trabajo para cubrir los puestos vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales. Igualmente, dicha Bolsa servirá para poder cubrir los puestos vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público, así como para poder dotar recursos en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran, o para la contratación temporal de personal relevista, previos los trámites legalmente establecidos.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Convocar proceso selectivo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la constitución de la Bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal, en los casos siguientes:

- a) Cobertura de vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales.
- b) Cobertura de vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público.
- c) Contrataciones eventuales en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran.
- d) Contratos de relevo de duración determinada para sustituir trabajadores en régimen de jubilación parcial.

Segundo. Las vacantes o contrataciones eventuales serán las referidas a puestos de Bombero forestal técnico de operaciones de Centro de Defensa Forestal (en adelante CEDEFO).

Las funciones del puesto de trabajo son las que constan en el Anexo 1 incluido en esta resolución, de conformidad con el perfil descrito en el I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (2018-2020).

Tercero. El procedimiento de selección para ser incluido en la Bolsa de empleo temporal, los plazos de presentación de solicitudes, baremo de puntuación, pruebas a superar, tribunales de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se desarrollará con arreglo a las bases que se incorporan a esta resolución como Anexo 2.

Cuarto. No se establece reservas de plaza para personas con discapacidad igual o superior al 33%, dada la necesidad de capacidades mínimas tanto físicas como psicológicas, para desempeñar, en condiciones de seguridad, las funciones de alto riesgo del puesto de Bombero forestal técnico de operaciones de CEDEFO, que resultan incompatibles con dicho porcentaje de discapacidad.

Quinto. Esta resolución se publicará en BOJA, en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. www.agenciamedioambienteyagua.es y en los tablones de anuncios de los CEDEFO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de abril de 2019.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

ANEXO 1

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SE GENERA LA BOLSA DE EMPLEO

Bombero Forestal Técnico de Operaciones CEDEFO

Desarrolla funciones relacionadas con la prevención, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales así como de la información a la población sobre los mismos y apoyo a las contingencias en el medio natural.

Para el desarrollo de las actividades y responsabilidades acordes al puesto, cumplirán y aplicarán las normativas vigentes del ámbito de Prevención de Riesgos Laborales y velará por el cumplimiento de la normativa y la seguridad laboral de los trabajadores/as bajo su responsabilidad.

Las funciones que se incluyen en esta definición de este puesto tiene carácter indicativo y en ningún caso limitativo.

1. Funciones:

- Supervisar el adecuado estado y mantenimiento de las instalaciones del CEDEFO, materiales y equipos de protección individual.
- Facilitar el desarrollo formativo y adiestramiento del personal, así como de la prevención de riesgos laborales.
- Informar al COP de los incendios forestales y otras emergencias ambientales que se produzcan, elaborando y remitiendo al mismo, cuanta documentación e información le sea solicitada al respecto.
- Elaborar informes sobre funcionamiento y actuaciones del dispositivo operativo adscrito al CEDEFO.
- Desarrollar, ejecutar y llevar a cabo el seguimiento de planes técnicos en el ámbito de los trabajos de prevención de incendios.
- Participar en las labores de extinción asignadas: desplazarse a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.

- Evaluar la situación del incendio a su llegada y notificar al COP su estado, informando de los medios necesarios para la extinción;
 - Realizar la intervención operativa de las tareas de extinción y control del incendio con las unidades y equipos de intervención a su cargo; apoya a la Dirección Técnica de Extinción.
2. Retribución anual por todos los conceptos: 31.372,64 euros bruto anual

ANEXO 2

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE BOMBERO FORESTAL TÉCNICO DE OPERACIONES DE CEDEFO, EN EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Objeto del proceso.

El presente proceso de selección tiene por objeto constituir una Bolsa de empleo, de ámbito regional, para puestos de Bombero Forestal Técnico de operaciones de CEDEFO, con la finalidad de seleccionar personal laboral temporal para la prestación de servicios en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, a las personas incluidas en la bolsa de Bombero Forestal Técnico de operaciones CEDEFO, la Agencia le podrá ofertar puestos de Bombero Forestal Técnico de operaciones de centro operativo (provincial o regional) o de Prevención y Participación Social.

2. Constitución de la Bolsa de Empleo Regional.

Al objeto de organizar una Bolsa de empleo temporal ajustada a las necesidades de contratación, la Bolsa de empleo quedará constituida al alcanzar un número máximo de 20 miembros que se corresponderán con las 20 personas aspirantes de mayor puntuación, que habiendo registrado la solicitud de admisión en plazo y reuniendo los requisitos establecidos, resulten aptos en las pruebas de carácter excluyente. Las personas aspirantes que excedan la posición 20, permanecerán en turno de reserva.

El orden de prelación en la Bolsa viene determinado por la puntuación de méritos que consta en el autobaremo, que será objeto de revisión por la Agencia. De esta revisión pueden resultar variaciones de la puntuación, en cuyo caso, la Agencia reubicará a la persona aspirante en el lugar que le corresponde a su puntuación revisada, incorporando de la reserva un/a nuevo/a candidato/a al proceso selectivo, al objeto de mantener la Bolsa en su capacidad máxima de 20 miembros.

En el caso de producirse empate en las posiciones de la Bolsa, en primer lugar se procederá al desempate por el mayor número de días de experiencia laboral, cuando se superen los máximos de 120 por campaña y de persistir la situación de empate, se atenderá al género subrepresentado. De ser necesario un tercer criterio de desempate se acudirá al orden alfabético por apellidos a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de Selección.

Las personas aspirantes que reuniendo los requisitos, superen la posición de orden 20 y por tanto no queden incluidas en la Bolsa por exceder su capacidad máxima, formarán parte del turno de reserva cuya finalidad es la de mantener completa la dimensión de la Bolsa, pudiendo cubrir las bajas que se produzcan en la Bolsa de empleo a lo largo de su vigencia. Dichas personas del turno de reserva, deberán en todo caso superar las pruebas excluyentes antes de incorporarse a la Bolsa, previa revisión de su autobaremo que será lo que determinará su orden.

3. Requisitos de admisión.

Las personas aspirantes para ser admitidas al proceso selectivo de la Bolsa de empleo temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder la edad de 55 años, establecida en el convenio colectivo como edad máxima recomendada para permanencia en grupos operativos.

b) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2017, de 12 de abril, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad. Los candidatos extranjeros deberán entender y hablar correctamente en español.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del trabajo y para la realización de las pruebas físicas de aptitud previstas en las presentes bases.

d) No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario ni inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

En caso de personas extranjeras, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de titulación universitaria relacionada con la Ingeniería forestal: Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería de Montes o Grado de Ingeniería Forestal.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

f) Estar en posesión del permiso de conducir, tipo B, en vigor.

g) Acreditar documentalmente 60 horas de formación en materia de prevención de riesgos laborales. Para determinar el cumplimiento de este requisito, se considerarán aquellas jornadas y cursos de formación impartidas por instituciones públicas, por empresas de formación homologadas o por empresas cuya actividad esté directamente relacionada con la prevención de riesgos laborales, así como los impartidos por organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos por la formación continua. La formación deberá estar finalizada de forma previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h) Acreditar documentalmente una experiencia profesional mínima de tres campañas como Técnico de Extinción o el valor equivalente de 90 puntos, conforme se indica:

- 90 puntos se corresponde con el trabajo realizado durante tres campañas de extinción, entendiéndose como tal: un máximo de 120 días cotizados por año en periodo de alto riesgo, desarrollando funciones como Técnico en Extinción de incendios forestales en primera línea de intervención al frente de retenes/brigadas helitransportadas en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales; asignando el valor de 0,25 puntos por día cotizado, hasta un máximo de 120 días por año.
- O, en su defecto, experiencia como Técnico en Extinción de incendios forestales en primera línea de intervención al frente de retenes/brigadas helitransportadas en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales, adquirida a lo largo en un número mayor de campañas durante el periodo de alto riesgo, cuya

suma de días cotizados alcancen el valor de los 90 puntos; asignando el valor de 0,25 puntos por día cotizado.

La puntuación mínima necesaria para acceder a la Bolsa es de 90 puntos en el mérito de experiencia, dada la necesidad de disponer de personal experimentado para la incorporación inmediata al servicio de extinción durante el periodo de alto riesgo.

Todos los requisitos deberán cumplirse antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Además, el carnet de conducir deberá mantenerse en vigor al tiempo de que se produzcan los sucesivos llamamientos.

4. Formalización y presentación de la solicitud de admisión.

4.1. Presentación de la solicitud de admisión y autobaremo.

Para participar en el proceso de selección, está disponible en la web de la Agencia www.agenciamedioambienteyagua.es una aplicación web para registrar vía telemática la solicitud de admisión y el autobaremo, siendo éste el medio preferente para el envío.

Los/as aspirantes seguirán las instrucciones de la aplicación web, rellenando los campos necesarios hasta completar el proceso de registro con éxito. La aplicación web calculará la puntuación en función de los méritos registrados. Al finalizar el envío de la solicitud, la aplicación asignará un código de participación que confirma la inscripción al proceso de selección y le permitirá durante el proceso realizar un seguimiento del estado de su solicitud, a través de la aplicación web. No obstante, desde la página web también puede ser descargada la plantilla de la Solicitud y autobaremo (Anexo I) para cumplimentarla manualmente y enviarla o darle registro, en la dirección de los Servicios Centrales de la Agencia, cuya dirección es C/ Johan G. Gutenberg, 1, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. No se admitirán solicitudes en otros modelos.

Aquellas personas que presenten la solicitud en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, necesariamente deberán enviar un correo electrónico a la dirección oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es con archivo adjunto de una copia del registro de la solicitud.

La solicitud y el autobaremo deberán acompañarse siempre de la documentación acreditativa y justificativa tanto de los requisitos de admisión como de los méritos aportados que puntúen conforme al baremo descrito en el apartado 7.1.1 de las presentes bases. Las personas aspirantes cuando realicen el registro de su solicitud vía telemática, subirán en archivos digitales los documentos requeridos a la aplicación web.

Dado el carácter regional de la Bolsa de empleo no se formularán preferencias de destino, siendo obligado la disponibilidad de atender la cobertura de vacantes de Bombero Forestal Técnico de operaciones de CEDEFO en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración responsable de la persona interesada, por lo que la falsedad de los mismos dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo, sin perjuicio de las acciones que de dicha falsedad se puedan derivar.

4.2. El plazo para presentar la solicitud de admisión y demás documentación relacionada con el proceso selectivo, será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en BOJA.

No se permitirán nuevos registros ni modificaciones de la solicitud/autobaremo fuera de plazo, ni se calificarán méritos alegados con posterioridad a la presentación de la solicitud, una vez finalizado el plazo de admisión.

El registro de la solicitud para la participación en el proceso de selección de creación de la Bolsa de empleo temporal de ámbito regional, conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y las Bases de la presente convocatoria así como la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación aportada para el proceso de selección.

4.3. Documentación necesaria:

La solicitud de admisión y el autobaremo (Anexo I) deberán ir acompañados de la siguiente documentación, bien en papel o en archivos digitales por la vía telemática:

a) Copia del DNI legible por ambas caras. En caso de personas extranjeras, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.

b) Copia nítida de la titulación universitaria requerida.

c) Copia legible del permiso de conducir tipo B, por ambas caras. Debe estar en vigor.

d) Durante el proceso selectivo, para el acceso a la realización de las pruebas físicas se solicitará un Certificado Médico de Aptitud que la persona aspirante entregará in situ a los evaluadores el día de las pruebas. El formato en que debe ir dicho certificado médico se detalla en el apartado 7.2.1 correspondiente a las Pruebas físicas; no se admitirán certificados en formatos diferentes al indicado.

e) Copia legible de certificados de formación en prevención de riesgos laborales. Deben acreditarse 60 horas de formación en esta materia, conforme se indica en el apartado 3.g).

f) La experiencia profesional será acreditada aportando:

- Copia legible de los contratos de trabajo o certificados de empresa, donde se detallen los puestos desempeñados por la persona solicitante y el tiempo de duración de los mismos, junto con la vida laboral, expedida por la Seguridad Social.
- En el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, se admitirán los certificados de servicios prestados en dicha Administración.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por interprete oficial. De conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, cualquier documento redactado en lengua extranjera deberá acompañarse de su correspondiente traducción oficial al español.

La Agencia requerirá a quienes resulten finalmente incluidos en la Bolsa la aportación de la documentación original o compulsada, que previamente haya sido aportada en copia. La falta de presentación de esta documentación original o compulsada implicará la exclusión de la Bolsa de empleo.

g) Anexo II: Autorización al acceso y tratamiento de datos personales y a la realización de las pruebas del proceso selectivo. El anexo debe estar firmado.

5. Comité de Selección.

Para la creación de la Bolsa de BF Técnicos de operaciones de CEDFO se constituirá un único Comité de Selección de carácter regional, actuando como vocales la persona responsable de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales y la persona responsable de la Subdirección de Recursos humanos; la presidencia será ocupada por la persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos. Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante por cada sección sindical más representativa.

El Comité queda facultado para interpretar estas Bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Comité podrá contar con la colaboración de asesores expertos en la materia, a los efectos de valoración de méritos y valoración de pruebas que se planteen en el proceso. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Comité.

6. Solicitudes admitidas.

Atendiendo a las necesidades de contratación a través de la Bolsa de empleo temporal, el número máximo de solicitudes que serán incluidas inicialmente en el proceso de selección, por orden de puntuación en el autobaremo, serán de 20 al objeto de atender la capacidad máxima de la Bolsa. No obstante, a estas 20 se añadirá, a consideración del Comité de Selección, nuevas solicitudes subidas del turno de reserva, en previsión de posibles salidas del proceso selectivo por no superación de las pruebas excluyentes o falta de acreditación documental.

El Comité de selección revisará la documentación aportada del número de solicitudes que sea necesario para garantizar que las 20 personas admitidas sean las de mayor puntuación.

La Agencia publicará en su página web, así como en los tabloneros de anuncios de las oficinas provinciales, Servicios Centrales de la Agencia y CEDEFO, el listado de solicitudes recibidas, indicando la admisión o exclusión provisional de las primeras 20, y en su caso, la necesidad de subsanar los defectos apreciados en estas solicitudes y de ser necesario, en las solicitudes subidas del turno de reserva.

Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión.

El resto de solicitudes recibidas no serán tenidas en consideración para el proceso selectivo, quedando para un turno de reserva posterior, según necesidades.

La publicación del listado de solicitudes con indicación del estado de admisión, requerimiento de subsanación o exclusión servirá de notificación para las personas interesadas. Se habilitará un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para realizar la subsanación de los documentos requeridos y en su caso, las alegaciones a la exclusión.

7. Proceso de selección.

7.1. Fase de concurso de méritos.

El modo de selección será mediante concurso de méritos. La valoración de los méritos alegados y justificados por cada aspirante, por parte del Comité de selección, se realizará en la fase de concurso de méritos con arreglo a siguiente baremo:

7.1.1. Baremo de méritos.

Mérito de experiencia profesional como técnico de extinción de incendios forestales

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo como Bombero Forestal Técnico de operaciones de extinción de incendios forestales, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de esta convocatoria en el anexo 1: la experiencia profesional obtenida en épocas de alto riesgo, desarrollando funciones como Técnico de extinción de incendios forestales, en puestos de primera línea de intervención con retenes/ brigadas/grupos de especialistas de prevención y extinción de incendios forestales, a su cargo, en funciones de ataque directo al fuego.

Se asignarán 0,25 puntos por día cotizado (grupo de cotización 1 y 2), hasta un máximo de 30 puntos por año (120 días).

7.2. Fase de pruebas excluyentes.

Las personas admitidas deberán superar las pruebas de carácter excluyente (las pruebas físicas y la evaluación psicológica) correspondiente al puesto de BF Técnico de operaciones de CEDEFO. Estas pruebas garantizan la capacidad mínima necesaria para el desempeño de la actividad.

Salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, la falta de presentación a las pruebas excluirá a la persona interesada del proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal. Quienes no superen las pruebas excluyentes serán igualmente excluidos del proceso de selección por el Comité de Selección.

7.2.1. Pruebas físicas (obligatoria, de carácter excluyente).

Las pruebas físicas que se realizarán son las del Test Infoca y se incluyen en las presentes bases en el Anexo A.

Se deberá acudir a las mismas con la indumentaria adecuada para realizar los ejercicios (ropa y calzado deportivo). Es imprescindible presentar in situ para el acceso a las pruebas, el carné de identidad original y el correspondiente certificado médico oficial. No se permitirá el acceso a las pruebas de aptitud física si no se cumplen estos requisitos.

El Certificado médico es el documento acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y para la realización de las pruebas de aptitud física.

El Certificado Médico de aptitud, ha de ser extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que «el interesado D. –nombre del solicitante– reúne las condiciones físicas y de salud precisas, para realizar las pruebas físicas que se incluyen en el Anexo C de las bases para la creación de la Bolsa de empleo temporal de Bomberos Forestales Técnicos de operaciones del Dispositivo Infoca». No se admitirán para la participación en las pruebas otros certificados o documentos expedidos por profesional sanitario habilitado que no cumpla los requisitos anteriormente expresados.

Este certificado médico no excluye las comprobaciones ulteriores que integran el reconocimiento médico en el momento de la incorporación.

La valoración de la prueba física es en términos de Apto/No Apto y determina la aptitud física necesaria para el acceso a la actividad de extinción, según el convenio colectivo de la Agencia. Se exigirá la calificación de 8 en el test Infoca para superar la prueba y continuar en el proceso selectivo.

7.2.2. Evaluación psicológica (obligatoria, de carácter excluyente).

La aptitud psicológica se determinará mediante la aplicación colectiva de una o varias pruebas y discrecionalmente, una entrevista personal.

En el Anexo B se relacionan los requisitos de aptitud psicológica según consta en el convenio colectivo vigente. En caso de necesitar gafas o lentes correctoras, se deberá acudir a la prueba con las mismas.

La calificación de la evaluación psicológica es en términos de «apto» o «no apto». La persona solicitante que obtenga la calificación de «no apto» para el puesto al que aspira, quedará automáticamente excluida del proceso selectivo.

8. Desarrollo de la convocatoria y realización de pruebas excluyentes.

8.1. Listado Provisional de Admitidos y Excluidos con la puntuación revisada.

Tras la publicación del Listado de solicitudes admitidas y excluidas, una vez analizadas las alegaciones a la exclusión y recibida la documentación subsanada, el Comité de Selección procederá a la revisión de los méritos conforme al baremo indicado en el apartado 7.1.1.

En caso que con motivo de la revisión del autobaremo, existieran personas admitidas cuya puntuación revisada sea inferior a la de corte (las 20 primeras solicitudes de mayor puntuación), se procederá a posicionar al candidato/a hasta el lugar correspondiente a su puntuación revisada y, si resultara necesario, a incorporar nuevas personas en el proceso de selección, hasta completar la capacidad máxima de 20; indicando a las nuevas solicitudes incorporadas los posibles defectos de subsanación de documentación de las mismas.

Finalizada la revisión de la valoración de las solicitudes admitidas, el Comité de Selección publicará la resolución provisional con el listado de las 20 primeras personas admitidas con mayor puntuación revisada que determina el orden de prelación de la Bolsa y las solicitudes excluidas, indicando la causa de exclusión. Los listados incluirán también aquellas solicitudes que hayan sido revisadas y las que no se han considerado por su puntuación de autobaremo.

La publicación se realizará en la Web corporativa de la Agencia, así como en los tablones de anuncios de las oficinas provinciales, Servicios Centrales de la Agencia y CEDEFO. Contra dicha resolución del Comité de Selección, los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de 5 días hábiles.

8.2. Convocatoria a pruebas físicas.

Publicado el listado provisional de la Bolsa, el Comité de Selección convocará a las primeras 20 personas aspirantes por orden de puntuación para la realización de las pruebas excluyentes. La convocatoria se realizará por los medios habituales mediante publicación en la página web de la Agencia, correo electrónico o llamada telefónica a los aspirantes, y se desarrollarán según lo indicado en el apartado 7.2.1.

Se citará a un número de aspirantes superior a la capacidad máxima de la Bolsa (20 miembros) en previsión de posibles resultados de no aptitud en las mismas. Sólo las personas aspirantes que obtengan la calificación de «Apto», continuarán en el proceso selectivo siendo convocadas a la evaluación psicológica.

En el transcurso, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar un control de consumo de estimulantes, alcohol o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de las personas aspirantes, siendo eliminadas las que resulten positivas. En especial, será de aplicación la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, contemplados en la normativa del Consejo Superior de Deportes.

8.3. Convocatoria a la evaluación psicológica.

Una vez superadas las pruebas físicas se convocará a la evaluación psicológica, atendiendo al orden de la puntuación revisada y conforme a las necesidades de incorporación al servicio. La evaluación psicológica se desarrollará según lo indicado en el apartado 7.2.2.

Las personas aspirantes que obtengan el resultado de «No Apto» en la evaluación, o que siendo convocados no se presentaran a la prueba, quedarían excluidos del proceso de la Bolsa.

Contra las resoluciones del Comité de Selección de exclusión por no superación de las pruebas excluyentes, cabrá recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

8.4. Resolución del concurso. Listado definitivo de la Bolsa.

Finalizada la primera convocatoria de las pruebas de carácter excluyente, la Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida del Comité de Selección y publicará en la web de la Agencia el listado definitivo de personas que constituye la Bolsa de empleo temporal de Bomberos Forestales Técnicos de operaciones con el orden de puntuación y de las personas excluidas. El listado identificará aquellos/as aspirantes que continúen pendientes de nuevas convocatorias a pruebas excluyentes. La publicación de este listado servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

Contra la resolución de la Dirección Gerencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contratación de las personas seleccionadas.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación temporal para la

cobertura de las vacantes. La incorporación se realizará atendiendo a las necesidades organizativas del dispositivo INFOCA.

De realizarse la contratación temporal, las personas candidatas de la Bolsa tendrán que superar, para la primera vez en su ocupación, el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Una vez contratado, la no superación del periodo de prueba supondrá la extinción del contrato y la salida definitiva de la Bolsa.

Si durante la prestación del servicio o tras ella, se evidenciase la imposibilidad de realizar alguna de las funciones del puesto o un desempeño ineficaz de las mismas, podrá plantearse en el seno del Comité de Selección la exclusión definitiva de la Bolsa.

10. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

10.1. A efectos de localización para cubrir una vacante las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en la solicitud. El domicilio, correo electrónico y los teléfonos registrados se considerarán los únicos válidos para efectuar las notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona incluida en la Bolsa, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o teléfonos.

Los miembros de la Bolsa que deseen modificar alguno de los datos personales de contacto por inexactitud, carácter incompleto o actualización de los mismos, deberán enviar un correo electrónico a la dirección oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es y se les darán indicaciones del procedimiento para hacerlo.

10.2. Una vez generada la necesidad de contratación temporal de personal, se ofertará la vacante a las personas incluidas en la Bolsa, por estricto orden de puntuación. No procederá el llamamiento de personas mientras se encuentren en activo en la Agencia, como consecuencia de ofertas anteriores.

10.3. No localizaciones. El llamamiento para el ofrecimiento de una vacante será mediante llamada telefónica. No contestada la llamada se realizarán otros dos intentos más, con un intervalo mínimo de media hora, de no ser posible establecer contacto en estos intentos, se registrará la primera «No Localización». Durante la tentativa de localización, no atendida la primera llamada se iniciarán los trámites para establecer contacto con el siguiente candidato/a, por su orden de puntuación, al objeto de ofrecerle las vacantes disponibles.

Se dejará constancia de los intentos fallidos de establecer contacto y se comunicará a la persona la «No Localización» con el envío de una notificación en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. La persona no localizada se mantendrá en el mismo orden de prelación hasta una segunda tentativa de localización para cubrir una nueva necesidad, una vez transcurridas al menos 24 horas respecto de la primera No localización.

a) Cuando referido a la misma persona se intente sin éxito un nuevo llamamiento en una segunda ocasión y no siendo posible localizarla, se le registre la segunda «No localización», pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la Bolsa. El cambio de orden, le será comunicado por escrito por el medio indicado con anterioridad (correo electrónico).

b) Dada la primera vuelta a la Bolsa, si en una nueva ronda de turnos no fuera posible localizar nuevamente a una persona incluida en la Bolsa (tercera No Localización), ello supondrá la salida definitiva de la Bolsa.

10.4. Renuncias. La no aceptación o renuncia del puesto ofertado, formulada expresamente en el llamamiento o no presentándose a tomar posesión del puesto en la fecha acordada, supondrá el paso a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la Bolsa, salvo causa justificada, que será valorada por el Comité de Selección. Dada la primera vuelta a la Bolsa, si en una nueva ronda de turnos se produce una segunda renuncia, ello supondrá la salida definitiva de la Bolsa de empleo que será comunicada por escrito, mediante los medios de notificación ya indicados.

No será de aplicación la penalización por las renunciaciones frente a llamamientos en que se oferten otros puestos de Bombero Forestal Técnico, diferentes a BF Técnico de operaciones de CEDEFEO.

10.5. Pruebas físicas anuales. Atendiendo a la necesidad de superación de las pruebas físicas con carácter anual, según el convenio de aplicación, aquellas personas incluidas en Bolsa que en sucesivos llamamientos no resultaran con calificación de «Apto», no se presentaran a la realización de pruebas físicas al ser convocados o no pudieran ser localizados, recibirán igual tratamiento que en el caso de no aceptación o renuncia.

a) La no presentación al ser convocados, se considerará justificada y sin penalización sólo en los casos que se acredite documentalmente la circunstancia de causa mayor o enfermedad que impida su realización, recibiendo la persona candidata el tratamiento de suspensión en la Bolsa, aplicándose el artículo 10.10.b) a efectos de notificación.

10.6. Baja voluntaria. Una vez causada el alta en la Agencia, la renuncia del trabajador a la prestación del servicio, supondrá la salida definitiva de la Bolsa de empleo.

10.7. Reconocimiento médico. Constatada la disponibilidad del candidato se procederá de nuevo, si fuera necesario por el tiempo transcurrido, a la realización del reconocimiento médico correspondiente del puesto a ocupar.

Se realizará un reconocimiento médico con las pruebas médicas pertinentes al objeto de determinar que cada persona está exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier discapacidad física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base, los criterios que se indican en el Anexo C.

En el caso que del reconocimiento médico se deduzca la imposibilidad de la persona candidata para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, no se considerará superado el periodo de prueba. Si estas circunstancias fueran de carácter reversible, se procederá a la reincorporación a la Bolsa, del candidato no apto médicamente, en el último lugar de prelación. Si tal imposibilidad para el desempeño del puesto de trabajo fuera de carácter permanente, se procederá a la salida definitiva de la Bolsa.

10.8. La modificación en una oferta de empleo público de los méritos por experiencia y formación conllevará la necesidad de constituir una nueva Bolsa de empleo temporal, por tanto, la vigencia de la Bolsa de empleo creada al amparo de las presentes bases se mantendrá hasta que se genere una nueva Bolsa como consecuencia de la publicación de una nueva convocatoria de oferta pública de empleo para el puesto de BF Técnico de operaciones CEDEFEO.

10.9. Será requisito para mantenerse en la Bolsa, la participación en las convocatorias que se lleven a cabo en ejecución de las ofertas públicas de empleo para trabajos de prevención y extinción de incendios que, en relación con su puesto, se aprueben.

10.10. Causas de suspensión.

a) Causas. La justificación de una renuncia a la oferta de contratación será valorada por el Comité de Selección. Se considerará causa justificada, no penalizando a las personas de la Bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden en situación de suspensión, las personas aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por alguna de las siguientes causas:

- a. Enfermedad acreditada.
- b. Maternidad, durante el periodo de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.
- c. Por causa de violencia de género.
- d. Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.
- e. Por ejercer un cargo público o estar dispensado por acumulación de crédito de horas de miembros de comité de empresa o delegados sindicales.

b) Notificación y plazos. Es responsabilidad de la persona candidata, la acreditación documental en tiempo, de la causa de suspensión, así como la notificación de la remisión de la misma.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento; debiendo necesariamente notificarlo a la Agencia por escrito, a través de sus oficinas provinciales, o mediante el correo electrónico oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es; de no hacerlo, se aplicarán las penalizaciones correspondientes, de cambio de orden o expulsión, según el número de renunciadas.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, las personas aspirantes deberán notificarlo de nuevo por escrito, a través de los medios indicados, en el plazo máximo de 15 días naturales desde que desapareció dicha causa. Si no lo comunicase o la comunicación se efectuase con posterioridad a dicho plazo, la persona quedará excluida de la Bolsa.

c) Actualización anual de la acreditación de suspensión. Al inicio de cada campaña de extinción, las personas candidatas que se encontraran en estado de suspensión derivadas de la anualidad anterior, deberán acreditar de nuevo la situación con una documentación actualizada. De no hacerlo, pasarán a la situación de "espera" para atender llamamientos.

10.11. La sentencia firme por falta grave de un expediente disciplinario durante la prestación del servicio, será causa de exclusión de la Bolsa de empleo temporal.

11. Protección de datos personales.

Los datos personales de los/las aspirantes al proceso de selección recabados por la Agencia mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados en la página web de la Agencia, tablones de anuncio de las oficinas, servicios centrales de la Agencia y CEDEFO y podrán incluir los datos personales: Nombre, Apellidos, DNI (solo parcialmente) y resultados de aptitud. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación, mediante la autorización que consta como Anexo II Autorización al acceso y tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes a los correos electrónicos aportados.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE BOMBERO FORESTAL TÉCNICO DE OPERACIONES DE CEDEFO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

A/A del comité de selección regional del procedimiento de selección

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso de selección para la constitución de una Bolsa de empleo temporal de ámbito regional para puestos de Bombero Forestal Técnico de operaciones de CEDEFO

DATOS PERSONALES

Apellidos Y Nombre	<input type="text"/>				
Nacionalidad	<input type="text"/>	SEXO (H/M)	<input type="text"/>	NIF/NIE	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>				
Población	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Lugar y F/ Nacimiento	<input type="text"/>			Tif. 1	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>			Tif.2	<input type="text"/>

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso de selección comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y en el Autobaremo

En _____ a _____ de _____ 20__

Firma obligatoria

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

- Fotocopia DNI/NIE/ Pasaporte, por ambas caras.
- Fotocopia de la Titulación Universitaria relacionada con la Ingeniería forestal.
- Fotocopia Carne de Conducir tipo B, por ambas caras
- Formación mínima de 60 horas (acreditadas) en prevención de riesgos laborales. Deberá aportar copia de los certificados.

AÑO	TÍTULO DEL CURSO	N.º HORAS

- Experiencia profesional mínima (acreditada) por valor de:
 - 90 puntos equivalente a tres campañas de extinción entendiéndose como tal, la valoración de un máximo de 120 días por año en periodo de alto riesgo, desarrollando funciones como Técnico en Extinción de incendios forestales en primera línea de intervención al frente de retenes/brigadas helitransportadas en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales. Asignando el valor de 0,25 puntos por día cotizado. Valor máximo 30 puntos por campaña.
 - O en su defecto, experiencia como Técnico en Extinción de incendios forestales en primera línea de intervención al frente de retenes/brigadas helitransportadas en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales, adquiridas a lo largo en un número mayor de campañas durante el periodo de alto riesgo, cuya suma alcance los 90 puntos. Asignando el valor de 0,25 puntos por día cotizado. Valoración máxima de 120 días por año.

La experiencia profesional será acreditada aportando la vida laboral y copia de los contratos de trabajo y/o certificado de empresa.

AUTOBAREMO

Rellene cada uno de los apartados del autobaremo conforme al mérito de experiencia atendiendo a lo dispuesto en las bases publicadas.

EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE BOMBERO FORESTAL TÉCNICO DE OPERACIONES DE EXTINCIÓN

Registre en la siguiente tabla su experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos como Técnico de extinción de incendios forestales (grupo cotización 1 y 2) con retenes/brigadas/grupos de especialistas de prevención y extinción de incendios forestales a su cargo, en funciones de ataque directo al fuego.

AÑO	EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DÍAS COTIZADOS (1)	PUNTOS (0,25 x día) (2)

AÑO	EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DÍAS COTIZADOS (1)	PUNTOS (0,25 x día) (2)

(1) Indicar el número TOTAL de días cotizados en periodo de alto riesgo.

(2) multiplicar por 0,25 SÓLO hasta un máximo de 120 días por campaña.

TOTAL PUNTOS DEL MÉRITO EXPERIENCIA: _____

Recuerde que **se exige un mínimo de 90 puntos** en el autobaremo para ser admitido al proceso selectivo de la Bolsa de empleo temporal.

El abajo firmante DECLARA que

- No ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, por falta muy grave, del Servicio de Extinción de Incendios Forestales INFOCA.
- No se encuentra bajo ninguna de las causas de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios laborales en Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- La documentación que acompaña a la solicitud mediante fotocopia concuerda de manera fiel con sus originales, comprometiéndose a aportar dichos originales a requerimiento del Comité de Selección.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firma obligatoria

ANEXO II**AUTORIZACIÓN AL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y AUTORIZACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DETERMINACIÓN DE APTITUD DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE BOMBERO FORESTAL TÉCNICO DE OPERACIONES**

D/D^a _____ con DNI _____ de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, confiero AUTORIZACIÓN expresa a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante Agencia), para:

- El acceso a mis datos personales que resulten necesarios y el tratamiento de los mismos para la tramitación de la solicitud de participación en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Bombero Forestal Técnico de Operaciones. Los datos a tratar son: datos de carácter identificativo y contacto, datos de formación y los correspondientes a la experiencia profesional.
- La difusión de mi identidad con DNI parcialmente visible, a efectos de la publicación de los diferentes listados de admitidos y excluidos, a lo largo de todo el proceso selectivo en los medios previstos en sus bases.
- En el caso que, dentro del proceso selectivo con motivo de la determinación de la aptitud (física, psicológica y médica) sea necesario que proporcione datos de salud, AUTORIZO a la Agencia, para el acceso y tratamiento de los datos personales que resulten estrictamente necesarios en los contextos mencionados, para determinación de la aptitud mediante la realización de las pruebas de carácter excluyente (pruebas físicas, evaluación psicológica) y posterior reconocimiento médico, previo a la incorporación al puesto de trabajo ofertado.
- Al mantenimiento en sus ficheros de los datos personales de contacto y aptitud, con la finalidad exclusiva de localización de la persona para realizar los llamamientos correspondientes a la bolsa de empleo temporal y los trámites vinculados su gestión/mantenimiento.
- Al acceso y tratamiento de datos de salud vinculados a estados de suspensión en mi disponibilidad para atender ofertas de empleo de la Bolsa.

Así mismo, doy mi consentimiento para el mantenimiento de mis datos en los ficheros de la Agencia, con la única finalidad de participar en los procesos de selección de personal de nuevas oferta de empleo, afines a mi candidatura para esta oferta.

En....., a de20.....

CONFORME

La firma del/la solicitante es obligatoria

De acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, la persona aspirante podrá ejercitar sus derechos de rectificación, cancelación y oposición al acceso y/o tratamiento de sus datos personales, según se indica en la sección "Política de Privacidad" de la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

www.agenciamedioambienteyagua.es

ANEXO A

PROTOCOLO DE BATERÍAS DE PRUEBAS Y TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FÍSICAS DE LOS TRABAJADORES EN PUESTOS DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**1. GENERALIDADES.**

Con la Batería de "Tests de INFOCA" que aquí se establece, se podrá conocer cuál es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

Los objetivos de la Batería de "TEST INFOCA" son:

- Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
- Permitir a la Agencia el conocimiento de cuál es el nivel de preparación y condición física del dispositivo.
- Dotar al trabajador y a la Agencia del conocimiento del estado físico (*estado operacional*) del sujeto para el cumplimiento de las funciones del puesto.
- Estimular al personal de la Agencia a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
- Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la capacitación, formación, preparación, etc., tomando conciencia de ello para una mayor medida de prevención y seguridad laboral.
- Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

2. BATERÍA DE TESTS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; "Batería de Tests INFOCA"**2.1 BAREMACIÓN:**

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar las labores propias del puesto.

2.2 PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en Figura 1:

Para que los resultados de los distintos tests se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba del Course Navette con los de las flexiones de brazos. Para eso se le ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula.

$$R=5+((5x(R-min))/(Max-min))$$

A cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.

Las categorías profesionales y las circunstancias en las que están obligados a superar las pruebas físicas con una puntuación mínima determinada, son las recogidas en el Art. 43 del convenio colectivo. Se establecen los siguientes baremos en función de las distintas categorías:

Baremo general en las pruebas físicas para las categorías profesionales de TOP, Jefes de Grupo y Especialistas BRICA y de Prevención y Extinción:

PUNTOS	SALTO HORIZONTAL	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	12	16	6
5 PUNTOS	1,40	12	16	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

Baremo específico en las pruebas físicas para las categorías profesionales Conductor Vehículo de Extinción:

BAREMO EN PRUEBAS FÍSICAS PARA CATEGORÍA DE CONDUCTOR VEHÍCULO DE EXTINCIÓN INCENDIOS				
PUNTOS	SALTO HORIZONTAL	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	40%	30%
0				
3				
4	1,30			5
5	1,40	12	17	6
6	1,50	15	16	7
7	1,60	18	15	8
8	1,70	21	14	9
9	1,80	24	13	10
10	1,90	27	12	11

Criterios objetivos fijados según la Batería Tests INFOCA para la valoración de las capacidades físicas básicas que debe poseer un trabajador que desempeña funciones de Conductor Vehículo de Extinción:

- Prueba de Agilidad 6x6 (velocidad-coordinación) adaptada/ponderada a la exigencia del puesto, suponiendo ésta un 40% de la puntuación final.
- Prueba de Resistencia (Course Navette) a un período/palier mínimo del 5. Puntuación ponderada del 30%.

3. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA Y LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.

3.1 ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TESTS:

El orden de las pruebas aquí descrito puede variar según las necesidades operativas, siendo el Course Navette siempre la última prueba a realizar.

1ª Evaluación de la Fuerza:

- ✓ CMJ Horizontal o Salto Horizontal.
- ✓ Flexiones de Brazos.

2ª Evaluación de la Velocidad – Coordinación.

- ✓ 6 x 6 m. con Obstáculo.

3º Evaluación de la Resistencia:

✓ Course Navette

3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TESTS A DESARROLLAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA DE "TESTS INFOCA".

3.2.1. TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA TREN INFERIOR

"CMJ Horizontal"

OBJETIVO:

Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior. (Correlación CMJH-CN)

PROTOCOLO

Material; Cinta métrica y tiza

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo:

Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90°, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización:

En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio sin llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.

Instrucciones:

- Se podrán realizar tres intentos máximo, y puntuará el intento válido de mayor distancia alcanzada.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas.

3.2.2 TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA TREN SUPERIOR.

"Flexión de brazos"

OBJETIVO:

Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

PROTOCOLO:

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), sólo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.

Desarrollo:

El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta formar un ángulo de 90° con los codos y extenderlos hasta un ángulo de 180° con los codos.

Finalización:

En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el ejercicio.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo extensión.

Instrucciones:

- La prueba sólo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

3.2.3 TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD - COORDINACIÓN

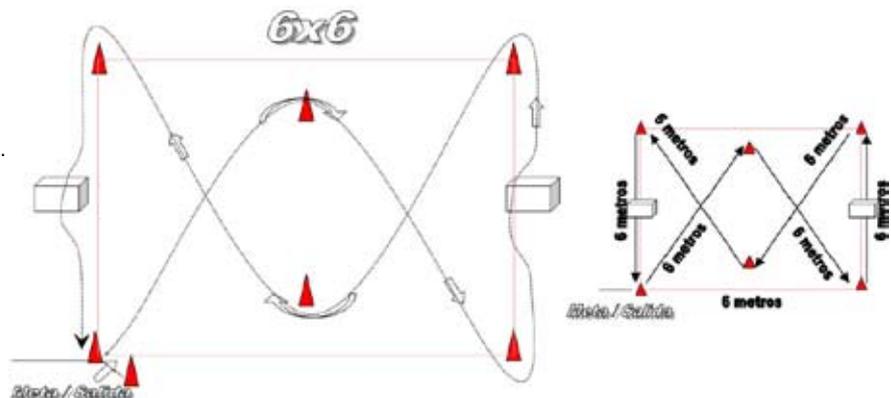
“Velocidad 6x6m. con obstáculo”

OBJETIVO:

Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

Material:

- Bancos de 40 cm. de altura.
- Conos
- Líneas adhesivas o tiza.
- Cronómetro digital.



Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegados a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a este.

Desarrollo:

A la señal de “listos” “ya”, el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar un circuito identificado con conos, con un recorrido de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando los dos obstáculos que se encuentra en el recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización:

La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice el recorrido del circuito completo, pasando la línea de llegada con el pecho como referencia para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).
- Si el banco o conos/balizas son derribados el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3 min.
- Si el sujeto sale antes de que se le dé la señal, el intento se considerará nulo, por lo que solo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.

3.2.4 TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA

“Course Navette”

OBJETIVO:

Cálculo indirecto del Consumo máximo de oxígeno (VO₂máx)

PROTOCOLO:

Material: Reproductor de sonido, Cinta cassette, tiza, espacio plano limitado entre 20 m.

*Descripción:**Posición inicial:*

Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea de 1 m. de distancia entre ellos.

Desarrollo:

Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20 m) y pisarla esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono.

Finalización:

Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el cassette. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último palier que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido, nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que corresponde.
- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en el audio antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.

ANEXO B: APTITUD PSICOLÓGICA

La aptitud psicológica en la selección del personal adscrito a la extinción de incendios forestales y otras emergencias se regula en el I Convenio colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (2018-2020), en sus artículos 36 y 37. En referencia a los factores de Aptitud Psicológica de los puestos de Bombero Forestal Técnico de operaciones, los factores que debe incluir la valoración de la aptitud

1.- Capacidades generales para el trabajo en un dispositivo de emergencias.

Los factores que debe incluir la valoración de la aptitud psicológica para **todos** los puestos de Bombero Forestal son:

a) Factores intelectuales y cognitivos

Inteligencia general en torno al percentil 50 en relación a su grupo de referencia.

b) Características de personalidad

Ausencia de las siguientes psicopatologías o indicios de las mismas:

- Hipocondrías
- Depresión
- Paranoia
- Desviación psicopática
- Esquizofrenia
- Psicasténia: caracteriza por fobias, obsesiones, compulsiones y ansiedad
- Desajuste psicológico
- Neuroticismo
- Desórdenes relacionales
- Conductas adictivas
- Conducta antisocial

c) Autocontrol emocional y tolerancia al estrés.

El marco de actuación profesional de los bomberos forestales se desarrolla en situaciones de emergencia, por ello deben poseer un nivel adecuado de tolerancia al estrés y autocontrol emocional, necesario para la seguridad propia y la de todos los que intervienen en las actuaciones.

Además de valorar en todo el personal adscrito al dispositivo, las capacidades generales indicadas para el trabajo en emergencias, a fin de determinar la aptitud psicológica para un puesto concreto, se recabará información de las siguientes capacidades específicas necesarias según el puesto.

2.-Capacidades específicas del puesto.

Aptitud para puestos con responsabilidad sobre personas (Bombero Forestal Técnico de Operaciones y Bombero Forestal Jefe de grupo de brigada/retén): la responsabilidad sobre personas conlleva el desarrollo de habilidades y capacidades propias del liderazgo y sólo exigibles en los puestos en los que ha de desempeñarse la función de mando. Por ello se valorarán en estos casos, además de los factores cognitivos y características de personalidad, los siguientes parámetros:

- Habilidad para liderar equipos de trabajo
- Dotes organizativas y de coordinación
- Capacidad para la toma de decisiones bajo presión.
- Sentido de la responsabilidad.
- Gestión emocional propia y de otros.
- Descartar la existencia de limitaciones para el helitransporte.

ANEXO C**CRITERIOS MÉDICOS DE EXCLUSIÓN EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO****1. Obesidad – Delgadez.**

- 1.1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 1.2.- Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18.5 ni superior a 29.9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

2. Ojo y visión.

- 2.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 2.2.- Desprendimiento de retina.
- 2.3.- Patología retiniana degenerativa.
- 2.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 2.5.- Discromatopsias.
- 2.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

- 3.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 3.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

- 4.1.- Cirrosis hepática.
- 4.2.- Hernias abdominales o inguinales.
- 4.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 4.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 4.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

- 5.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 5.2.- Insuficiencia venosa periférica.
- 5.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

- 6.1.- Asma bronquial.
- 6.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 6.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.
- 6.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

7. Aparato locomotor.

- 7.1.- Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto de Bombero Forestal, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel

8.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

9. Sistema nervioso.

9.1.- Epilepsia.

9.2.- Migraña.

9.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1.- Depresión.

10.2.- Trastornos de la personalidad.

10.3.- Psicosis.

10.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

11. Aparato endocrino.

11.1.- Diabetes.

11.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

12. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

12.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 148. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de abril de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 2081710.
Denominación del puesto: Servicio de Salud.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: PA12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional: Control y Análisis de la Salud.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.107,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal por el sistema de promoción interna del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área Informática: Sistemas de información) del Hospital de Alta Resolución de Guadix.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal por el sistema de promoción interna del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área Informática: Sistemas de información) del Hospital de Alta Resolución de Guadix.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en el BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.eppo.es.

El Ejido, 5 de abril de 2019.- El Director Gerente, Pedro Robles Acosta.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Recursos Humanos-Sistemas de Información) para el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal por sustitución, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Recursos Humanos-Sistemas de Información) del Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es

El Ejido, 5 de abril de 2019.- El Director Gerente, Pedro Robles Acosta.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistente en Málaga.

BE1802TEMA

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia de la ASSDA, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA
(BE1802TEMA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	PHH6HGV5C4	xxxxx431k	0,00	37,80	37,80
2	7H9BMQDWJ3	xxxxx707P	15,06	20,00	35,06
3	5FK32ZY0MG	xxxxx817c	2,95	29,70	32,65
4	UMPZYDDXXL	xxxxx714E	13,39	16,12	29,51
5	IW6HW0FLSK	xxxxx606A	8,44	19,90	28,34
6	5FOU7ZUT2X	xxxxx068T	24,60	1,70	26,30
7	JZLIKFPJAF	xxxxx495D	3,25	23,00	26,25
8	89L1T16Z5V	xxxxx718G	2,80	23,20	26,00
9	RUOWMT9L1V	xxxxx977R	2,80	22,80	25,60
10	KN4AD4ZNCR	xxxxx562y	8,26	17,30	25,56
11	L8RG0VO2AT	xxxxx545B	23,48	2,00	25,48
12	UBRAR2H1J1	xxxxx911N	19,27	5,00	24,27
13	NPQ55VUVQC	xxxxx006I	14,30	7,48	21,78
14	VHZT2MNXNO	xxxxx201M	21,66	0,00	21,66
15	ALMSQPXC08	xxxxx216C	8,10	13,30	21,40
16	BOX3JM519I	xxxxx980D	9,93	11,20	21,13
17	71H4P84NVC	xxxxx225A	19,62	1,50	21,12
18	NG18F9YQ2H	xxxxx925N	20,33	0,00	20,33
19	TPRH830TEN	xxxxx772M	0,00	20,30	20,30
20	XFTEBCDXYN	xxxxx260K	0,00	20,20	20,20
21	9QIC4JXYIK	xxxxx752K	18,75	1,20	19,95
22	SIAUX0ZRJB	xxxxx016K	1,95	17,70	19,65
23	RCSBHAULYC	xxxxx640Q	7,43	12,00	19,43
24	HNDE8Z7P6Y	xxxxx550h	8,52	10,50	19,02
25	QT5F7LF0JH	xxxxx250Z	18,20	0,72	18,92
26	56CQ3SRN1J	xxxxx717Z	8,95	9,50	18,45
27	B734IQMCTN	xxxxx490X	3,98	13,30	17,28
28	KQ5SKDUS65	xxxxx760N	5,78	11,40	17,18
29	99FN769AHM	xxxxx254C	0,00	16,90	16,90
30	MS61Z7K35G	xxxxx541	8,51	8,00	16,51
31	QL88KQJ08D	xxxxx287M	0,00	16,50	16,50
32	4C8LLXJOV1	xxxxx979s	1,75	14,70	16,45
33	OL061CYPB7	xxxxx683Q	0,00	16,30	16,30
34	YCVHQ9VMTG	xxxxx466G	14,38	0,00	14,38
35	9JPXJY3RJ	xxxxx593X	0,00	14,20	14,20
36	5PMDJPMNQ0	xxxxx136B	0,00	14,20	14,20
37	T9FV54WZ3C	xxxxx051A	11,30	2,70	14,00
38	58CB8FW7MD	xxxxx158J	2,85	10,60	13,45
39	CZE6D202U2	xxxxx465I	4,08	9,20	13,28
40	MQ6EP5QEH7	xxxxx868E	8,13	5,10	13,23
41	36DJAF09WT	xxxxx520T	6,05	7,01	13,06
42	HD6IEDJQP1	xxxxx264W	12,81	0,00	12,81
43	YNLIFE7R6W	xxxxx174Y	4,17	8,50	12,67
44	B8EHRQ5TDL	xxxxx699R	2,10	10,50	12,60
45	TD2LJPN4AI	xxxxx753E	2,80	9,80	12,60
46	OCTKI68NZ1	xxxxx924Y	8,60	3,60	12,20
47	OGZVNILXJK	xxxxx086d	0,00	12,00	12,00
48	O4V1U6V3OI	xxxxx944f	3,75	8,20	11,95
49	ZD6ZU3B5GF	xxxxx080H	1,75	9,80	11,55

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
50	SBAMDECYH1	xxxxx198P	0,00	10,80	10,80
51	Q95GD09MZ3	xxxxx661c	0,00	10,80	10,80
52	HRTKUBREZF	xxxxx819V	2,80	8,00	10,80
53	7JUFTHY14N	xxxxx208N	9,00	1,70	10,70
54	SHVJR9PCQ5	xxxxx710A	0,00	9,60	9,60
55	P5BVXDRA5P	xxxxx778C	1,60	7,80	9,40
56	J60OMRIE2F	xxxxx925D	1,20	8,10	9,30
57	MOGRRWU00E	xxxxx353F	8,31	0,00	8,31
58	Z4X5SPTVQ5	xxxxx964D	8,15	0,00	8,15
59	31JXT81L9I	xxxxx842E	2,10	6,00	8,10
60	VT0AQB651	xxxxx887D	0,00	8,00	8,00
61	PV3CW4VP0U	xxxxx530L	7,75	0,00	7,75
62	GY5KDSKG43	xxxxx226	7,75	0,00	7,75
63	8P90CL4RR7	xxxxx103H	7,75	0,00	7,75
64	UHV96E3HZJ	xxxxx231A	6,70	0,90	7,60
65	2K7YSFQ5OQ	xxxxx785F	7,50	0,00	7,50
66	IPP3WOR4VV	xxxxx938V	7,50	0,00	7,50
67	37EPTPOBHT	xxxxx886C	4,66	2,50	7,16
68	HXKFC80LG6	xxxxx013H	1,75	5,30	7,05
69	8J4TCC9F80	xxxxx970S	6,75	0,00	6,75
70	NRJOQGD8XN	xxxxx663J	6,50	0,00	6,50
71	QNO76NIKOW	xxxxx779w	6,40	0,00	6,40
72	Z2CMOCC1G7	xxxxx551N	3,98	2,40	6,38
73	4THXQARXBQ	xxxxx943T	2,80	3,40	6,20
74	1PMMP00QWO	xxxxx818T	6,05	0,00	6,05
75	37A3NJA7NQ	xxxxx285y	0,30	5,50	5,80
76	YBGYW8APVK	xxxxx227b	1,75	4,00	5,75
77	K2NEJUN89W	xxxxx489G	5,62	0,00	5,62
78	M6PMJ8HD5N	xxxxx796V	5,23	0,00	5,23
79	N4XV0ZBKHH	xxxxx846G	5,15	0,00	5,15
80	B8U4A71E2I	xxxxx371R	0,00	5,00	5,00
81	2PT120SKJ5	xxxxx392J	5,00	0,00	5,00
82	98V527RDLL	xxxxx187W	0,00	4,96	4,96
83	MZG8PYPCLB	xxxxx609Y	1,75	3,10	4,85
84	8DAUL8VCD6	xxxxx313D	1,75	3,10	4,85
85	KS9APVT7JV	xxxxx142E	4,70	0,00	4,70
86	1I40MPLMQF	xxxxx190M	4,63	0,00	4,63
87	LYI6ALJXQB	xxxxx528e	0,00	4,50	4,50
88	ZVNJSIGCS9	xxxxx727N	4,50	0,00	4,50
89	8OTQGSgte3	xxxxx504Y	4,33	0,00	4,33
90	ZEUN7WW0A9	xxxxx427J	2,20	2,00	4,20
91	1J3XKXNESM	xxxxx076D	3,75	0,40	4,15
92	ZGIOCJIIJQ	xxxxx585N	4,13	0,00	4,13
93	1JUOGC8DVL	xxxxx112C	3,25	0,72	3,97
94	23PWG5X6VF	xxxxx964Q	3,96	0,00	3,96
95	T1DAJMOH37	xxxxx056C	0,00	3,90	3,90
96	T4MDPA2JO7	xxxxx957T	3,00	0,90	3,90
97	QCEXH94DEA	xxxxx612D	3,90	0,00	3,90
98	PAZA2IVHIH	xxxxx276X	0,00	3,80	3,80
99	QKNCQBY7IE	xxxxx857D	3,80	0,00	3,80
100	CVL1XVN6OU	xxxxx996R	1,75	2,00	3,75
101	Y5NS0Q3WKZ	xxxxx352K	1,75	2,00	3,75
102	ZB75PEUYHD	xxxxx101M	3,75	0,00	3,75

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
103	V7MDG7BCZJ	xxxxx661G	3,70	0,00	3,70
104	CGLQSFPPCL	xxxxx862V	3,63	0,00	3,63
105	S8LZUS1AKJ	xxxxx646H	3,53	0,00	3,53
106	WB6SRYLAI3	xxxxx395P	3,50	0,00	3,50
107	3TOBMNWOZE	xxxxx290D	3,33	0,00	3,33
108	03OAX8L30W	xxxxx012C	1,75	1,50	3,25
109	LI6LDOKAAF	xxxxx739P	1,75	1,50	3,25
110	J7LAY1DZRV	xxxxx029	3,20	0,00	3,20
111	ODQABA1DDK	xxxxx021H	3,13	0,00	3,13
112	5NXGDOLY4R	xxxxx475E	3,00	0,00	3,00
113	684T711YXX	xxxxx377	3,00	0,00	3,00
114	IT15OM7PA0	xxxxx160E	0,00	2,90	2,90
115	168WUZU9CO	xxxxx312	0,00	2,90	2,90
116	XSUKZ7MBVP	xxxxx969G	2,88	0,00	2,88
117	LPSXEG7HHY	xxxxx156F	2,87	0,00	2,87
118	42GUW5G3PJ	xxxxx369V	2,81	0,00	2,81
119	AMYPLJ9B82	xxxxx591M	2,73	0,00	2,73
120	JOJ0P4KLXX	xxxxx404T	0,00	2,60	2,60
121	KH3RYMXVYB	xxxxx834R	0,00	2,50	2,50
122	7OTKKRN4JM	xxxxx450S	2,50	0,00	2,50
123	A3TD380R62	xxxxx8751	0,00	2,40	2,40
124	VJMLOG8YXN	xxxxx330G	2,25	0,00	2,25
125	AWMZLKN497	xxxxx767T	2,25	0,00	2,25
126	DN3CNGP9OI	xxxxx080x	2,25	0,00	2,25
127	SXV20N318T	xxxxx074B	2,24	0,00	2,24
128	FNBUYR0H9Q	xxxxx260P	0,00	2,20	2,20
129	QYF3IMEG8H	xxxxx676S	2,20	0,00	2,20
130	KZH3M2WHF	xxxxx021N	2,13	0,00	2,13
131	XHN30JE1W9	xxxxx458G	1,75	0,30	2,05
132	52WBEF2I5S	xxxxx435L	0,00	2,00	2,00
133	WCZONGLDNC	xxxxx090S	0,00	2,00	2,00
134	R6UH2MRDR6	xxxxx876A	2,00	0,00	2,00
135	HQC28YUC7F	xxxxx444Q	2,00	0,00	2,00
136	PUU8PO7GRM	xxxxx942d	2,00	0,00	2,00
137	X50D6QEU21	xxxxx314R	1,88	0,00	1,88
138	F7EBOQN8B9	xxxxx271D	1,75	0,00	1,75
139	2LZDK9CB5W	xxxxx489K	1,75	0,00	1,75
140	QH8YLVXMZW	xxxxx224A	0,00	1,70	1,70
141	F21F44XCZR	xxxxx012S	1,70	0,00	1,70
142	Y468504EZT	xxxxx543R	1,56	0,10	1,66
143	R5MX4I3T3X	xxxxx276t	1,65	0,00	1,65
144	VRLSSWXIP7	xxxxx873q	1,63	0,00	1,63
145	PN4UGAOHTF	xxxxx730S	1,50	0,00	1,50
146	C6AWW4UDQD	xxxxx968k	1,50	0,00	1,50
147	S9KL0OV7SP	xxxxx283C	1,50	0,00	1,50
148	PXFBHR5V9J	xxxxx386E	1,45	0,00	1,45
149	179BLCBN1Y	xxxxx128Z	1,35	0,00	1,35
150	KKC0OM51FZ	xxxxx787B	0,30	1,00	1,30
151	K8CFA44HPQ	xxxxx869R	1,30	0,00	1,30
152	4WTHUVXWAW	xxxxx513T	1,25	0,00	1,25
153	V0UOSK1M5H	xxxxx949R	1,25	0,00	1,25
154	L3ECF65KDR	xxxxx852K	1,25	0,00	1,25
155	71M55BC7CZ	xxxxx139A	1,25	0,00	1,25

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
156	60TJFS5BFJ	xxxxx113b	1,20	0,00	1,20
157	KKMB58HO64	xxxxx056A	1,08	0,00	1,08
158	IQQFJK5O6R	xxxxx133X	0,63	0,40	1,03
159	B192VUVXWO	xxxxx763H	1,00	0,00	1,00
160	8FXJPEZO0T	xxxxx820M	0,00	0,90	0,90
161	B0Q9YSSK1K	xxxxx175H	0,80	0,10	0,90
162	BKWLPVHL9V	xxxxx711V	0,90	0,00	0,90
163	INDFQQA3OI	xxxxx366V	0,85	0,00	0,85
164	Q7ODSJOZ4T	xxxxx062S	0,84	0,00	0,84
165	1663B434OV	xxxxx709Q	0,77	0,00	0,77
166	C273JZ4GK4	xxxxx019V	0,75	0,00	0,75
167	4MAU4WN777	xxxxx801L	0,75	0,00	0,75
168	BEPP4VJGKL	xxxxx205J	0,73	0,00	0,73
169	CBWXBPNW7H	xxxxx170P	0,00	0,70	0,70
170	F6HOQIH2E3	xxxxx024G	0,68	0,00	0,68
171	7W97BJIDGB	xxxxx185L	0,65	0,00	0,65
172	T2VYI7I4CE	xxxxx714M	0,00	0,60	0,60
173	TXF8ZCY6XA	xxxxx085A	0,60	0,00	0,60
174	3MUU8AKIB6	xxxxx290	0,60	0,00	0,60
175	YJXORMY9T2	xxxxx983N	0,60	0,00	0,60
176	70ZD7TKA86	xxxxx673s	0,00	0,52	0,52
177	65R7R2RY4E	xxxxx190T	0,00	0,50	0,50
178	TR4SZWW6JC	xxxxx295Y	0,50	0,00	0,50
179	F6H2QKO1IG	xxxxx507w	0,50	0,00	0,50
180	52PKJ453VI	xxxxx287y	0,00	0,40	0,40
181	YFMMSNDFAN	xxxxx140J	0,40	0,00	0,40
182	53PZB16KXE	xxxxx030D	0,00	0,38	0,38
183	FU67HP19R2	xxxxx343T	0,33	0,00	0,33
184	YCLHGN1Q57	xxxxx264R	0,30	0,00	0,30
185	WLFEJAY8A7	xxxxx143s	0,30	0,00	0,30
186	MF40YUSED0	xxxxx143B	0,30	0,00	0,30
187	JXD8HA7ZOZ	xxxxx412k	0,30	0,00	0,30
188	T9TNN4RWL9	xxxxx219V	0,25	0,00	0,25
189	AORH2JHPFW	xxxxx068c	0,25	0,00	0,25
190	LL6XYVKGFG	xxxxx002F	0,22	0,00	0,22
191	M7IURYOBTF	xxxxx464D	0,00	0,20	0,20
192	ERXAZALKWO	xxxxx464M	0,00	0,20	0,20
193	1GOG7VGG4B	xxxxx814A	0,20	0,00	0,20
194	O8YWCU5WIW	xxxxx354R	0,20	0,00	0,20
195	EU0G15XWSH	xxxxx393C	0,20	0,00	0,20
196	9HJVVDCAWX	xxxxx5238	0,20	0,00	0,20
197	NTJQ9X8L4S	xxxxx904L	0,20	0,00	0,20
198	LIKLO2355P	xxxxx851D	0,15	0,00	0,15
199	GSYBTLPD43	xxxxx368Z	0,15	0,00	0,15
200	5ILHN6EGBD	xxxxx3663	0,15	0,00	0,15
201	OG7566H6GJ	xxxxx197R	0,00	0,10	0,10
202	BIJ6ATC5VL	xxxxx435G	0,00	0,10	0,10
203	Y7YSB6TGNM	xxxxx719M	0,10	0,00	0,10
204	FGMQDZYUS1	xxxxx634M	0,10	0,00	0,10
205	U7L4PRS87P	xxxxx005D	0,10	0,00	0,10
206	WO6AW1BOHY	xxxxx344Q	0,10	0,00	0,10
207	674REKPWD8	xxxxx263A	0,04	0,00	0,04
208	60RSJII79B	xxxxx200j	0,00	0,00	0,00

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
209	OB5QY283E2	xxxxx331G	0,00	0,00	0,00
210	ODPVDHJB4N	xxxxx851Q	0,00	0,00	0,00
211	KNMU879KRW	xxxxx008R	0,00	0,00	0,00
212	DYU6HN6GAR	xxxxx155z	0,00	0,00	0,00
213	PNQFYL0XI1	xxxxx182Q	0,00	0,00	0,00
214	F10T87GGAA	xxxxx496k	0,00	0,00	0,00
215	1LBMCNL5JX	xxxxx964b	0,00	0,00	0,00
216	BJ7M4MECEJ	xxxxx038Z	0,00	0,00	0,00
217	E9ZYX5ARB1	xxxxx508C	0,00	0,00	0,00
218	5TPBRGI98G	xxxxx496v	0,00	0,00	0,00
219	BBF12CJHWS	xxxxx823T	0,00	0,00	0,00
220	VM38YDEAPH	xxxxx433V	0,00	0,00	0,00
221	XFWDX8MGZJ	xxxxx357B	0,00	0,00	0,00
222	PS96XP152V	xxxxx291R	0,00	0,00	0,00
223	YTAN9Y6S30	xxxxx398B	0,00	0,00	0,00
224	3TG5RFUDLX	xxxxx705J	0,00	0,00	0,00
225	YODFPRCGT5	xxxxx542S	0,00	0,00	0,00
226	1YLYUBRLZ8	xxxxx364Y	0,00	0,00	0,00
227	4T3541IK5O	xxxxx385H	0,00	0,00	0,00
228	S86OGQ7QL5	xxxxx833T	0,00	0,00	0,00
229	QVKOLVX5GQ	xxxxx236C	0,00	0,00	0,00
230	GJUGJABVKB	xxxxx187Q	0,00	0,00	0,00
231	GE02Y7W9PK	xxxxx034F	0,00	0,00	0,00
232	XKPWXIFH99	xxxxx699B	0,00	0,00	0,00
233	E62V98BLT0	xxxxx060N	0,00	0,00	0,00
234	9NNK259SEI	xxxxx752J	0,00	0,00	0,00
235	NZG151F9UV	xxxxx976L	0,00	0,00	0,00
236	6J3CUJ81Z5	xxxxx512K	0,00	0,00	0,00
237	1XJYSF7CV1	xxxxx941K	0,00	0,00	0,00
238	JB2G2HBP3A	xxxxx541Y	0,00	0,00	0,00
239	EGWT6EH5VB	xxxxx658Z	0,00	0,00	0,00
240	AOEFP8KO99	xxxxx892R	0,00	0,00	0,00
241	JS4APZ4QIC	xxxxx264T	0,00	0,00	0,00
242	WEUW407JJN	xxxxx929k	0,00	0,00	0,00
243	BP5BOSM5V2	xxxxx534Y	0,00	0,00	0,00
244	FYH4K6M2CC	xxxxx606	0,00	0,00	0,00
245	2XSMB8W36Y	xxxxx184Y	0,00	0,00	0,00
246	ICSHXDV8BN	xxxxx060R	0,00	0,00	0,00
247	8ONTN8XIA1	xxxxx385N	0,00	0,00	0,00
248	NJ81KRGJUE	xxxxx573Z	0,00	0,00	0,00
249	3VZYD64KO2	xxxxx128R	0,00	0,00	0,00
250	UQUU01DTGD	xxxxx481L	0,00	0,00	0,00
251	RNQINEFKA5	xxxxx364W	0,00	0,00	0,00
252	23W3CLDCYX	xxxxx441Q	0,00	0,00	0,00
253	95H2Q3TN0I	xxxxx016G	0,00	0,00	0,00
254	HQDO9QGA0P	xxxxx241E	0,00	0,00	0,00
255	DRSSGLK66I	xxxxx803W	0,00	0,00	0,00
256	MVLA95570Q	xxxxx148L	0,00	0,00	0,00
257	L3JR88BLSY	xxxxx000P	0,00	0,00	0,00
258	WQRGBJUXCK	xxxxx436K	0,00	0,00	0,00
259	1N9O2Z5D7D	xxxxx290P	0,00	0,00	0,00
260	DVYOWXHZ70	xxxxx194	0,00	0,00	0,00
261	7MLL85F5O8	xxxxx857Q	0,00	0,00	0,00

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
262	BY4P9FYW73	xxxxx893D	0,00	0,00	0,00
263	V3MCKHD9Y1	xxxxx512D	0,00	0,00	0,00
264	KS5I0GHDIF	xxxxx749V	0,00	0,00	0,00
265	PWKWZ17A5Z	xxxxx214A	0,00	0,00	0,00
266	8U6YY0U4Y0	xxxxx210L	0,00	0,00	0,00
267	YJY7VDZPRJ	xxxxx002X	0,00	0,00	0,00
268	LF9IV09NKT	xxxxx441A	0,00	0,00	0,00
269	DWNWUUX1VZ	xxxxx406c	0,00	0,00	0,00
270	LBG55WEVVQ	xxxxx200r	0,00	0,00	0,00
271	G1YVLPWH5B	xxxxx920C	0,00	0,00	0,00
272	KXWHHGAOPQ	xxxxx181	0,00	0,00	0,00
273	O0R26AW8K3	xxxxx153W	0,00	0,00	0,00
274	9C8RH7B66R	xxxxx690s	0,00	0,00	0,00
275	6GOGF46WUS	xxxxx281N	0,00	0,00	0,00
276	5RPRW4OXHV	xxxxx156V	0,00	0,00	0,00
277	5CNIKR7U0U	xxxxx168Y	0,00	0,00	0,00
278	8BWRBM4YRW	xxxxx691F	0,00	0,00	0,00
279	3PQ9LMP1MF	xxxxx623B	0,00	0,00	0,00
280	MRR3KGUIJ6	xxxxx719G	0,00	0,00	0,00
281	MILGB87RCJ	xxxxx803R	0,00	0,00	0,00
282	XVHO1Q9ZW1	xxxxx482Q	0,00	0,00	0,00
283	JCJCHGLJXF	xxxxx007H	0,00	0,00	0,00
284	NQICTFXPRE	xxxxx206S	0,00	0,00	0,00
285	3ERUYPAL3U	xxxxx079Q	0,00	0,00	0,00
286	2J24SD3ZA3	xxxxx849	0,00	0,00	0,00
287	2ZLOBY7QU1	xxxxx250W	0,00	0,00	0,00
288	TBQ7EFYCBQ	xxxxx681K	0,00	0,00	0,00
289	81TI8W6R89	xxxxx903S	0,00	0,00	0,00
290	VE8KFYIEW0	xxxxx658c	0,00	0,00	0,00
291	QN58WZLZQG	xxxxx569B	0,00	0,00	0,00
292	67ZS9A8VHC	xxxxx704q	0,00	0,00	0,00
293	0LL6X67Z0N	xxxxx609C	0,00	0,00	0,00
294	PLVFQYC38K	xxxxx232X	0,00	0,00	0,00
295	MOPMZKR8UH	xxxxx174V	0,00	0,00	0,00
296	7SVEBYENSU	xxxxx302w	0,00	0,00	0,00
297	RVQ7B99WA3	xxxxx977Z	0,00	0,00	0,00
298	1MCYXS19JM	xxxxx569E	0,00	0,00	0,00
299	Q6WV46IUMQ	xxxxx959E	0,00	0,00	0,00
300	33CSRFN2KS	xxxxx937E	0,00	0,00	0,00
301	6K1U1WZP61	xxxxx403m	0,00	0,00	0,00
302	CC05O1N2F7	xxxxx903g	0,00	0,00	0,00
303	7032A7FF0A	xxxxx853R	0,00	0,00	0,00
304	VXQM7WFE9O	xxxxx438K	0,00	0,00	0,00
305	KIW4WV4FMO	xxxxx086L	0,00	0,00	0,00
306	BQ0PSZPCTZ	xxxxx111v	0,00	0,00	0,00
307	9VS7ELQJPZ	xxxxx262X	0,00	0,00	0,00
308	M3RILY4P1T	xxxxx633L	0,00	0,00	0,00
309	BQU2PVRMGN	xxxxx823H	0,00	0,00	0,00
310	XDG4I10LF0	xxxxx801H	0,00	0,00	0,00
311	GQVHD5NIQJ	xxxxx909L	0,00	0,00	0,00
312	CN3ADIB7I5	xxxxx541H	0,00	0,00	0,00
313	F03GAOSTZN	xxxxx651T	0,00	0,00	0,00
314	ZZ59P4XOKU	xxxxx448G	0,00	0,00	0,00

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
315	YARZ9LXR42	xxxxx102Q	0,00	0,00	0,00
316	2J9ZBL802K	xxxxx369K	0,00	0,00	0,00
317	5X4TDFHEDJ	xxxxx542g	0,00	0,00	0,00
318	R3GXLTUYU8	xxxxx517X	0,00	0,00	0,00
319	YYL5G66NX9	xxxxx029R	0,00	0,00	0,00
320	JIWHC1KMIO	xxxxx588R	0,00	0,00	0,00
321	QPYOUPVISE	xxxxx370K	0,00	0,00	0,00
322	RQKKEDYDDE	xxxxx397Q	0,00	0,00	0,00
323	3Z6BUH86OB	xxxxx975	0,00	0,00	0,00
324	S5POI84ZMB	xxxxx843S	0,00	0,00	0,00
325	NFXOR708C1	xxxxx340X	0,00	0,00	0,00
326	7JSLDG3X3V	xxxxx778E	0,00	0,00	0,00
327	K9KLXFJTXC	xxxxx589g	0,00	0,00	0,00
328	9A16VYX3DS	xxxxx573Z	0,00	0,00	0,00
329	EIXNLL3DRJ	xxxxx098E	0,00	0,00	0,00
330	C3J8NWDVN4	xxxxx146F	0,00	0,00	0,00
331	413J2Q2WHT	xxxxx103G	0,00	0,00	0,00
332	PAZWGZIW3F	xxxxx310M	0,00	0,00	0,00
333	M7DQIKJ2IZ	xxxxx517F	0,00	0,00	0,00
334	SUSJN57BL2	xxxxx225Z	0,00	0,00	0,00
335	YHZI3SIBZF	xxxxx047F	0,00	0,00	0,00
336	VOQW9K3KFU	xxxxx684K	0,00	0,00	0,00
337	ATARA16XMG	xxxxx806E	0,00	0,00	0,00
338	HDOTI6LWU0	xxxxx993V	0,00	0,00	0,00
339	06CRDEPFV6	xxxxx427X	0,00	0,00	0,00
340	VXPC6OOX3M	xxxxx186z	0,00	0,00	0,00
341	0UEOAK7F1H	xxxxx444P	0,00	0,00	0,00
342	SCVW3WVLEK	xxxxx796N	0,00	0,00	0,00
343	ZKQ7C0F2D6	xxxxx127P	0,00	0,00	0,00
344	OZL1Q6UERQ	xxxxx207G	0,00	0,00	0,00
345	AELUUMA285	xxxxx902S	0,00	0,00	0,00
346	IJMTV97X91	xxxxx715V	0,00	0,00	0,00
347	PMUJMFC139	xxxxx315A	0,00	0,00	0,00
348	RBO6PE4JGA	xxxxx813L	0,00	0,00	0,00
349	Y7UFJBPB95	xxxxx690y	0,00	0,00	0,00
350	3Y7197G9FC	xxxxx756g	0,00	0,00	0,00
351	SYO1O7NY0I	xxxxx120	0,00	0,00	0,00
352	Y2GOVCAGOA	xxxxx711N	0,00	0,00	0,00
353	PMEN8HRP9I	xxxxx841L	0,00	0,00	0,00
354	B4MAU0J6EL	xxxxx083L	0,00	0,00	0,00
355	K4AQXLL62F	xxxxx096M	0,00	0,00	0,00
356	2DP1RQAGVY	xxxxx095q	0,00	0,00	0,00
357	G4AY7HLY7K	xxxxx961p	0,00	0,00	0,00
358	RVP879Y2LL	xxxxx277k	0,00	0,00	0,00
359	1Y7BQCQNM7	xxxxx768R	0,00	0,00	0,00
360	DVEV81DINI	xxxxx281K	0,00	0,00	0,00

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA
(BE1802TEMA) – CUPO DISCAPACIDAD

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	CUPO DISCAPACIDAD	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	DW1U574P00	XXXXX999M	CUPO DISCAPACIDAD	0	0,3	0,3
2	3XAA31YMYR	XXXXX260Q	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
3	Q8OJRO95JN	XXXXX093E	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
4	CYVRUKDCL8	XXXXX187W	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
5	OL2956Y927	XXXXX753R	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
6	006SKLG31Y	XXXXX033j	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
7	I6L6Y858SA	XXXXX151p	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
8	FUE1VZXQBB	XXXXX924f	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
9	U501GKB2IX	XXXXX960G	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistente en Sevilla.

(BE1801TESE).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 1 de marzo de 2019 la Dirección Gerencia de la ASSDA y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1801TESE)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	55AN63X4FE	****126V	24,71	22,50	47,21
2	1YALBSJUZM	****211K	19,74	20,40	40,14
3	S46BO3F3FN	****399z	20,50	19,20	39,70
4	3DO4CVBH0T	****490N	18,28	11,10	29,38
5	5FOU7ZUT2X	****068T	24,60	1,70	26,30
6	89L1T16Z5V	****718G	2,80	23,20	26,00
7	8YR4SGKTQR	****607J	2,50	23,00	25,50
8	7VFCU8QFU	****368Q	4,00	21,40	25,40
9	OZ48JQJLDM	****500W	14,02	10,40	24,42
10	BYQ9X4WYFF	****020A	0,00	24,30	24,30
11	C43YMI6K7X	****349P	0,00	24,00	24,00
12	3NNS63G3Q7	****147N	0,00	22,30	22,30
13	JFZCYWN1QQ	****289D	1,25	20,90	22,15
14	VHZT2MNO	****201M	21,66	0,00	21,66
15	IVTCFGVQ7W	****738j	4,87	16,30	21,17
16	4XAGDUY7IJ	****948N	9,25	11,90	21,15
17	1O7B24P9A1	****684I	6,50	14,60	21,10
18	AQU8R2V5DX	****614Y	15,02	5,00	20,02
19	RCSBHAULYC	****640Q	7,43	12,00	19,43
20	QH9QIUUDO14	****335L	0,00	19,30	19,30
21	HNDE8Z7P6Y	****550h	8,52	10,50	19,02
22	WGS1X6F2O1	****334F	12,75	5,50	18,25
23	8AZA4KDHS	****432P	0,00	17,90	17,90
24	QO3FYSMS3U	****684q	7,92	9,90	17,82
25	0DHFWDFML6	****118H	14,63	3,10	17,73
26	FDYHMUMVVW	****634P	16,74	0,70	17,44
27	4NLOP0NTFB	****762V	0,00	17,40	17,40
28	B734IQMCTN	****490X	3,98	13,30	17,28
29	KQ5SKDUS65	****760N	5,78	11,40	17,18
30	VAYHBUMN5D	****498V	0,80	16,10	16,90
31	732E0MMCCJ	****558V	7,13	9,70	16,83
32	PVONSQ4SYF	****884G	15,30	1,40	16,70
33	8KIYRG09T9	****832E	4,38	12,30	16,68
34	8E7BEEFQ7A	****733Z	6,84	9,70	16,54
35	QL88KQJ08D	****287M	0,00	16,50	16,50
36	82ETZVMERF	****673X	0,00	16,40	16,40
37	ZX5LYXF89J	****686W	10,24	6,00	16,24
38	21OU11MDE2	****131D	9,25	6,98	16,23
39	NXVUP4BHYH	****602h	0,00	16,00	16,00
40	RBST2ET9NQ	****844B	13,63	2,00	15,63
41	DS8P2TMTBX	****474J	0,00	15,00	15,00
42	O1CT8W978O	****412M	0,00	14,60	14,60

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
43	05BYCZJRDH	****848L	12,33	2,10	14,43
44	ZSLFSBJDHU	****371S	0,00	14,00	14,00
45	DZSEHQG56N	****499h	6,35	7,20	13,55
46	MQ6EP5QEH7	****868E	8,13	5,10	13,23
47	HBGFF4JBDZ	****820F	0,00	12,90	12,90
48	HD6IEDJQP1	****264W	12,81	0,00	12,81
49	R2KLZYN8UJ	****018A	1,40	11,20	12,60
50	B8EHRQ5TDL	****699R	2,10	10,50	12,60
51	TD2LJPN4AI	****753E	2,80	9,80	12,60
52	XY22C4GZ7H	****102M	2,80	9,70	12,50
53	U1QFRCQNO8	****396L	12,32	0,00	12,32
54	9X34VKL8AU	****836R	0,00	12,20	12,20
55	OCTKI68NZ1	****924Y	8,60	3,60	12,20
56	3VP3MI4129	****261L	0,00	12,10	12,10
57	0LI4GDFKNC	****400B	0,00	12,00	12,00
58	BZJDM2YDFK	****115L	10,50	1,50	12,00
59	V33OU9DTWQ	****485h	1,75	9,90	11,65
60	AFYEITY6FV	****968R	10,05	1,60	11,65
61	Z6VDS0453C	****519S	9,77	1,60	11,37
62	YVIHZ4ARDC	****487P	1,75	9,60	11,35
63	XPJL8XGEP2	****916X	0,00	11,30	11,30
64	1R2OWMWJZ7	****541G	4,65	6,50	11,15
65	O37MZH5Q3H	****556G	0,00	11,13	11,13
66	15RZT6AL8P	****615I	2,80	8,30	11,10
67	FZ3CXK2ACA	****377k	11,00	0,00	11,00
68	6U2MJ56LN1	****798N	0,00	10,30	10,30
69	PX1OTY4ZPY	****962z	0,00	10,10	10,10
70	PY44VSF6UC	****510V	0,00	10,10	10,10
71	GYIRSEWRQS	****068S	0,00	10,10	10,10
72	W9PZTWGNR9	****294x	0,00	10,00	10,00
73	40XVJENDST	****370Z	0,00	10,00	10,00
74	4M74ZRWFH2	****390H	0,00	10,00	10,00
75	XXVB72FE71	****607X	0,00	9,59	9,59
76	J60OMRIE2F	****925D	1,20	8,10	9,30
77	45W5DRNC7J	****134Q	0,00	9,20	9,20
78	W4LV1DL99I	****351G	9,00	0,00	9,00
79	852Q5BN9JW	****085E	8,68	0,10	8,78
80	D3DS2JB47D	****226X	8,75	0,00	8,75
81	AVXPCU6DIF	****809w	0,00	8,70	8,70
82	51ETQFACAR	****220H	8,60	0,00	8,60
83	ZJFSA78DZ9	****822z	1,75	6,80	8,55
84	MESM118D5R	****838X	0,50	8,00	8,50
85	MOGRRWU00E	****353F	8,31	0,00	8,31
86	4VVSQHI7F3	****028E	8,25	0,00	8,25

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
87	QNM542NO5U	****741N	0,00	8,20	8,20
88	Z4X5SPTVQ5	****964D	8,15	0,00	8,15
89	PRQWKCIZ88	****204j	0,50	7,50	8,00
90	B1EBXJL6SI	****047n	1,75	6,20	7,95
91	K9D3IE7D7Z	****536Y	0,00	7,90	7,90
92	3FJFNTQ54O	****582A	0,00	7,90	7,90
93	0IFB79DNFM	****188Q	0,75	7,10	7,85
94	4UTDNFF5VJ	****964Z	2,80	5,00	7,80
95	WOY5GSG2YX	****232H	3,80	4,00	7,80
96	QZ7921TL4S	****217H	5,75	2,00	7,75
97	GY5KDSKG43	****226	7,75	0,00	7,75
98	8P90CL4RR7	****103H	7,75	0,00	7,75
99	4CKDE5ZTWF	****403G	0,00	7,66	7,66
100	NWEBR9AJ0O	****255m	0,00	7,60	7,60
101	AOCJK9LMLL	****0003	3,85	3,75	7,60
102	6EK1U3FCDN	****677B	1,75	5,80	7,55
103	DWRB4BMA62	****660B	3,65	3,90	7,55
104	IQR08CS0Z3	****946l	0,00	7,50	7,50
105	NUWUF17C2Z	****047C	7,50	0,00	7,50
106	IPP3WOR4VV	****938V	7,50	0,00	7,50
107	QMPBBE5FY7	****653R	5,95	1,50	7,45
108	G8QC7C5MGD	****552L	7,45	0,00	7,45
109	RFWP2Z0I6E	****656K	1,75	5,50	7,25
110	4EQORK7H64	****345Z	3,20	4,00	7,20
111	SRSW18RNHC	****178J	7,00	0,20	7,20
112	QVKO9Y4FYF	****272A	7,15	0,00	7,15
113	B2U5DSWGPU	****105T	0,00	7,00	7,00
114	DDB90AFU3T	****084K	3,50	3,50	7,00
115	2MVDVGSQ30	****091K	6,96	0,00	6,96
116	CN6CP1ILMU	****028F	1,25	5,70	6,95
117	IHD4IZP97N	****083Q	3,50	3,20	6,70
118	126VRL1M6K	****457T	0,00	6,60	6,60
119	NRJOQGD8XN	****663J	6,50	0,00	6,50
120	MZ6II5HNL0	****938Y	6,45	0,00	6,45
121	DQX3TNKNNO	****599P	3,20	3,20	6,40
122	QNO76NIKOW	****779w	6,40	0,00	6,40
123	Q7Z0KDE9XU	****042X	4,25	2,10	6,35
124	67HPRQ92C1	****543D	1,00	5,30	6,30
125	Y2XYC55IWO	****531S	6,30	0,00	6,30
126	1PMMP00QWO	****818T	6,05	0,00	6,05
127	9GVI3RGOX3	****995C	6,00	0,00	6,00
128	KYWAMYCG1A	****712Y	5,85	0,00	5,85
129	BF99FLOD80	****731V	5,70	0,00	5,70
130	VC7XO0K1KP	****416V	5,63	0,00	5,63

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
131	NKOJOFDRPJ	****799X	0,00	5,50	5,50
132	6WIQPG6PQO	****659T	3,00	2,50	5,50
133	BEARM9NXY	****731H	1,75	3,60	5,35
134	BZUVZ0BJ7E	****324L	5,22	0,00	5,22
135	SH8KDY43WU	****037B	0,00	5,20	5,20
136	R36XBQX3M8	****962Y	5,20	0,00	5,20
137	30F56GJNNE	****993J	0,62	4,40	5,02
138	B8U4A71E2I	****371R	0,00	5,00	5,00
139	ZOQYUDKXT5	****407V	5,00	0,00	5,00
140	A9FCZM3FFC	****741Z	0,00	4,80	4,80
141	DIWJS99K0K	****745H	0,00	4,77	4,77
142	7BN6Z4TA7F	****046K	1,75	3,00	4,75
143	D3NLROQUSI	****856D	0,00	4,70	4,70
144	YX36HGSCWS	****970A	0,00	4,70	4,70
145	KS9APVT7JV	****142E	4,70	0,00	4,70
146	1140MPLMQF	****190M	4,63	0,00	4,63
147	LYI6ALJXQB	****528e	0,00	4,50	4,50
148	P9IJBVHRXT	****919Q	4,34	0,00	4,34
149	KPZGEYAPOC	****28n	0,00	4,30	4,30
150	B9KLC1NVTH	****051Q	3,25	1,00	4,25
151	B6Q01MO0W8	****846N	0,00	4,20	4,20
152	X98Y0GENJE	****333P	1,75	2,40	4,15
153	ZGIOCIJQ	****585N	4,13	0,00	4,13
154	QK73FOPZD1	****475G	0,00	4,10	4,10
155	F38LPRNB2N	****686P	0,00	4,00	4,00
156	QCEXH94DEA	****612D	3,90	0,00	3,90
157	95ATQGD73X	****628Y	1,75	2,10	3,85
158	Y5NS0Q3WKZ	****352K	1,75	2,00	3,75
159	V7MDG7BCZJ	****661G	3,70	0,00	3,70
160	1894GH4QSG	****192P	3,00	0,60	3,60
161	M8HJFJ6V9A	****572Y	0,00	3,50	3,50
162	OWDMZ2CWF8	****802G	0,00	3,50	3,50
163	RAD9KPFUFQ	****748J	3,50	0,00	3,50
164	74YAMOXZX	****548C	3,50	0,00	3,50
165	ZJA6CE7Q55	****013B	1,75	1,70	3,45
166	G8V7CPVK1K	****445S	1,75	1,60	3,35
167	DUX8XJ5CK4	****132N	1,85	1,50	3,35
168	7PKAAMBTPK	****303A	1,75	1,50	3,25
169	UAF8B7JN5K	****802R	1,75	1,50	3,25
170	49M70B7BAP	****749S	1,75	1,50	3,25
171	7MY5I8OINP	****178Q	1,75	1,50	3,25
172	MBFNC4WYNF	****296N	1,75	1,50	3,25
173	IPWY2JF5HO	****294S	1,75	1,50	3,25
174	T0FRPXMHS	****585E	3,25	0,00	3,25

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
175	C7ES44MART	****011N	0,00	3,20	3,20
176	HRYA00T04K	****181N	3,20	0,00	3,20
177	THJA6H69ZF	****682n	3,20	0,00	3,20
178	J7LAY1DZRV	****029	3,20	0,00	3,20
179	1VJR56L67R	****081B	2,55	0,60	3,15
180	1D0ILEEUR1	****900K	2,75	0,40	3,15
181	OYUY5ZDGP8	****891S	0,00	3,10	3,10
182	VLM9KZ08VM	****787A	0,75	2,34	3,09
183	J6TG2IG5Q2	****303K	1,25	1,80	3,05
184	UQPN286UQ7	****155F	0,00	3,00	3,00
185	NNCHEWT8AN	****528C	0,00	3,00	3,00
186	49KKPUDQ95	****713	0,00	3,00	3,00
187	S5ICJ3U0MW	****889Y	2,50	0,50	3,00
188	A79NJK53S	****239G	3,00	0,00	3,00
189	IT5OM7PA0	****160E	0,00	2,90	2,90
190	168WUZU9CO	****312	0,00	2,90	2,90
191	6K40C787S8	****420B	2,85	0,00	2,85
192	KZR4W1I9US	****989A	0,00	2,80	2,80
193	7VBTU9SUH4	****673Y	2,80	0,00	2,80
194	AMYPLJ9B82	****591M	2,73	0,00	2,73
195	WCX9YS1N1K	****102N	2,72	0,00	2,72
196	VJ6E54473Y	****056V	2,70	0,00	2,70
197	IKV1PQRTS3	****924S	0,00	2,60	2,60
198	F21R3YA54J	****961G	0,00	2,60	2,60
199	JOJ0P4KLXX	****404T	0,00	2,60	2,60
200	74KQQ3ZYJF	****861W	0,00	2,50	2,50
201	302IO6KZV5	****93d	0,00	2,50	2,50
202	D5QGSORAPS	****742F	0,00	2,50	2,50
203	L2Z0APJ9ID	****133a	2,50	0,00	2,50
204	A3TD380R62	****8751	0,00	2,40	2,40
205	307RV3Y18N	****982T	1,75	0,60	2,35
206	BMZWW2W2JG	****487V	0,00	2,30	2,30
207	ZR3BJZJO4R	****581T	1,70	0,60	2,30
208	TYLKO3BFQ7	****254M	0,00	2,29	2,29
209	SZ8UUZ97BL	****943M	0,45	1,80	2,25
210	DN3CNGP9OI	****080x	2,25	0,00	2,25
211	438X4EOA1X	****401Z	0,00	2,20	2,20
212	DSICJLX9F4	****638x	0,00	2,20	2,20
213	088PD9GKX3	****125K	0,00	2,20	2,20
214	KZH23M2WHF	****021N	2,13	0,00	2,13
215	X3H6F26D4G	****445A	0,80	1,22	2,02
216	EFOH86GX4D	****687f	0,00	2,00	2,00
217	YBSK8R7VHY	****297c	0,00	2,00	2,00
218	WCZONGLDNC	****090S	0,00	2,00	2,00

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
219	HQC28YUC7F	****444Q	2,00	0,00	2,00
220	PUU8PO7GRM	****942d	2,00	0,00	2,00
221	GXMUG1VAMM	****422N	0,00	1,90	1,90
222	E79J0YL0LA	****189J	0,00	1,90	1,90
223	X9EYF57FKM	****062D	0,00	1,90	1,90
224	42AKL9I8X1	****610B	1,88	0,00	1,88
225	XLNMHLYO49	****141X	1,65	0,20	1,85
226	ROBICQMIFZ	****161	0,00	1,80	1,80
227	BNMZ5RLZEE	****929T	1,80	0,00	1,80
228	NK6SQRDLV5	****302B	1,80	0,00	1,80
229	QANQPWEJJJ	****808J	1,80	0,00	1,80
230	JHFVYTISAH	****845N	1,75	0,00	1,75
231	0MKZ8S6SS7	****818N	1,75	0,00	1,75
232	X817IV7ONK	****708W	1,75	0,00	1,75
233	BTB9G5F5UC	****462Q	1,75	0,00	1,75
234	RIDOBIG2D5	****463Y	1,75	0,00	1,75
235	34D2R6DUA4	****305T	0,00	1,70	1,70
236	L2E6POOG10	****870N	1,70	0,00	1,70
237	F21F44XCZR	****012S	1,70	0,00	1,70
238	HECCBC4TX6	****721L	1,70	0,00	1,70
239	Y468504EZT	****543R	1,56	0,10	1,66
240	R5MX4I3T3X	****276t	1,65	0,00	1,65
241	IYWYVL84ZV	****294B	0,38	1,25	1,63
242	KPUWKV6SWQ	****004Q	0,00	1,60	1,60
243	IC6AQJGJ39	****935G	0,00	1,60	1,60
244	D27RYWAXZG	****524Q	1,56	0,00	1,56
245	8E00IQJCGA	****586Q	0,00	1,51	1,51
246	MFK7VDZ67O	****161V	0,00	1,51	1,51
247	WOBWO9DVDN	****481h	0,00	1,50	1,50
248	C6AWW4UDQD	****968k	1,50	0,00	1,50
249	S9KL0OV7SP	****283C	1,50	0,00	1,50
250	K7KFBHIF7E	****513W	0,55	0,90	1,45
251	PXFBHR5V9J	****386E	1,45	0,00	1,45
252	97OYZ42OAB	****331G	0,00	1,40	1,40
253	7ZC3E3XPVW	****284V	1,15	0,20	1,35
254	179BLCBN1Y	****128Z	1,35	0,00	1,35
255	T8GUA9N5Z3	****188V	1,32	0,00	1,32
256	IYKLS2UA3Z	****421Q	0,00	1,30	1,30
257	K8CFA44HPQ	****869R	1,30	0,00	1,30
258	4WTHUVXWAW	****513T	1,25	0,00	1,25
259	V0UOSK1M5H	****949R	1,25	0,00	1,25
260	HP8T539N7T	****103X	1,25	0,00	1,25
261	DYKHVYGYZE	****687D	1,25	0,00	1,25
262	VWWUYL6MVR	****169K	1,25	0,00	1,25

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
263	8OMANQI0GQ	****100Q	1,25	0,00	1,25
264	71M55BC7CZ	****139A	1,25	0,00	1,25
265	FKRLORMJUQ	****985b	0,00	1,20	1,20
266	TJQX0UHMQL	****644J	0,00	1,20	1,20
267	0GAG2AO9X0	****270L	0,00	1,20	1,20
268	60TJFS5BFJ	****113b	1,20	0,00	1,20
269	H0A8MN506I	****364G	1,20	0,00	1,20
270	A7FH91YGLB	****987Z	1,13	0,00	1,13
271	6YMJ9YF7TS	****376X	0,00	1,10	1,10
272	F7HTXE6KHH	****478Z	1,10	0,00	1,10
273	8W1NX83KHM	****764H	0,75	0,30	1,05
274	VMNWKF62N1	****130A	0,95	0,10	1,05
275	NIJLBCQ58B	****812H	0,00	1,00	1,00
276	7222OKMJL5	****972P	0,00	1,00	1,00
277	OQQ5WBPM96	****886C	0,00	1,00	1,00
278	OQLTP6WVCS	****812S	0,00	1,00	1,00
279	T7FDZA8CZA	****934	0,00	1,00	1,00
280	505910FENE	****906Y	1,00	0,00	1,00
281	QPWNUUX3LK	****402y	0,95	0,00	0,95
282	B0Q9YSSK1K	****175H	0,80	0,10	0,90
283	BKWLPVHL9V	****711V	0,90	0,00	0,90
284	Q7ODSJOZ4T	****062S	0,84	0,00	0,84
285	SE3OPI6GWW	****008G	0,00	0,80	0,80
286	KQYD0ZSUC4	****388k	0,80	0,00	0,80
287	ACZM6BED0D	****875X	0,80	0,00	0,80
288	1663B434OV	****709Q	0,77	0,00	0,77
289	ILNZHGOIJO	****512J	0,00	0,75	0,75
290	TEU99GT0BB	****322S	0,75	0,00	0,75
291	C273JZ4GK4	****019V	0,75	0,00	0,75
292	4MAU4WN777	****801L	0,75	0,00	0,75
293	OL0HTXDXXC	****007L	0,63	0,10	0,73
294	CF3CQJJ8UH	****252R	0,00	0,70	0,70
295	ROBNY4ND1D	****889s	0,00	0,70	0,70
296	45AIZS1WPY	****167T	0,00	0,70	0,70
297	XGKS818X57	****997k	0,00	0,70	0,70
298	QF8M71148X	****657C	0,00	0,70	0,70
299	F6HOQIH2E3	****024G	0,68	0,00	0,68
300	00CN1Y6ZDZ	****630z	0,62	0,00	0,62
301	ARVJX1BNHS	****839B	0,00	0,60	0,60
302	T2VYI7I4CE	****714M	0,00	0,60	0,60
303	HZSTJZWWIY	****043s	0,60	0,00	0,60
304	TXF8ZCY6XA	****085A	0,60	0,00	0,60
305	AW006MCA8H	****194R	0,60	0,00	0,60
306	3MUU8AKIB6	****290	0,60	0,00	0,60

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
307	YJXORMY9T2	****983N	0,60	0,00	0,60
308	KSRS8D9Y5F	****111V	0,00	0,50	0,50
309	65R7R2RY4E	****190T	0,00	0,50	0,50
310	T8T3OHF2M7	****513V	0,00	0,50	0,50
311	R04GX4LWKA	****564D	0,00	0,50	0,50
312	PV6WYWKOM2	****854Q	0,00	0,50	0,50
313	8UGEB2GZ3E	****717m	0,50	0,00	0,50
314	TR4SZWW6JC	****295Y	0,50	0,00	0,50
315	6Z8OEBDLAO	****988S	0,50	0,00	0,50
316	FAI3TVBC0T	****874M	0,45	0,00	0,45
317	GJGTQ8A8LY	****379G	0,00	0,40	0,40
318	5PBZTFHLEG	****377I	0,00	0,40	0,40
319	CX2VOQ5AP6	****216q	0,00	0,40	0,40
320	30N58UDV19	****750Q	0,00	0,40	0,40
321	4CBPKRGEF	****289K	0,00	0,40	0,40
322	3K2RHXM0SF	****838J	0,00	0,40	0,40
323	CH1IM18ZX4	****959Q	0,40	0,00	0,40
324	Q61O09XG8X	****075H	0,00	0,30	0,30
325	4EJ1E5FV2I	****455V	0,00	0,30	0,30
326	YCLHGN1Q57	****264R	0,30	0,00	0,30
327	MF40YUSED0	****143B	0,30	0,00	0,30
328	FJANPROC5S	****871N	0,30	0,00	0,30
329	DG9U9S7FIC	****288T	0,30	0,00	0,30
330	SUYOG9W11U	****655H	0,29	0,00	0,29
331	AORH2JHPFW	****068c	0,25	0,00	0,25
332	LL6XYVKGFG	****002F	0,22	0,00	0,22
333	0QI8D1GH2J	****250B	0,00	0,20	0,20
334	M7IURYOBTF	****464D	0,00	0,20	0,20
335	JO32XO3VWK	****433V	0,00	0,20	0,20
336	VUKZIL284K	****198S	0,00	0,20	0,20
337	Z4Q01PLACD	****273W	0,00	0,20	0,20
338	1GOG7VGG4B	****814A	0,20	0,00	0,20
339	O8YWCU5WIW	****354R	0,20	0,00	0,20
340	1ECPLRLOKD	****771N	0,20	0,00	0,20
341	GSYBTLPD43	****368Z	0,15	0,00	0,15
342	5ILHN6EGBD	****3663	0,15	0,00	0,15
343	92YAXA29SI	****457J	0,00	0,10	0,10
344	GJQKG6BRY	****620K	0,00	0,10	0,10
345	OG7566H6GJ	****197R	0,00	0,10	0,10
346	B10RUASZEJ	****726	0,00	0,10	0,10
347	J87GDO7K54	****413A	0,10	0,00	0,10
348	Y7YSB6TGNM	****719M	0,10	0,00	0,10
349	FGMQDZYUS1	****634M	0,10	0,00	0,10
350	G8592K1I82	****304W	0,10	0,00	0,10

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
351	U7L4PRS87P	*****005D	0,10	0,00	0,10
352	WO6AW1BOHY	*****344Q	0,10	0,00	0,10
353	KW16E2AZGK	*****704G	0,00	0,09	0,09
354	NIMLOG8QMC	*****531D	0,05	0,00	0,05
355	674REKPWD8	*****263A	0,04	0,00	0,04
356	PG7JYA1XU5	*****612R	0,00	0,00	0,00
357	OB5QY283E2	*****331G	0,00	0,00	0,00
358	0DPVDHJB4N	*****851Q	0,00	0,00	0,00
359	KNMU879KRW	*****008R	0,00	0,00	0,00
360	MFUCYS7SLG	*****339R	0,00	0,00	0,00

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1801TESE) –
CUPO DISCAPACIDAD

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	CUPO DISCAPACIDAD	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LC07NZ3897	XXXXX650Z	CUPO DISCAPACIDAD	1,2	5,1	6,3
2	I9POHTLC7Z	XXXXX170M	CUPO DISCAPACIDAD	1,65	0	1,65
3	PX49W7YX1S	XXXXX682R	CUPO DISCAPACIDAD	1,25	0	1,25
4	B9E7NXGO6W	XXXXX725C	CUPO DISCAPACIDAD	0,65	0	0,65
5	I6NH2BP0YP	XXXXX156V	CUPO DISCAPACIDAD	0	0,24	0,24
6	CYVRUKDCL8	XXXXX187W	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
7	Y2RWNMB0TM	XXXXX268N	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
8	HMRJXP678N	XXXXX453Y	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
9	O0O50D9EMG	XXXXX943F	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
10	CGYS342VR2	XXXXX519F	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
11	VH78O222KL	XXXXX345T	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
12	0CL24QDA9L	XXXXX065R	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
13	V7LAMU4AX3	XXXXX136M	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
14	XN025MJTCK	XXXXX171H	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
15	COAM0L523F	XXXXX170V	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0
16	O1PPBU4YC8	XXXXX060Z	CUPO DISCAPACIDAD	0	0	0

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios convocados a concurso interno de méritos.

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración en relación con el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los subgrupos A2 y C1, convocado por Resolución de 27 de agosto de 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 169, de 31 de agosto).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo que aparece como anexo a esta resolución.

Segundo. La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería (BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2010).

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Almería, 1 de abril de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
***526*8*	Mejías Cama, Adela	F0000312	Puesto Base Administrativo	17
52*29	Manzano Moreno, Sagrario	F0000311	Puesto Base Administrativo	17
*7**432**	Ruiz Pareja, Cristóbal	F0000426	Jefe de Negociado PAS	20
34**70***	Castillo López, José Joaquín	F0000432	Jefe de Negociado Habilitación y Seguridad Social	20
***5824**	Cortes Hernández, Carmen María	F0000458	Jefe de Negociado Contabilidad	20
27*67****	Manzano Soto, María de Gádor	F0000465	Puesto Base Administrativo	17
2***73*3*	Sánchez Alonso, Carmen María	F0001121	Jefe de Negociado Asuntos Generales	20
***2923**	Heredia Ruiz, María Josefa	F0000475	Jefe de Negociado Contratación	20
00*83	Torices Hidalgo, Esperanza	F0000477	Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	20
5****134*	Caparrós Martos, Pedro	F0000563	Jefe de Negociado Títulos	20
*4*17*0**	Megías Leyva, Lucía	F0001126	Jefe de Negociado Información	20
*7**6*03*	Manzano Soto, María Dolores	F0001006	Puesto Base Administrativo	17
275**7***	Echave Garell, Silvia Teresa	F0000613	Jefe de Negociado Matrícula	20
8506*	Gómez Varela, Ana María	F0001004	Puesto Base Administrativo	17
2***5*82*	Aguilera Cachá, Amparo	F0000635	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/ Dirección	20
*751***4*	Salvador González, Blas	F0000721	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	20
24**2**0*	García Cervilla, Natividad	F0001072	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	20
271*8	Miras García, Miguel	F0000725	Puesto Base Administrativo	17
*5**53*2*	Socías Rodríguez, Ana María	F0001114	Puesto Base Administrativo	17
2**9**19*	Calatrava Díaz, Diego Rafael	F0000562	Jefe de Negociado de Planes de Estudios	20

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se deja sin efecto la Resolución de 28 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por Resolución de 28 de marzo de 2019 de la Universidad de Córdoba, se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 2019.

Con fecha 3 de abril de 2019 se recibe comunicación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad mediante la que informa a esta Universidad del deber de solicitar autorización previa a la convocatoria de dicha plaza.

En virtud de lo anterior, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 28 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta la resolución expresa del recurso de reposición o su desestimación presunta.

Córdoba, 5 de abril de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018 (BOJA núm. 239, de 12.12.2018).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 12 de diciembre de 2018 se publicó la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

Advertido error en el tercer y cuarto párrafo del preámbulo de dicha resolución, se corrige el mismo, quedando redactados dichos párrafos de la siguiente forma:

«Asimismo, el artículo 19.uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece la posibilidad de “ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición”.

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo regulado en el citado artículo 19.uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, precisa para el cumplimiento de sus fines y funciones la dotación de los puestos de trabajo que esa tasa adicional permite. Por tanto, el número de plazas final integrante de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018 es de 122, resultante de aplicar el 5% adicional a las 116 plazas mencionadas anteriormente.»

Igualmente, procede corregir la relación de plazas adicionales incluidas en la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz para el año 2018 del Anexo 1 de la citada resolución, quedando dicho anexo como se indica a continuación:

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS ADICIONALES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

A) PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	3
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	14 ⁽¹⁾

⁽¹⁾De estas plazas, se destinarán 2 a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
A2	Gestión Universitaria	2

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», de Granada. (PP. 584/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Dolores López Funes, como representante de la entidad Hijas de Cristo Rey, titular del centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», con domicilio en C/ San Gregorio Alto, 5, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18004112, tiene autorización para impartir seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y ciencias sociales) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y uno de Comercio internacional).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», código 18004112 y domicilio en C/ San Gregorio Alto, 5, de Granada, cuyo titular es la entidad Hijas de Cristo Rey, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Comercio internacional (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Integración social (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificada por la Orden de 24 de febrero de 2017, ante esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

El artículo 52.3 del Decreto 40/2011 establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas. Habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2019/2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería

HA RESUELTO

Primero y único. Acordar la tramitación de urgencia y reducir a la mitad los plazos establecidos en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Almería, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental que se cita, en Santa Fe (Granada). (PP. 693/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/060/18, con la denominación Proyecto de Planta de tratamiento de aguas de fosas sépticas y efluentes procedentes de la limpieza de separadores de grasas y aceites comestibles, en el término municipal de Santa Fe (Granada), promovido por Desagra Desatascos, S.L.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 632/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66682.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía en relación con el expediente de pasarela peatonal sobre el arroyo del Alcázar junto a la carretera MA-4403, ubicado en camino de Matagrande paralelo a la Carretera MA-4403, en el término municipal de Antequera.

Promovido por: Ayuntamiento de Antequera.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 716/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64909.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de nave de apero y labranza, ubicado en polígono 13, parcela 27, en el término municipal de Tolox.

Promovido por: Margarita Espinosa Aguilar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y la valoración de impacto en la salud, en los términos municipales de La Puebla de Cazalla y Marchena (Sevilla). (PP. 684/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU*/SE/601/14/M4-VIRT, del Estudio de Impacto Ambiental y de la Valoración de Impacto en la Salud del proyecto que se indica a continuación, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU*/SE/601/14/M4-VIRT.

Denominación de la actividad: Ampliación y mejoras en planta de elaboración de aceitunas de mesa y planta de almazara.

Emplazamiento de las infraestructuras hidráulicas proyectadas para evaporación de efluentes: Polígono 16, parcela 238 del Catastro de Rústica del término municipal de Marchena.

Emplazamiento de la industria y del resto de actuaciones a acometer: Carretera Sevilla-Málaga, km 68, en el término municipal de La Puebla de Cazalla.

Términos municipales: La Puebla de Cazalla y Marchena (Sevilla).

Promovido por: Cooperativa Agrícola San José, S.C.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en

la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 272/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65612.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía en relación con el Expediente de Ampliación del Sistema de Evacuación del Arroyo de la Palma en el Entorno del Hospital Clínico, ubicado en linderos oeste y sur del aparcamiento del hospital clínico, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.1.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el carácter de urgencia acordado para su tramitación, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/170173.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 29 de marzo de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de la parte dispositiva de la Sentencia núm. 1/18 dictada con fecha 3 de octubre de 2018, en el recurso de casación autonómico 24/17.

E D I C T O

Doña Rosario Fe Valeriana Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso de casación autonómico número 24/17, a instancias del SAS contra la Sentencia de fecha 20 de junio de 2017, dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla en el recurso de apelación número 297/17, en el que se ha dictado sentencia cuya fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

Que, debemos declarar haber lugar, y por tanto, estimamos el recurso de casación autonómico formulado por el Letrado del Servicio Andaluz de Salud contra la sentencia de 20.6.17 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el rollo de apelación 297/17.

Que, casamos y anulamos la citada sentencia, así como la dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el PA 604/15.

Que, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación del SAS respecto de la reclamación efectuada para que se declarara el derecho a realizar y percibir un módulo de continuidad asistencial, sin perjuicio de la ampliación en 2,5 horas de la jornada ordinaria y se le indemnizara en la cantidad correspondiente por la continuidad asistencial que en los últimos cuatro años no realizó; resolución administrativa que se confirma.

Que, procedemos a fijar como doctrina legal la siguiente: «la continuidad asistencial del personal estatutario del SAS es un deber del personal sujeto a potestades de autoorganización de la Administración y vinculado a la existencia de una necesidad de prolongación de jornada, debiendo interpretarse el apartado 5.2.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz de 18.7.2006 en el sentido de no existir un derecho del facultativo a realizar como mínimo una continuidad asistencial a la semana, al estar vinculada la referida prestación de continuidad asistencial a las necesidades del servicio o unidad».

Que, dado que este procedimiento se ha tramitado como pleito testigo, habiéndose acordado la suspensión de otros recursos de casación autonómicos sobre la misma materia, expídase testimonio de esta sentencia para ser incorporado en cada uno de ellos, con la finalidad del producir los efectos oportunos una vez fijada doctrina legal.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de éste, así como a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma y Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Precédase a su publicación en el BOJA y en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, que contra la misma no cabe recurso alguno, con las demás prevenciones del art. 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos firmamos.

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Fe Valeriana Martín Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 817/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 817/2018. Negociado: B2.
NIG: 2906744420180010910.

De: Don Fernando José Rocha Romero.

Abogada: Doña Marta Rosa Fernández.

Contra: Don Jorge Ramírez Benítez, don Prudencio Medina Mateos, don Antonio García Gambero, don Francisco Javier Ortiz Martínez, Ayuntamiento de Marbella, don Francisco José Pérez Ontiyuelo, don Miguel Tores Laserna y don Antonio José Cano Lucena.

Abogada: Doña María García Bota.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 817/2018 se ha acordado citar a don Prudencio Medina Mateos, don Francisco Javier Ortiz Martínez y don Miguel Tores Laserna como parte demandada por tener ignorado paradero se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 1 de julio de 2019, a las 10,55 horas, comparezca en la Sala de Vistas que corresponda a este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga) para la celebración de los actos de juicio en su caso y conciliación señalado el mismo día a las 10,35 horas (planta 3.ª) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Prudencio Medina Mateos, don Francisco Javier Ortiz Martínez y don Miguel Tores Laserna.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 735/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 735/2016 Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20160007884.

De: INSS.

Contra: Doña Concepción Cabezas Montero, doña Sara Cabeza Castilla, doña Noelia Castilla Cabezas, don Jesús Castilla Cabezas y don Juan Carlos Castilla Alcaraz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2016 a instancia de la parte actora INSS contra doña Concepción Cabezas Montero, doña Sara Cabeza Castilla, doña Noelia Castilla Cabezas, don Jesús Castilla Cabezas y don Juan Carlos Castilla Alcaraz sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla doña Rosa María Sánchez Carretero.

En Sevilla, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Letrado de la Administración de la Seguridad Social en nombre y representación del INSS presentó demanda de revisión y reintegro de la prestación de incapacidad temporal frente a doña Concepción Cabezas Montero, doña Sara Cabeza Castilla, doña Noelia Castilla Cabezas, don Jesús Castilla Cabezas y don Juan Carlos Castilla Alcaraz.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 735/16 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 22 de abril de 2019 a las 9:50 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Sara Cabeza Castilla y don Jesús Castilla Cabezas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se aprueba el expediente patrimonial y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la gestión de aprovechamientos de madera y biomasa en montes de dominio público de la provincia de Almería, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización (5 lotes). (PD. 871/2019).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: AL-APROVCH/MAD-2019.
2. Objeto de la licitación.
 - a) Descripción del objeto: Otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento de madera y biomasa en varios montes demaniales de la provincia de Almería.
 - b) División por lotes y números: Sí, 5 lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 4 años improrrogables.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pública licitación sobre varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Canon mínimo anual: Ver Pliegos de Condiciones Particulares.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 3% del valor del dominio público. Ver PCP para cada lote.
6. Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.
 - b) Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
 - d) Teléfono: 671 599 983.
 - e) Fax: 950 037 107.
 - f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 04004 Almería.
- 8. Apertura de ofertas: Acto público.
 - a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, Almería 04004.
 - b) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el Perfil del Contratante.
- 9. Otras informaciones.
 - a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
 - b) Gastos de anuncios: Prorrateado por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, de concurso para la ejecución del proyecto de adecuación de instalaciones para mejora de la eficiencia energética de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 813/2019).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, calle San José, núm. 5, C.P. 23510, Torreblascopedro, Jaén. Telf. 654 105 562.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución.
 - a) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de «Adecuación de instalaciones para mejora de la eficiencia energética de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».
 - b) Lugar de ejecución: Término municipal de Torreblascopedro (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: 9 meses (a partir de la adjudicación del contrato).
3. Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría 3.
4. Procedimiento: Por concurso abierto.
5. Presupuesto base de licitación: 647.524,83 euros, más 135.980,21 euros en concepto de IVA.
6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (IVA incluido).
7. Obtención de documentación e información: En la sede de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - En la dirección de correo electrónico: crmaragatoplateras@hotmail.com.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Un (1) mes desde la publicación en el BOJA, hasta las 14:00 horas. Si dicho día fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Sede de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras, u oficina de correos donde se acredite la fecha y hora de su presentación.
 - d) Variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes Maragato-Plateras.
 - b) Fecha de apertura sobre núm. 2: Cinco (5) días naturales después de la fecha límite de presentación de las ofertas, hasta las 10:00 horas.
 - c) Fecha de apertura sobre núm. 3: Cinco (5) días naturales desde la apertura del sobre núm. 2, hasta las 14:00 horas.

Si los días indicados fuesen inhábiles, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:00 horas.
10. Otras Informaciones: Inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y cofinanciado por los Fondos Europeos de Desarrollo Rural (FEADER).

Torreblascopedro, 2 de abril de 2019.- El Presidente, José Martínez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Constantina. (PP. 3343/2018).

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Emplazamiento: Paraje «El Robledo» y otros dentro de el PN Sierra Norte.
Finalidad de la instalación: Sustitución tramo LAMT 15 kV «Militares» Cambiando sección conductor.
Línea eléctrica:
Origen: Apoyo existente A184818.
Final: Apoyo existente A296037.
T.M. afectados: Constantina.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 3,200.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS.
Presupuesto: 69811,82 euros.
Referencia R.A.T: 113207. Expte.: 279317.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participación/todos-documentos.html>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con

el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

ANEXO : RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE TRAMO LAMT A 15(20) KV "MILITARES" DE S.E. "S. NICOLA", COSTANTINA, SEVILLA													
TRAMO AEREO													
PAR. PROY.	Propietario	Dirección	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
1	JUNTA DE ANDALUCIA	CL. JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	CONSTANTINA	VARIOS	41	9006	70,86	766,59				76,66	Via Comunicación
2	ALBA BETERE ROSA MARIA FERNANDEZ DE ARGUESO JUAN MANUEL	AV BOBOLLA 45 PI 04 PI 4 41 01 3 (SEVILLA)	CONSTANTINA	EL ROBLEDO.	41	6	1039,49	26262,28	1,2,3,4,5,6,9,10 y 11	9	19,94	2626,23	Labor Swano
3	ROSSELL FUENTES DOLORES VICENTE ROSSELL ANTONIO MANUEL VICENTE ROSSELL JUAN RAMON	CL BOSCO 12 41-450 CONSTANTINA (SEVILLA)	CONSTANTINA	CAÑADA LA MELENA	41	7	507,8	11262,63	7 y 8	2	4,4117	1126,26	Enonar
4	HERREROS DE TEJADA CABEZA DE VACA FERNANDO	AV REPUBLICA ARGENTINA 10 PI 07 41011 SEVILLA (SEVILLA)	CONSTANTINA	EL ROBLEDO.	41	3	864,04	17495,97	12,13,14,15 y 16	5	11,1	1743,60	Labor Swano
5	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	CL EDUARDO DATO 7 41-450 CONSTANTINA (SEVILLA)	CONSTANTINA	VARIOS	45	9001	34,36	592,64				59,26	Via Comunicación
6	FABOUL SA	PS DE GRACIA 42 PI 03 PI 02 08007 BARCELONA (BARCELONA)	CONSTANTINA	EL RETORTILLO	45	6	81,33	1638,92				163,85	Enonar
7	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	CL EDUARDO DATO 7 41-450 CONSTANTINA (SEVILLA)	CONSTANTINA	VARIOS	45	9002	15,78	242,89	17	1	2,2801	24,29	Via Comunicación
8	FABOUL SA	PS DE GRACIA 42 PI 03 PI 02 08007 BARCELONA (BARCELONA)	CONSTANTINA	EL RETORTILLO	43	6	29,22	491,11				49,11	Labor Regado
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	CONSTANTINA	VARIOS	43	9002	9,08	212,9				21,29	Hidrografía
10	FABOUL SA	PS DE GRACIA 42 PI 03 PI 02 08007 BARCELONA (BARCELONA)	CONSTANTINA	EL RETORTILLO	43	1	336,34	5853	18 y 19	2	4,325	585,30	Alomozcal
11	HERREROS DE TEJADA CABEZA DE VACA FERNANDO	AV REPUBLICA ARGENTINA 10 PI 07 41011 SEVILLA (SEVILLA)	CONSTANTINA	MARIN	43	2	57,91	859,24				85,92	Enonar

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia, de expedientes de modificación registral de oficio que se citan, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio y audiencia de expediente de modificación registral de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía al interesado relacionado a continuación, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamiento turístico que se cita:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
Denominación: Casa Laureada.
Domicilio: Urb. Costa Aguilera, núm. 14.
Localidad: 18680 - Salobreña (Granada).
Núm. de Registro: VFT/GR/01091.
NIE titular: X7073542F.

Granada, 5 de abril de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de modificación registral de oficio, que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Modificación registral de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamientos: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Casa Cuatro Esquinas, 12.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01162.
Domicilio: Calle Cuatro Esquinas, núm. 12.
Localidad: 18120, Alhama de Granada (Granada).
NIE titular: X7754313R.

Alojamientos: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Casa del Tejar.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01164.
Domicilio: Calle Tejar Bajo, núm. 34.
Localidad: 18120, Alhama de Granada (Granada).
NIE titular: X5941458Y.

Alojamientos: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Casa la Cueva.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01172.
Domicilio: Calle Media Luna, núm. 10.
Localidad: 18615, Guájar Faragüit-Los Guájares (Granada).
NIE titular: X3040985V.

Granada, 8 de abril de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 1585/2018/S/AL/168.

Acta: I42018000050670.

Destinatario: X1534769-W (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2533/2018/S/AL/276.

Acta: I42018000081285.

Destinatario: Almería Fruit Express, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 1872/2018/S/AL/231.

Acta: I42018000070373.

Destinatario: X5811960K (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2989/2018/S/AL/306.

Acta: I42018000101493.

Destinatario: X6003096G (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3113/2018/S/AL/331.

Acta: I42018000100281.

Destinatario: Haza Limones, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
X1118736Q	04/2016/J/066 04-001	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA ASISTENCIA CURSO FPE
75717570Y	04/2016/J/055 04-014	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA ASISTENCIA CURSO FPE PROFESIONALIDAD
45711787T	04/2008/R/001 04-007	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA ASISTENCIA CURSO FPE
45719529Z	04/2016/J/035 04-006	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA ASISTENCIA CURSO FPE

Almería, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
18112900D	04/2016/J/022 04-002	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
Y4372431F	04/2016/J/022 04-004	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
Y1945234T	04/2016/J/022 04-004	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
45901097C	04/2016/J/004 04-005	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
75235758K	04/2016/J/001 04-002	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
Y5494523K	04/2016/J/022 04-002	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
75161183N	04/2016/J/007 04-004	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
24201670N	7006/CI/11 AC.146 GR.008	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE
24201670N	7006/CI/11 AC.375 GR.002	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA CURSO FPE

Almería, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45588419G	04/2014/P/001 04-001	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA CURSO FPE
75096085G	04/2016/J/091 04-005	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA CURSO FPE
77156182Z	04/2016/J/022 04-002	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA CURSO FPE
76659794N	04/2017/R/001 04-006	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA CURSO FPE

Almería, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifica requerimiento de subsanación relativo al procedimiento de Inscripción de Empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento que se relaciona, otorgándole un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento, para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, y advirtiéndole a la persona o entidad interesada que si transcurrido dicho plazo, no se hubiera subsanado, se les tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución declarando el desistimiento en los términos del artículo 21.1 de la referida ley. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán dirigirse los interesados al Servicio de Administración Laboral en Almería sito en C/ Hermanos Machado 4, 7.^a planta.

Expte.: INS_2019_73727.

Acto: Requerimiento de subsanación.

Plazo: 10 días.

Destinatario: Embalses Almendro, S.L.

Expte.: REN_2019_45451.

Acto: Requerimiento de subsanación.

Plazo: 10 días.

Destinatario: Construcciones Berenguel Castillo, S.L.

Almería, 5 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a subvención regulada en Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo y el fomento del trabajo autónomo.

A los efectos de conocimiento de la persona interesada, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que venía reflejado en la solicitud y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince hábiles días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

Expediente: 599011.

NIF: 45.598.143-E.

Acto notificado: Resolución desestimiento.

Almería, 5 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación y resolución a los interesados en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo, de reintegro de subvención de acciones formativas de FPE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

Expediente	NIF	Localidad	Acto notificado
98/2010/J/296 21-636	07213803Z	HUELVA	Resolución de Beca FPE
21/2011/J/410 21-1	29747683N	NERVA (HUELVA)	Requerimiento de documentación de fecha 17-01-2019. Beca FPE
21/2011/J/494 21-3	52924097Q	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	Requerimiento de documentación de fecha 23-01-2019. Beca FPE
98/2011/L/3253 21-12	44242422J	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	Requerimiento de documentación de fecha 29-11-2018. Beca FPE.
21/2011/J/599 21-32	44219597G	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	Requerimiento de documentación de fecha 29-11-2018. Beca FPE
98/2011/L/4332 21-298	29487411P	ISLA CRISTINA (HUELVA)	Requerimiento de documentación de fecha 25-10-2018. Beca FPE

Huelva, 2 de abril de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 57/2019.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 57/2019, interpuesto por don Álvaro Reina Lorenzo-Penalva, en nombre y representación de la entidad Nieto y Miranda, S.L., contra la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se acuerda denegar la ayuda solicitada en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente administrativo SE/BJE/1007/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Nieto y Miranda, S.L., Expte. administrativo SE/BJE/1007/2015, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 57/2019 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***6449**	SAAD01-04/2168981/2009-71	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
***6381**	SAAD01-04/2000839/2009-90	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7680**	SAAD01-04/6836507/2014-20	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4353**	SAAD01-04/2138079/20-52	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2200**	SISAAD01-04/979432/2018-23	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0747**	SAAD01-04/4087625/2011-26	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9856**	SISAAD01-04/708245/2017-48	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5097**	SAAD01-04/1791044/2009-40	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISITA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4088**	SISAAD01-04/993841/2018-76	RIOJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9651**	SAAD01-04/3183940/2010-47	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO TRASLADO E CENTRO.
***0748**	SISAAD01-04/751480/2018-21	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4990**	SAAD01-04/3239024/2010-08	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3352**	SAAD01-04/3990657/2011-23	HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
***3481**	SAAD01-04/735828/2008-91	ZURGENA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4246**	SISAAD01-04/1790988/2009-21	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1430**	SAAD01-04/3055421/2010-73	ZURGENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4102**	SISAAD01-04/278876/2016-01	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4693**	SAAD01-04/659742/2017-45	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***8039**	SAAD01-04/2286129/2009-13	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8888**	SISAAD01-04/182011/2015-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8007**	SAAD01-04/1193026/2008-19	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
	SISAAD01-04/836370/2018-36	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3396**	SAAD01-04/354892/2016-66	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5302**	SAAD01-04/1000177/2008-96	SERÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
8883	SISAAD01-04/084406/2015-16	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***6649**	SAAD01-04/824482/2008-55	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6398**	SAAD01-04/5613738/2012-38	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5642**	SAAD01-04/20547757/2009-87	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***9604**	SAAD01-04/2713889/2010-21	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***2354**	SISAAD01-04/063725/2015-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
***7863**	SISAAD01-04/319786/2016-74	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7387**	SISAAD01-04/772119/2018-96	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0131**	SISAAD01-04/888078/2018-43	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6117**	SAAD01-04/3294869/2008-55	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3942**	SISAAD01-04/540508/2017-24	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***4377**	SISAAD01-04/777825/2018-79	HUÉRRICAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4763**	SAAD01-04/5226139/2012-58	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***7037**	SAAD01-04/4774363/2011-22	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0208**	SAAD01-04/7321361/2014-2	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4936**	SAAD01-04/7393673/2015-03	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
***3701**	SAAD01-04/1408486/2009-33	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***0820**	SAAD01-04/2704204/2010-59	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE PRESTACIÓN RECONOCIDA.
****0178*	SISAAD01-04/540481/2017-94	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***5435**	SISAAD01-04/654467/2017-08	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9657**	SAAD01-04/4507090/2011-68	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***0121**	SAAD01-04/2827447/2010-51	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***4605**	SISAAD01-04/771059/2018-06	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***1115**	SISAAD01-04/450029/2017-46	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
***3645**	SISAAD01-04/653399/2017-07	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9361**	SISAAD01-04/376066/2016-94	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***5066**	SAAD01-04/3613970/2010-86	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8090**	SISAAD01-04/772018/2018-92	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1434**	SISAAD01-04/348796/2016-81	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1477**	SISAAD01-04/135214/2015/93	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9699**		ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD RESPIRO FAMILIAR.
***1066**	SISAAD01-04/471190/2017-61	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***07826**	SISAAD01-04/561147/2017-02	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***4737**	SAAD01-04/781166/2008-54	CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0815**	SAAD01-04/4181458/2011-41	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
***1302**	SISAAD01-04/983889/2018-18	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***2387**	SAAD01-04/7397423/2015-94	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6254**	SAAD01-04/2964085/2010-27	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
****0091*	SAAD01-04/3967680/2011-34	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***6239**	SISAAD01-04/994612/2018-71	MARIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***9831**	SAAD01-04/6302452/2013-68	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1020**	SISAAD01-04/883915/2018-51	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****1938*	SISAAD01-04/983852/2018-78	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***3234**	SAAD01-04/2398600/2009-57	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***0231**	SISAAD01-04/454693/2017-54	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***4933**	SAAD01-04/1554953/2009-06	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1654**	SAAD01-04/3569159/2010-16	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE COPAGO PRESTACIÓN SERVICIO.
***8700**	SAAD01-04/4168777/2011-81	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***5179**	SAAD01-04/42947954/2011-22	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***9345**	SISAAD01-04/315374/2016-27	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8505**	SADD01-04/4470791/2011-73	BALANEGRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****5812*	SAAD01-04/3538085/2010-01	LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLÍA PLAZO RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0264**	SISAAD01-04/109051/2018-57	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4702**	SISAAD01-04/704450/2017-36	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8752**	SAAD01-04/6357165/2013-16	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0402**	SAAD01-04/1394119/2009-31	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
***4059**	SAAD01-04/584773/2017-57	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
***8421**	SAAD01-04/579868/2008-41	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5781**	SAAD01-04/1326711/2008-93	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8381**	SAAD01-04/2412631/2009-42	ALMERÍA	REMITIENDO DOCUMENTACION REQUERIDA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2661**	SAAD01-04/099751/2015-35	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
***0896**	SAAD01-04/1409006/2009-57	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6216**	SISAAD01-04/819770/2018-23	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4406**	SISAAD01-04/838398/2018-27	ALMERÍA	REMITIENDO DOCUMENTACION REQUERIDA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8701**	SAAD01-04/1182181/2008-93	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0896**	SISAAD01-04/149006/2009-57	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***4263**	SISAAD01-04/992388/2018-78	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6233**	SISAAD01-04/732238/2018-82	MARIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
****6140*	SISAAD01-04/943587/2018-68	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3825**	SAAD01-04/2912948/2010-59	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4040**	SAAD01-04/1867354/2009-70	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.

Almería, 5 de abril de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se notifica la resolución de reintegro de haberes por abono indebido de cuantías en virtud de nómina.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPT. QUE SE NOTIFICA
***2117**	AMADO GARCÍA, GENOVEVA	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Cádiz, 8 de abril de 2019.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se publica la Resolución de 5 de abril de 2019, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según las órdenes que se citan, en el ámbito competencial de la provincia de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, concedidas al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), por la que se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería y Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2018, Área de Personas con Discapacidad, modalidad: Programas y Mantenimiento; a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación para la finalidad y en la cuantía que se indican.

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD: G/31R/48800/04

ENTIDAD BENEFICIARIA	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN ASPAPROS	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.500,00 €
ASOCIACIÓN ASPAPROS	ALMERÍA	PROGRAMAS	4.000,00 €
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA	ALMERÍA	PROGRAMAS	8.200,00 €
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	7.000,00 €
ASOCIACIÓN ALCER	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
AGRUPACIÓN PERSONAS SORDAS ALMERÍA. ASOAL	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	17.000,00 €
ASOCIACIÓN FAAM	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.000,00 €
ASOCIACIÓNFAAM	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.500,00 €
ASOCIACIÓN ASALSIDO-ALMERÍA	ALMERÍA	PROGRAMAS	10.000,00 €
ASOCIACIÓN ASPASA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS Y AFECTADOS LUPUS	ALMERÍA	PROGRAMAS	5.500,00 €
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOCIACIÓN A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	4.000,00 €
ASOCIACIÓN A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	7.500,00 €
ASOCIACIÓN A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.000,00 €
ASOC. FIBROMIALGIA ALMERÍA. AFIAL	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.500,00 €
ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA. ANDA	ALMERÍA	PROGRAMAS	6.500,00 €
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPAC.	ALMERÍA	PROGRAMAS	4.000,00 €
ASOCIACIÓN ASALSIDO-EL EJIDO	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.000,00 €
ASOCIACIÓN ASRI-SAAVEDRA	EL EJIDO	PROGRAMAS	3.500,00 €
ASOC. COMARCAL DISCAPACITADOS. MURGI	EL EJIDO	PROGRAMAS	6.000,00 €
ASOC. ALMERIENSE DAÑO CEREBRAL. VIVIR	EL EJIDO	PROGRAMAS	7.500,00 €
ASOCIACIÓN EL TIMÓN	EL EJIDO	PROGRAMAS	6.300,00 €
ASOCIACIÓN EL TIMÓN	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	4.600,00 €
ASOCIACIÓN ASPRODESA	EL EJIDO	PROGRAMAS	4.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC.PERSONAS CON DISCAP. VIRGEN DEL RÍO	HUÉRCAL OVERA	PROGRAMAS	3.000,00 €
CLUB DEPORTIVO COMARCAL DE DISCAP. SAN MARCOS	MACAEL	PROGRAMAS	3.000,00 €
ASOCIACIÓN VER DE OLULA	OLULA DEL RÍO	PROGRAMAS	25.321,17 €
ASOCIACIÓN LA ESPERANZA DE PULPÍ	PULPÍ	PROGRAMAS	9.500,00 €
ASOCIACIÓN LA ESPERANZA DE PULPÍ	PULPÍ	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOCIACIÓN ASPACE	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.000,00 €
ASOCIACIÓN APAFA	VÉLEZ RUBIO	PROGRAMAS	3.500,00 €
ASOCIACIÓN APAFA	VÉLEZ RUBIO	PROGRAMAS	3.500,00 €
ASOCIACIÓN ASPRODALBA	VERA	PROGRAMAS	3.000,00 €
ASOCIACIÓN ASPRODALBA	VERA	PROGRAMAS	3.000,00 €

Almería, 5 de abril de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Directora General, Susana Magro Andrade.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se propone considerar como modificación sustancial el cambio solicitado consistente en modificación de instalaciones y procesos productivos en centro de sacrificio y despiece de aves, de la Autorización Ambiental Integrada aai/se/135 concedida a la empresa Tomás Guerrero, S.A., para la actividad de explotación de centro de sacrificio y despiece de aves, emplazado en la calle Arahal s/n, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (número de expediente: AAI/SE/135/2013/M1).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante resolución de 29 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Agasur, S.L., para el ejercicio de la actividad de una explotación

porcina intensiva de multiplicación y cebo, situada en «La Granja la Capellanía», del término municipal de Écija en la provincia de Sevilla (AAI/SE/145/2016/M3).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla sobre la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de aceites esenciales y productos farmacéuticos de base en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla) (expte. AAI/SE/136/2017/M7).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de revisión y modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la refinería de crudo de petróleo ubicada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto del t.m. de Palos de la Frontera (Huelva), cuyo titular es CEPESA-RLR en cumplimiento del apartado 2 del artículo 26 del R.D.L. 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación (expediente AAI/HU/015/RV).

Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Sevalsan, C.B., para el proyecto de «ampliación de explotación avícola de pollos de engorde», sita en el paraje denominado «Dehesa Boyal», situada en el polígono, núm. 3, parcela núm. 541, en el término municipal Villanueva del Rey (Córdoba).

Resolución de Autorización Ambiental Integrada presentada por María García Martínez para la ampliación de una explotación avícola de engorde, situada en el paraje «Pozo de Juan López», Topares, del t.m. de Vélez Blanco (Almería), quedando referenciada como AAI/AL/132/19.

Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Cales Granada, S.A., para una instalación de fabricación de cal, en el término municipal de Huétor Santillán, Granada. Expediente AAI/GR/040.

Resolución de Autorización Ambiental Integrada presentada por José Luis Ramos Bernabé para el proyecto de una explotación porcina intensiva de cebo, situada en el paraje «Cerro Roldán» del t.m. de Taberno (Almería), referenciada como AAI/AL/130/19.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIF/DNI: 08907334D.

Número de expediente: 0341.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 27488319F.

Número de expediente: 7457.

Acto administrativo que se notifica: Tramite de audiencia.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para efectuar alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 08906223W.

Número de expediente: 3828.

Acto administrativo que se notifica: Tramite de audiencia.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para efectuar alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: B04675385. Producción Integrada Agrolider, S.L.

Número de expediente: 7023.

Acto administrativo que se notifica: Tramite de audiencia.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para efectuar alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 78038105W.

Número de expediente: 4929.

Acto administrativo que se notifica: Resolución ratificación de alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 18113929A.

Número de expediente: 7064.

Acto administrativo que se notifica: Resolución ratificación de alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 54096625G.

Número de expediente: 7156.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al tramite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el registro.

NIF/DNI: 54097365P.

Número de expediente: 7140.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el registro.

NIF/CIF: E04683215. Hermanos Maldonado Jiménez, CB.

Número de expediente: 7152.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el registro.

NIF/DNI: 27250886A.

Número de expediente: 7165.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el registro.

NIF/DNI: 08912849G.

Número de expediente: 7183.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el registro.

NIF/DNI: 52531608E.

Número de expediente: 6196.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el

BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el registro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31180938E.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0638/18.

- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 7.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de abril de 2019.- El Delegado, David Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 15438479M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0337/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 6.3.19 (resolución de caducidad).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 74789603C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0372/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21.2.19 (resolución pago voluntario).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31676386G.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0407/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 6.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110156790.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48965100D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0516/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000333904.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75767334K.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0524/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000344186.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF:31635638N

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0577/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000345885.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31626349S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA- 0048/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75738008C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA- 0051/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF 49041137P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA- 0122/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la provincia de Huelva. (PP. 572/2019).

Resolución de 12 de febrero de 2019, de modificación en la concesión de aguas públicas superficiales e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 25 de enero de 2033, al expediente 2010MOD002509HU (Ref. Local: 22506) de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la provincia de Huelva para uso de abastecimiento de las poblaciones de Beas, Trigueros, Palos de la Frontera, Moguer y Mazagón, con un volumen máximo anual de 4.449.104,22 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 628/2019).

Núm. Expte.: AAU/HU/049/18.

Promotor: Productos La Jara, S.A.

Ubicación: En el término municipal de Moguer (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de Autorización Ambiental Unificada a Productos La Jara, S.A., para su Planta Solar Fotovoltaica de 9,96 MW «La Jara» y línea eléctrica de evacuación ubicada en el término municipal de Moguer (Huelva). (AAU/HU/049/18).

Huelva, 15 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00435/2018 Matrícula: 6554HVM Nif/Cif: B13217021 Co Postal: 13005 Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00859/2018 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00860/2018 Matrícula: 0860DZP Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00876/2018 Matrícula: 3452GFF Nif/Cif: 71917434E Co Postal: 34005 Municipio: PALENCIA Provincia: Palencia Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00937/2018 Matrícula: 7626CJK Nif/Cif: B90165317 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01048/2018 Matrícula: 0983JCC Nif/Cif: B23756703 Co Postal: 23900 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CO-01112/2018 Matrícula: 2573FHL Nif/Cif: B14963227 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01113/2018 Matrícula: 0401HZN Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01134/2018 Matrícula: 1334GCZ Nif/Cif: B43305010 Co Postal: 43480 Municipio: VILA-SECA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-01148/2018 Matrícula: 6607CLM Nif/Cif: 26032032B Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros

Expediente: CO-01165/2018 Matrícula: 5576HLL Nif/Cif: B98122526 Co Postal: 46500 Municipio: SAGUNTO/SAGUNT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01182/2018 Matrícula: M 008747TM Nif/Cif: B28790939 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-01252/2018 Matrícula: 3134FLN Nif/Cif: 15410782T Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01320/2018 Matrícula: V 002281HC Nif/Cif: E06695472 Co Postal: 06300 Municipio: ZAFRA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01370/2018 Matrícula: 6379JDC Nif/Cif: B87116661 Co Postal: 28500 Municipio: ARGANDA DEL REY Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01391/2018 Matrícula: 2110HVG Nif/Cif: B90059254 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01392/2018 Matrícula: 4142JJK Nif/Cif: B56006844 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01424/2018 Matrícula: 7721BZY Nif/Cif: B04492708 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01430/2018 Matrícula: 4317HGP Nif/Cif: B14909956 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01455/2018 Matrícula: 8799FRR Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con

el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 5 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la obligación de justificación de la ayuda para el alquiler del año 2017 concedida por resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de 29 de octubre de 2018, según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 128, de 6 de julio).

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la obligación de justificar el abono de los recibos del alquiler del año 2017, de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Expediente: 14-AI-PAIQ-02780/17, NIF: 30984234Z, Domicilio: C/ SAN PEDRO, N.º 23, 2º IZQUIERDA, Código Postal: 14002, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-04054/17, NIF:30963063A, Domicilio: C/ CONCILIO DE NICEA, N.º 10, Código Postal: 14014, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-04308/17, NIF:Y3225538D, Domicilio: AVENIDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, N.º 51, 2º, IZQUIERDA, Código Postal: 14006, Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-07038/17, NIF:31897539K, Domicilio: C/ RAIMUNDO LULIO, N.º 16, BAJO, PUERTA 1, Código Postal: 14006, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-07269/17, NIF:48874624S Domicilio: C/ MALAGA, N.º 6, PORTAL 1-3º-B, Código Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-08312/17, NIF:31879092B Domicilio: AVENIDA GRANADA, N.º 15, 3º - 2, Código Postal: 14013 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-10230/17, NIF: 45888349Z, Domicilio: C/MARIA DEL MAR DIAZ JIMENEZ, N.º 27, 3º-2, Código Postal: 14, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-10278/17, NIF: 54057691D Domicilio: C/ Sagunto 31, 2º- 1, Código Postal: 14007 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-11740/17, NIF:30989543X Domicilio: CARRETERA DE TRASSIERRA, N.º 58, BLOQUE 21, 1º-B, Código Postal: 140 006, Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-11799/17, NIF: X4541744A Domicilio: C/ LA GRAN CARLOTA, N.º 3, 1º- 2, Código Postal: 14100 Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-12048/17, NIF: Y3670367H Domicilio: C/ TEJAR, N.º 25, 1º-DERECHA Código Postal: 14940, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-12694/17, NIF: X1307466P, Domicilio: AVENIDA CORREGIDOR, N.º 5,1º – 4, Código Postal: 14004, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-12702/17, NIF:44351052Z , Domicilio: C/ SANTA ROSA, N.º 7, PORTAL 2, 3º,3, Código Postal: 14006, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-13107/17, NIF: 80167709J, Domicilio: C/ DEL ARCANGEL, N.º 3, 1º – 4, Código Postal: 14010, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-13343/17, NIF: 14616255P, Domicilio: C/ PALMA, N.º 9 Código Postal: 14740 Municipio: MESAS DEL GUADALORA, HORNACHUELOS, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-13488/17, NIF: 45737495V, Domicilio: C/ PINTOR ESPINOSA, Nº3, 2º-1 Código Postal: 14004, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-13519/17, NIF: 25349135F, Domicilio: AVENIDA VIRGEN DE LOS DOLORES, N.º 12, 3º – 2, Código Postal: 14004 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-14072/17, NIF:30983749N, Domicilio: C/ VICENTE ALEIXANDRE, N.º 56, Código Postal: 14100 Municipio: LA CARLOTA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-14326/17, NIF: 31002090E, Domicilio: C/ LA LUNA, N.º 5, BAJO 4, Código Postal: 14004, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-14372/17, NIF: 26822318V, Domicilio: C/ TINTE, N.º 22, BAJO – IZQUIERDA, Código Postal: 14940 Municipio: CABRA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-15349/17, NIF: X7455332C, Domicilio: C/ NUEVA SALUD, N.º 26, 2º Código Postal: 14840 Municipio: CASTRO DEL RIO Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-15700/17, NIF:44366585E, Domicilio: PASAJE POETA MANUEL REINA, Código Postal: 14014, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA.

Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-16067/17, NIF: 31013604J, Domicilio: C/ DON LOPE DE SOSA, N.º 39, 4º-D Código Postal: 14004 Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-16626/17, NIF: 44370623N, Domicilio: C/ FRANCISCO DE BORJA PAVON, Código Postal: 14002, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-16904/17, NIF: 30816214D, Domicilio: C/ CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ, N.º 2, 1º – 8, Código Postal: 14010, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-17106/17, NIF: 31891628N, Domicilio: C/ PUERTA PLASENCIA, N.º 28, 1º-IZQUIERDA, Código Postal: 14010, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-17704/17, NIF:76143669F, Domicilio: C/MANUEL ARRIBAS, N.º 72, Código Postal: 14300, Municipio: VILLA VICIOSA DE CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-18908/17, NIF: 49125501P, Domicilio: C/ SAN ISIDRO, N.º 89, BAJO, 1, Código Postal: 14520, Municipio: FERNAN NUÑEZ, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Expediente: 14-AI-PAIQ-19518/17, NIF: 79218412H, Domicilio: C/PRIEGO, N.º 15, BAJO, Código Postal: 14940, Municipio: CABRA, Provincia: CÓRDOBA, Requerimiento de justificación de ayuda.

Comunicándole que el texto íntegro del requerimiento que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, disponiendo del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la justificación requerida será instruido expediente de reintegro de la ayuda abonada, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I O N E S

Expediente: CO-00040/2019 Matrícula: 5137GSS Nif/Cif: 35477176K Co Postal: 36650 Municipio: CALDAS DE REIS Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00081/2019 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00144/2019 Matrícula: 0639JNW Nif/Cif: 05629735W Co Postal: 13003 Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00148/2019 Matrícula: CO000004AP Nif/Cif: 48865789N Co Postal: 14920 Municipio: AGUILAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00163/2019 Matrícula: 0681FXR Nif/Cif: 28637151N Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00197/2019 Matrícula: 3359DTV Nif/Cif: B91147066 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00214/2019 Matrícula: 3359DTV Nif/Cif: B91147066 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00217/2019 Matrícula: 9098HCH Nif/Cif: 10897040P Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00225/2019 Matrícula: 3658KJZ Nif/Cif: 50601921N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00234/2019 Matrícula: 9928DZT Nif/Cif: B45590734 Co Postal: 45600 Municipio: TALAVERA DE LA REINA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00248/2019 Matrícula: CO005764AB Nif/Cif: B14320923 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00252/2019 Matrícula: 2823GYW Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00253/2019 Matrícula: 1701KDN Nif/Cif: 34003187X Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00260/2019 Matrícula: 0870HMR Nif/Cif: B14984074 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00290/2019 Matrícula: 7211CRK Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00322/2019 Matrícula: 8235FXH Nif/Cif: B06238679 Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00327/2019 Matrícula: 2960GBM Nif/Cif: B14841159 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00328/2019 Matrícula: 0787CNV Nif/Cif: B02547552 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00339/2019 Matrícula: 2366DTH Nif/Cif: B14651004 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00369/2019 Matrícula: 7291FHW Nif/Cif: B14607568 Co Postal: 14014 Municipio: ADAMUZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00379/2019 Matrícula: 9109JWN Nif/Cif: B91600254 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00396/2019 Matrícula: 1275DTV Nif/Cif: B14719371 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00406/2019 Matrícula: 7291FHW Nif/Cif: B14607568 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00441/2019 Matrícula: 7291FHW Nif/Cif: B14607568 Co Postal: 14014 Municipio: ADAMUZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros

Expediente: CO-00447/2019 Matrícula: 5106BGB Nif/Cif: E91616136 Co Postal: 14546 Municipio: SANTAELLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00448/2019 Matrícula: 5106BGB Nif/Cif: E91616136 Co Postal: 14546 Municipio: SANTAELLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 7 de marzo de 2019 al interesado que se cita.

Con fecha de 7 de marzo de 2019 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se corrige el error material advertido en la Resolución de 5 de marzo de 2019, por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio del contrato de servicios para la redacción de proyecto de ejecución para la consolidación y puesta en valor del recinto amurallado y Castillo de Gahete, Belalcázar (Córdoba), y el correspondiente estudio de salud y seguridad celebrado con don Pedro Peña Amaro.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a don Pedro Peña Amaro, en calidad de interesado en el citado procedimiento de revisión de oficio, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación del acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad interesada que se cita.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan, en los domicilios de las entidades interesadas que constan en los respectivos expedientes, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por las interesadas, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Producciones El Zacatín, S.L.

NIF: B91026484.

Acto notificado: Requerimiento total de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Fecha: 30 de enero de 2019.

Expediente: TMD/GIR/15/002.

Entidad interesada: Acróbata Producciones Audiovisuales, S.L.

NIF: B93280121.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Fecha: 1 de febrero de 2019.

Expediente: ADP/COR/PRO/14/0027.

Entidad interesada: Chinabaus, S.L.

NIF: B91702282.

Acto notificado: Requerimiento subsanación de muestra y totalidad de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Fecha: 23 de enero de 2019.

Expediente: TMD/PPG/15/004

Transcurrido el plazo arriba indicado o tras la comparecencia de las entidades interesadas, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 10 días hábiles para atender el requerimiento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»